

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 234-2019

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del treinta de abril del dos mil
5 diecinueve. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
6 Cubero Maroto quien preside, Rodrigo Muñoz Azofeifa, Adrián Leandro Marín,
7 Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Danny Ovares Ramírez,
8 Gonzalo Coto Fernandez, Marcos Brenes Figueroa y Vera Cecilia Céspedes
9 Quesada. Las regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados Acuña,
10 Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar,
11 Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidi Amador Ruiz. Asisten
12 también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito
13 Oriental Franklin Mora Solano y Flora Araya Coto; del distrito Occidental Marlene
14 Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel
15 Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del distrito de San Nicolás Norma
16 Arley Gómez; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón
17 Quesada; del distrito de Guadalupe Martín Martínez Rojas y María Fernanda
18 Navarro Masis; del distrito de Corralillo José Morales Valverde; del distrito de
19 Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez; del distrito de Dulce Nombre Milagro
20 Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande
21 Greivin Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla
22 Víctor Raúl Arias Artavia y Ana Ligia Alvarado Brenes. –Ausentes los regidores
23 Wilberth Madriz Jiménez, Rebecca Brenes Garro, y los síndicos Hellen Castro
24 Navarro, Katherine Gabriela Madrigal Zamora y Pedro Villalobos Peralta. - Se
25 encuentran en la sala señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal la
26 Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley
27 Sánchez Garita.-----

28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO I. – APROBACIÓN DEL ACTA Nº 232-2019.** -----

2 La presidenta somete a votación la aprobación del acta 232-2018. El regidor Coto
3 Fernández indica que vota su suplente, en virtud que en el acta 232-2019, ya que
4 no se encontraba presente. - **Se acuerda por unanimidad de nueve votos**
5 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
6 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Lizano Gutiérrez en lugar del**
7 **regidor Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
8 **Ramírez, se aprueba el acta 232-2019.** -----

9 **ARTÍCULO II. – APROBACIÓN DEL ACTA Nº 233-2019.** -----

10 La presidenta somete a votación la aprobación del acta 233-2018. El regidor Coto
11 Fernández le hace una consulta a la Asesora Legal, indicando que, si en el
12 momento en que se está en la justificación del voto, un regidor suplente puede
13 justificar el voto, aunque no haya votado. Entonces es si legalmente, en el espacio
14 de justificar el voto, puede alguien que no votó ni positivo ni negativo, justificar el
15 voto. - La asesora legal indica que en principio no, porque la justificación del voto
16 es exactamente para el regidor que votó afirmativo o positivo, y quiere dejar
17 constando en actas las razones por las que votó de esa manera; inclusive tiene la
18 importancia para el regidor que ha votado negativo porque desea que se consigue
19 de esa manera y librar la responsabilidad solidaria que, eventualmente puede
20 conllevar a votar de esa manera. - El regidor Coto Fernández dice que hace esa
21 consulta porque es importante el procedimiento; en virtud de lo que sucedió ayer
22 en la sesión 233-2019, donde estábamos en la justificación del voto, y la
23 compañera doña Andrea toma la palabra y usted señora presidenta le da la
24 palabra, para justificar el voto, donde ella no justificó el voto, y ahí está consignado
25 lo que pasó, por eso es que previo a la aprobación aparece la intervención de ella,
26 donde todos estábamos justificando el voto, y esto es de procedimiento, no quiere
27 alargar más esto, pero sí llamar la atención porque además estábamos en una
28 sesión extraordinaria, que cualquier intervención tenía que estar el tema allí,
29 entonces el tema que estábamos tratando, ya se había sometido a votación y
30 estábamos en la justificación del voto, y quiere llamar la atención sobre eso,

Nº 234-2019

1 porque en el acta está la justificación de doña Andrea. Vía procedimiento no sabe
2 si eso puede quedar constanding en el acta, en virtud que no procedía; no tiene
3 nada contra doña Andrea o su participación, pero si le parece que es importante
4 que quede claro vía procedimiento. - La presidenta municipal indica que se tomará
5 nota para futuras situaciones que se pueden dar, y lo que puede indicar es que
6 era una intervención, pero no fue justificando el voto porque ella no votó, si no fue
7 una intervención y que se indique así en el acta. **se acuerda por unanimidad de**
8 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
9 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
10 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el acta**
11 **233-2019. -----**

12 **ARTÍCULO III.- AUDIENCIA LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO AUDITOR**
13 **INTERNO. -----**

14 La presidenta indica que el auditor en el apartado de esta agenda, presenta una
15 serie de notas relacionadas a esta convocatoria; presume que no va a venir el día
16 de hoy, por lo que se continua con la sesión. – Notifíquese este acuerdo con acuse
17 de recibo y fecha al alcalde municipal. -----

18 **ARTÍCULO IV.- VETO CONTRA EL ARTÍCULO X ACTA 230-2019**
19 **INTERPUESTO POR EL SEÑOR ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES ALCALDE**
20 **MUNICIPAL. -----**

21 Se conoce oficio de fecha 23 de abril del 2019, suscrito por el señor Rolando
22 Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por medio de cual interpone veto contra el
23 acuerdo municipal contenido en el artículo Nº X Acta Nº 230-2019, de la sesión
24 ordinaria celebrada el día 09 de abril del 2019, sobre recomendación
25 nombramiento de Asesor del Concejo Municipal, el cual dice de la siguiente
26 manera: "...Cartago, 23 de abril del 2019. Se interpone Veto contra el acuerdo
27 municipal contenido en el artículo Nº X, Acta Nº 230-2019, de la sesión ordinaria
28 celebrada el día 9 de abril 2019. **ARTÍCULO X. - RECOMENDACIÓN**

29 **NOMBRAMIENTO DE ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

30 Señores

N° 234-2019

1 *Concejo Municipal. Estimados señores: El suscrito Alcalde Municipal, atento*
2 *manifiesto: El artículo 2 del Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza*
3 *para las fracciones que conforman el Concejo Municipal del cantón central de*
4 *Cartago establece: “Artículo 2º-**Sobre la selección y designación.** Las personas*
5 *en puestos de confianza no tienen un sistema de selección, por lo cual serán*
6 *nombrados directa y discrecionalmente por la instancia competente, la fracción*
7 *política para la cual laborará. Tales personas de confianza laborarán de forma que*
8 *garanticen los intereses propios de la Municipalidad y del órgano político. Para*
9 *efectos administrativos, la fracción respectiva hará la propuesta del nombramiento*
10 *a la instancia municipal responsable de formalizar los nombramientos, quien para*
11 *electos legales suscribirá el contrato que da origen al nombramiento.”. Resulta*
12 *evidente que “...la instancia municipal responsable de formalizar los*
13 *nombramientos, quien para electos legales suscribirá el contrato que da origen al*
14 *nombramiento” es el suscrito en tanto Alcalde Municipal y, de esa manera, jefe de*
15 *todas las dependencias municipales y competente para nombrar al personal*
16 *municipal de acuerdo al artículo 17 incisos a) y k) del Código Municipal, por lo que*
17 *con el objeto de evitarme cualquier responsabilidad ante un acto absolutamente*
18 *nulo, al amparo del artículo 167 del Código Municipal interpongo veto contra el*
19 *relacionado acuerdo municipal por los siguientes motivos:*

20 **1. ADMISIBILIDAD DEL VETO:**

21 *Primeramente, aclaro que el acuerdo que veto se encuentra firme conforme*
22 *consta en el acuerdo municipal contenido en el artículo I del Acta N°231, de la*
23 *sesión del 14 de abril del 2019. A su vez, este veto se presenta dentro del quinto*
24 *día de aprobado en forma definitiva ese acuerdo, con lo que se cumple el*
25 *presupuesto de admisibilidad establecido en el artículo 167 del Código Municipal*
26 *ya citado.*

27 **2. SUSPENSIÓN DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO QUE SE ESTÁ**
28 **VETANDO:**

29 *Al amparo del artículo 167 del Código Municipal, recuerdo a este Concejo que:*
30 *“La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.”*

1 **3. MOTIVOS DEL VETO:**

2 *Ya por el fondo, esta acción se fundamenta en motivos de legalidad, para la cual*
3 *se incluyen las normas o principios jurídicos violados según lo exige dicho artículo.*
4 *El acuerdo vetado dispone “...En virtud de que el candidato Luis Antonio Vega*
5 *Campos, es el único que cumple con los requisitos establecidos en el cartel*
6 *y los atestados y declaración jurada que consta en los documentos*
7 *presentados, se nombra como asesor legal, a partir del lunes 8 de abril del*
8 *2019, a Luis Antonio Vega Campos, cédula de identidad 3044002137, con un*
9 *cumplimiento de 48 horas laborales por semana, con la flexibilidad del*
10 *horario, que permita atender todas las sesiones de comisión y las del*
11 *Concejo Municipal. Se designa a la Secretaria del Concejo Municipal, como*
12 *la coordinadora de los aspectos administrativos y de horario del asesor. Se*
13 *le solicita a la administración, se le designe el espacio físico acondicionado*
14 *y equipado.”*

15 *El acuerdo que veto se fundamenta en el dictamen CPAJ-19-2019 de fecha 02 de*
16 *abril del 2019, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que*
17 *dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el*
18 *artículo II, del Acta N° 48-2019, celebrada el 02 de abril del 2019. **ARTÍCULO II-***
19 ***SOBRE ARTÍCULO IV.-ACTA N°226-2019.-REMISIÓN DE INFORME***
20 ***REFERIDO ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES PARA EL CARGO DE***
21 ***ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADJUNTA CUADRO CON EL ANÁLISIS***
22 ***DE CADA ASPIRANTE EXPEDIENTE CON LOS ATESTADOS DE CADA UNO***
23 ***DE ELLOS.** Se inicia el análisis de este documento, toma la palabra el regidor*
24 *Coto Fernández, quien indica que en el expediente del señor Luis Antonio Vega*
25 *Campos, existe una declaración jurada, que indica en el primer punto su*
26 *experiencia en materia penal y en el segundo punto declara que posee*
27 *experiencia en materia municipal de más de tres años, por tanto y por unanimidad*
28 *esta comisión **acuerda:** En virtud de que el candidato Luis Antonio Vega Campos,*
29 *es el único que cumple con los requisitos establecidos en el cartel y los atestados*
30 *y declaración jurada que consta en los documentos presentados, se recomienda*

N° 234-2019

1 al Concejo Municipal: 1. Nombrar como asesor legal, a partir del lunes 8 de abril
2 del 2019, a Luis Antonio Vega Campos, cédula de identidad 3044002137, con un
3 cumplimiento de 48 horas laborales por semana, con la flexibilidad del horario que
4 permita atender todas las sesiones de comisión y las del Concejo Municipal. 2.
5 Que se designe a la secretaria del Concejo Municipal, como la coordinadora de
6 los aspectos administrativos y de horario del asesor. 3. Que se le solicite a la
7 administración se le designe el espacio físico acondicionado y equipado. 4.
8 Acuerdo definitivamente aprobado...” Asimismo, en la discusión del asunto que
9 consta en el acta levantada al efecto se aprecia que el regidor Coto Fernández
10 indica que “...En el expediente tal y como dice el dictamen de la Comisión de
11 Asuntos Jurídicos, hay una declaración jurada que contempla 2 elementos
12 básicos, uno que es que señala la experiencia en el tema penal, declaración que
13 la señora o que el departamento de Recursos Humanos lo toma como válido, y un
14 segundo punto, que el de la declaración jurada, que indica que tiene experiencia
15 en el año municipal, y en la experiencia del Área Municipal, señala dos cosas, su
16 experiencia en el TCU, que comparte con la señora jefe de Recursos Humanos
17 según lo indicado por don Adrián; no conoce el dictamen y no lo conoce por
18 razones lógicas, fue enviado según dice don Adrián a la fracción de Liberación
19 Nacional, a la cual no pertenece obviamente, y en eso está de acuerdo, pero
20 además dice en esa declaración jurada, la experiencia que tiene en la
21 municipalidad de San José, y experiencia en temas municipales adicionales,
22 entonces la declaración jurada es una declaración jurada, tiene una validez legal,
23 y entonces él no entiende como él puede validar una parte y no validar la otra,
24 porque a él le parece que sería eventualmente tener que acusar penalmente a
25 ese oferente, porque dio un falso testimonio, y le parece a él que es
26 delicadísimo, porque el mismo departamento de Recursos Humanos, dice, le da
27 validez a una parte de la declaración, y no a la otra; está de acuerdo con el
28 elemento, puede decir no, pero la declaración repite, el tema de experiencia
29 municipal señala tres cosas, y eso lo vimos clarísimo en la Comisión Asuntos
30 Jurídicos; uno habla del TCU y que estamos de acuerdo que no se considera,

N° 234-2019

1 como la experiencia de la municipalidad de San José, y la experiencia adicional.
2 Entonces le parece que no es de recibo el argumento de don Adrián, que no se
3 cumpla, y está claro que se cumple, esa fue la razón por la cual la Comisión
4 Permanente de Asuntos Jurídicos, recomendó el nombramiento del asesor,
5 porque cumplía con los requisitos y quiere que conste en actas por las
6 responsabilidades eventuales que se puede tener en cuanto al nombramiento, que
7 asume en esa razón. –...”

8 Para el regidor Coto Fernández, la existencia de una declaración jurada sobre
9 experiencia en el ámbito municipal permite tener suficientemente cumplido ese
10 requisito cartelario. Adicionalmente, se reconoce por parte de ese regidor y del
11 edil Leandro la existencia del oficio 236-2019 de Recursos Humanos y al respecto
12 se dice por parte de don Adrián Leandro: “...el oferente no cumple los 3 años así
13 como lo dice la nota, por eso seguimos manteniendo la tesis que ninguno de los
14 oferentes a esta licitación, tenían el currículum correspondiente o cumplía con los
15 requisitos correspondientes para poder ser asesor de la misma...” y más adelante
16 “...Pero volviendo al fondo del asunto, y le da pie las palabras de don Gonzalo, si
17 ustedes leen el informe de Recursos Humanos el 236-2019, y que ojalá se haga
18 constar textualmente en el acta, sino lo aporta como prueba; dice Recursos
19 Humanos que, en el sentido de la declaración jurada, en el folio 28, rendida por el
20 señor Luis Antonio Vega Campos, contiene información que no corresponde a la
21 documentación que aportó; él declara: poseo experiencia de más de 3 años como
22 profesional ligado a materia municipal, lo anterior debido a que en el año 2011,
23 desarrollé mi trabajo comunal universitario y práctica profesional en el
24 departamento legal de la Municipalidad de Oreamuno; en ese mismo expediente,
25 se puede leer en el folio 22, una nota del licenciado Mauricio Gudiño García,
26 asesor de la Municipalidad de Oreamuno, dirigida a la universidad de Cartago
27 Florencio del Castillo, a Cristian Chinchilla, donde indica que como supervisor
28 externo del director de trabajo comunal universitario del estudiante Luis Vega
29 Campos, certifica que dicho estudiante hizo el trabajo comunal el día lunes 8 de
30 agosto del 2011 en esta municipalidad, específicamente en el departamento legal,

N° 234-2019

1 y él mismo se finalizó el 28 de octubre del mismo año; en resumen el señor Vega
2 Campos no sólo no posee la experiencia indicada en el reglamento sobre el
3 régimen de puestos de confianza para las fracciones que conforman el Concejo
4 municipal del cantón central de Cartago, si no, que no ha sido preciso en su
5 declaración jurada firmada a la jefa del Departamento de Recursos
6 Humanos. Ahora bien, usted hace referencia a que el de una declaración jurada;
7 la declaración jurada ya bien lo dice la jefa de Recursos Humanos, que no posee
8 la experiencia según reglamento. En el cartel o la licitación se dice que 3 años de
9 experiencia en asuntos de abogado en la municipalidad, o sea bien lo dice, es de
10 abogado, no como estudiante, y aquí se refiere a don Gonzalo, eso lo hemos
11 discutido muchas veces en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y así consta
12 también en las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde usted ha
13 sido defensor a ultranza, y que muchos le hemos dado la razón, que la experiencia
14 parte a partir de la colegiatura, y así está en las actas de Hacienda y Presupuesto,
15 han quedado constando, como lo dijo el a principio, él sinceramente no quería
16 venir a hacer referencia a lo mismo, porque sabe que ya ustedes tienen una
17 posición muy clara, sobre el asunto Muy bien lo dice Recursos Humanos, y
18 muy bien lo dice en la defensa que usted ha tenido sobre la tesis de las
19 colegiaturas, entonces le extraña que ahora cambiemos nuevamente de posición,
20 y digamos se pide experiencia de tres años como abogado y Recursos Humanos
21 lo está diciendo, no tiene la experiencia de tres años, y luego como lo dijo la vez
22 pasada, nunca se ha reunido con los asesores, nunca le ha conversado, lo
23 desconoce, no sabe quién es para que después no vengan a decir que es que
24 nosotros estamos hablándoles; hay un documento de Recursos Humanos que nos
25 da la razón, que no cumple los tres años de experiencia...” Agrego que en esa
26 acta se hacen constar mis palabras al respecto en cuanto a que “...El señor
27 alcalde indica que esta administración quiere indicar que, a raíz del documento
28 que ha suscrito la licenciada Anabelle Silesky Meneses, y qué ha sido aportado el
29 día de hoy, esta administración indica el Concejo Municipal puede tomar los
30 acuerdos que crea pertinentes, simplemente esta alcaldía quiere llamar la

N° 234-2019

1 atención, que a raíz que este documento está presentado, el RH-236-2019, y de
2 cara al artículo 2, en la antepenúltima línea que dice: la fracción respectiva hará
3 la propuesta de nombramiento a la instancia municipal responsable, de formalizar
4 los nombramientos, quien para los efectos legales, suscribirá el contrato que da
5 origen al nombramiento, y también de cara al artículo 17 de este mismo
6 reglamento, que dice: en todo nombramiento de personal de confianza, deberán
7 cumplirse las disposiciones del presente reglamento. Desde esa óptica, esta
8 administración indica que el documento de doña Anabelle hay que ponerle
9 atención; la administración le pondrá la atención debida, y por supuesto dentro de
10 las atribuciones que tiene también la alcaldía, ver a la luz cualquier decisión del
11 Concejo municipal...” Incluso, la Presidenta del Concejo, quien es abogada de
12 profesión y por esa misma razón, conocedora de asuntos como el presente,
13 fundamentó su voto negativo de la siguiente forma: “...su segunda profesión es
14 abogada, y en ese sentido, quiere expresar que cuando uno termina la carrera
15 como licenciado en derecho, no le da la potestad de ejercer, usted puede ejercer
16 hasta que le entregan todas las menciones honoríficas Colegio de abogados. Si
17 bien es cierto este muchacho, un colega que lo respeta por ética y demás, Luis
18 Antonio Vega Campos, dice que queda acreditado ante el Colegio de Abogados y
19 Abogadas de Costa Rica, que los requisitos para el ejercicio para ser abogado, y
20 nosotros tenemos una Ley Orgánica del Colegio, a la que tenemos que acatar; ir
21 a Junta a inscribirse con los derechos y obligaciones inherentes a tal inscripción,
22 hasta en ese momento en cuanto el muchacho o cuando una persona, puede
23 empezar a ejercer. Entonces validando esto, el muchacho tiene una condición de
24 título, pero por la experiencia, en cuanto a que una parte lo hizo como estudiante,
25 y la práctica en derecho, no es parte de su carrera, porque no estaba acreditado
26 como abogado, eso fue en el 2011, no había terminado hasta en octubre del 2013
27 y es que se empieza a colegiar, cuando le dan la licencia, eso es el motivo que
28 firmó el dictamen y no lo está votando en es en este momento...” Como se ve,
29 todo el caso se relaciona con la procedencia o no de la declaración jurada
30 presentada por el Lic. Vega Campos para cumplir con el requisito cartelario de

N° 234-2019

1 *experiencia de más de tres años en el ámbito municipal y es ahí en donde este*
2 *veto se presenta propiamente porque considero que es ilegal lo resuelto por el*
3 *Concejo Municipal en el acuerdo que estoy vetando, en cuanto a que no se está*
4 *de ninguna manera diciendo que ese profesional en Derecho haya mentido en su*
5 *declaración, sino que, del examen de la misma a la luz de la demás*
6 *documentación que consta en el expediente de ese concurso, permite concluir lo*
7 *que ha dicho doña Teresita, don Adrián y el suscrito: que el señor Vega Campos*
8 *no cumple con ese requisito. En particular no entiendo cómo si tanto el Concejo*
9 *como la comisión dictaminadora tuvo conocimiento del oficio RH-236-2019 de 8*
10 *de abril de 2019 de la Jefa de Personal, y que se entiende expresamente de este*
11 *caso, esos órganos municipales resuelven de manera ilegal. Este sentido transcribo*
12 *en lo conducente ese dictamen cuyos fundamentos y razonamientos hago propios*
13 *de la Alcaldía y en consecuencia de este veto:*

14 *“...Muy respetuosamente me permito dar respuesta a su correo electrónico*
15 *de fecha 5 de abril de 2019, en el que me consulta: “...me permito adjuntar el*
16 *dictamen número 19 de la comisión permanente de asuntos jurídicos del año en*
17 *curso con el fin de dirigir a su despacho las siguientes preguntas, 1. Es la*
18 *experiencia del señor Luis Vega suficiente para optar por un puesto de confianza*
19 *en el concejo municipal de Cartago según el reglamento vigente. 2. En caso de*
20 *aprobar la contratación del señor Vega aún si no cumpliera algún requisito, son*
21 *los documentos suficientes (aportados por el concursante) para sustentar el*
22 *nombramiento bajo el régimen de puestos de confianza. 3. Está el dictamen*
23 *adjunto suficientemente sustentado legalmente para proceder con lo que*
24 *recomienda al concejo municipal.”*

25 *Como es de su conocimiento, el Reglamento sobre el régimen de puestos*
26 *de confianza para las fracciones que conforman el Concejo Municipal del cantón*
27 *central de Cartago dispone lo siguiente respecto de los requisitos del abogado*
28 *asesor del Concejo Municipal: Art.7 “e) Abogado asesor 1 del Concejo Municipal:*
29 *Cuyo requisito académico será de licenciado universitario, debidamente*
30 *incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, poseer el grado*

N° 234-2019

1 académico de licenciado/a en Derecho, poseer experiencia documentada de al
2 menos tres años en Derecho Penal, poseer experiencia documentada de al menos
3 tres años de laborar como abogado/a en el sector municipal, poseer mínimo cinco
4 años de experiencia documentada en labores profesionales como abogado/a,
5 manejo de software que facilite el desempeño de sus funciones. Requisito legal:
6 No menos de cinco años de estar incorporado/a al Colegio de Abogados y
7 Abogadas de Costa Rica. Su salario estará equiparado a la clase de un
8 Profesional 1 de la Municipalidad de Cartago. Podrá optar por los beneficios que
9 otorga la Municipalidad para esos puestos, conforme a la legislación vigente. La
10 Alcaldía Municipal realizará el nombramiento tomando en cuenta la propuesta
11 elaborada por el Concejo Municipal. Deberá asesorar en los temas propios de sus
12 labores, al Concejo Municipal y a las comisiones, como órganos colegiados, y a
13 las regidoras, regidores, síndicas y síndicos. En caso de que reciba de las
14 personas citadas, instrucciones que consideren contradictorias o que no
15 corresponden a las obligaciones de su cargo, podrá elevar el asunto ante el
16 Concejo Municipal, para su resolución. (Así adicionado el inciso e) anterior en
17 acta N° 200-2018 del 27 de noviembre de 2018)” Lo subrayado es mío. Mediante
18 Oficio RH-114-2019, la suscrita informó al Concejo Municipal que la experiencia
19 en el sector municipal que el señor Luis Antonio Vega Campos documentó como
20 abogado fue de 7 meses 2016, 12 meses 2017 y 12 meses del 2018, en la
21 Municipalidad de San José. Revisados nuevamente los documentos, he
22 verificado la exactitud de la información suministrada. A folio 0023 del expediente
23 con los atestados de todos los abogados que concursaron, está la constancia
24 emitida por el Proceso Trámite y Registro de la Dirección de Recursos Humanos
25 de la Sección Gestión Administrativa del Recurso Humano de la Municipalidad de
26 San José, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecinueve, que indica
27 que el señor Vega Campos “1. ... laboró para esta Institución en los siguientes
28 periodos: - Del 11 de mayo de 2 016 al 31 de diciembre 2 016. – Del 01 de enero
29 de 2 017 al 31 de diciembre de 2017. 2. Que es trabajador activo de la Institución
30 desde el 01 de enero del 2 018.” En el Dictamen que me adjuntó dice:

1 **CADA UNO DE ELLOS.** Se inicia el análisis de este documento, toma la palabra el
2 regidor Coto Fernández, quien indica que en el expediente del señor Luis Antonio
3 Vega Campos, existe una declaración jurada, que indica en el primer punto su
4 experiencia en materia penal y en el segundo punto declara que posee experiencia
5 en materia municipal de más de tres años, por tanto y por unanimidad esta comisión
6 acuerda:

7 En virtud de que el candidato Luis Antonio Vega Campos, es el único que
8 cumple con los requisitos establecidos en el cartel y los atestados y
9 declaración jurada que consta en los documentos presentados, se
10 recomienda al Concejo Municipal:

11 *En ese sentido la declaración jurada (folio 0028) rendida por el señor Luis Antonio*
12 *Vega Campos contiene información que no corresponde a la documentación que*
13 *aportó. Él declara "...poseo experiencia de más de tres años como profesional*
14 *ligado a la Materia Municipal, lo anterior debido a que en el año 2011 desarrolle*
15 *mi Trabajo Comunal Universitario y práctica profesional, en el Departamento Legal*
16 *de la Municipalidad de Oreamuno". En ese mismo expediente se puede leer a folio*
17 *0022 nota del Lic. Mauricio Gudiño Garita, Asesor Legal de la Municipalidad de*
18 *Oreamuno, dirigida a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, a Christian*
19 *Chinchilla, donde indica que "como supervisor externo y director del Trabajo*
20 *Comunal Universitario, del estudiante Luis Vega Campos. Certifico que dicho*
21 *estudiante inicio su Trabajo Comunal Universitario el día **Lunes 8 de Agosto del***
22 ***2011** en esta Municipalidad, específicamente en el Departamento Legal, y el*
23 *mismo se finalizó el **Viernes 28 de Octubre** del mismo año." Lo que está*
24 *subrayado es mío. Como se prueba, ese tiempo corresponde al TCU que como*
25 *estudiante realizó, no como abogado. En ninguna parte de la nota se señala que*
26 *haya hecho práctica profesional en esa Municipalidad como lo afirmó en la*
27 *declaración jurada. Es más, al folio 0017 consta que fue acreditado por el Colegio*
28 *de Abogados de Costa Rica para el ejercicio de la profesión de Abogado hasta el*
29 *31 de octubre de 2013. Según la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, los*
30 *abogados no pueden ejercer profesionalmente hasta que se incorporan: "Artículo*
31 *6º.- Ante las autoridades de la República, sólo tendrán el carácter de abogados*
32 *los que estuvieren inscritos en el Colegio. Artículo 7º.- Las funciones públicas,*
33 *para las cuales la ley exige la calidad de abogado, sólo podrán ser desempeñadas*
34 *por los miembros del Colegio." En el 2011 no era abogado, era estudiante. En*
35 *resumen, el señor Vega Campos no solo no posee la experiencia indicada en el*
36 *Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para las fracciones que*

N° 234-2019

1 *conforman el Concejo Municipal del cantón central de Cartago, sino que no ha*
2 *sido preciso en su declaración jurada...”*

3 *De la lectura del oficio RH-236-2019 de 8 de abril de 2019 resulta muy claro que*
4 *la declaración del señor Vega Campos no es adecuada para demostrar la*
5 *experiencia de tres años en materia municipal, porque existe documentación que*
6 *prueba que ese profesional en derecho fundamenta dicha experiencia “...de más*
7 *de tres años como profesional ligado a la Materia Municipal...” en que “...el año*
8 *2011 desarrolle mi Trabajo Comunal Universitario y práctica profesional, en el*
9 *Departamento Legal de la Municipalidad de Oreamuno” Empero, y como lo dice*
10 *el citado oficio, a folio 0022 del expediente del caso, consta nota del Lic. Mauricio*
11 *Gudiño Garita, Asesor Legal de la Municipalidad de Oreamuno, dirigida a la*
12 *Universidad de Cartago Florencio del Castillo, a Christian Chinchilla, en la que de*
13 *manera expresa se reconoce al señor Vega Campos como estudiante y que, en*
14 *esa virtud, él lo que ejecutó en esa municipalidad fue su Trabajo Comunal*
15 *Universitario, dentro del período que comprendió del lunes 8 de agosto del 2011*
16 *al Viernes 28 de Octubre del mismo año, con lo que no es posible computar ese*
17 *período para los fines de experiencia profesional en materia municipal porque el*
18 *señor Vega Campos no estaba incorporado para esa fecha al Colegio de*
19 *Abogados (no siquiera era abogado) y, por ende, no podía ejercer como*
20 *profesional en derecho al amparo del artículo 6 de la Ley Orgánica del Colegio de*
21 *Abogados. El Concejo no puede ignorar el tenor claro del artículo 6 citado porque*
22 *ello se traduce en una violación evidente y manifiesta del principio de legalidad*
23 *establecido tanto a nivel constitucional en el artículo 11, como en el plano positivo*
24 *ordinario en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública que*
25 *dispone en su inciso 1): “La Administración Pública actuará sometida al*
26 *ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos*
27 *servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de*
28 *sus fuentes.”*

29 *De esa norma se deriva que al ser la Municipalidad parte de la Administración*
30 *Pública de acuerdo a los artículos 1° de la Ley General de la Administración*

N° 234-2019

1 *Pública y 1 inciso 3 del Código Procesal Contencioso Administrativo, está*
2 *sometida a todo el ordenamiento jurídico del que es parte el artículo 6 de la Ley*
3 *Orgánica del Colegio de Abogados, por lo que la Municipalidad debe considerar*
4 *que al ser una autoridad de la República, como dice ese artículo 6, "...sólo tendrán*
5 *el carácter de abogados los que estuvieren inscritos en el Colegio.", y de ahí que*
6 *al ser el señor Vega Campos miembro del Colegio de Abogados hasta el 31 de*
7 *octubre del 2013, el trabajo comunal universitario realizado en la Municipalidad de*
8 *Oreamuno en el 2011 no puede ser computado para los fines del requisito de*
9 *experiencia municipal, porque como también se dice en la documental ya referida,*
10 *él lo hizo como estudiante de Derecho de la Universidad Florencio del Castillo.*

11 *Precisamente, la exigencia dentro de la malla curricular de la realización del*
12 *trabajo comunal universitario por parte de esa universidad, deriva del artículo de*
13 *la Ley N°6693 y del art. 29 inciso e) del Reglamento General del Consejo Nacional*
14 *de Enseñanza Superior Universitaria Privada: "Artículo 9º.- Dentro de los términos*
15 *de esta ley, las universidades privadas, como instituciones de enseñanza superior,*
16 *gozarán de plena libertad para la docencia, la investigación científica y la difusión*
17 *de la cultura. Deberán contribuir al estudio y a la solución de los problemas*
18 *nacionales, para lo cual establecerán programas de trabajo comunal o servicio*
19 *social obligatorio, equivalentes, o similares, a los que existen en las universidades*
20 *estatales." "Artículo 29.—Los contenidos mínimos de los reglamentos con los*
21 *que debe necesariamente contar una Universidad privada, según se señala en el*
22 *inciso h) del artículo 12 del presente Reglamento son los siguientes, sin perjuicio*
23 *de todos los demás aspectos que la universidad estime a bien regular.*
24 *...e) REGLAMENTO DE TRABAJO COMUNAL O SERVICIO SOCIAL. Este*
25 *Reglamento debe contener, al menos: i. Objetivos del trabajo comunal o servicio*
26 *social, que deben ir orientados a: a) Contribuir al estudio de los problemas*
27 *nacionales, gratuita, solidariamente y sin fines de lucro, por lo cual el CONESUP*
28 *no aprobará tarifas para esos efectos. b) Contribuir a la solución de los problemas*
29 *nacionales, gratuita, solidariamente y sin fines de lucro, por lo cual el CONESUP*
30 *no aprobará tarifas para esos efectos.*

1 ii. Tipos de trabajo comunal y sus características esenciales, que
2 deben ir orientados a:

3 a) Que el estudiante se relacione directamente, a través del estudio de sus
4 problemas, con la comunidad. Los estudios o investigaciones no deben ser parte
5 de la carga académica de un curso de la carrera, ni resolver una necesidad
6 administrativa o docente de la Universidad, de sus Facultades o Carreras; o
7 b) Que el estudiante se relacione directamente con la comunidad a través de la
8 solución, aunque sea parcial, de sus problemas. iii. Requisitos de incorporación y
9 ejecución del trabajo comunal, que deben tomar en cuenta: a) Que se haya
10 cursado, por parte del estudiante, al menos la mitad del plan de estudios del grado
11 que le habilite su ejercicio profesional. b) Que los anteproyectos sean
12 presentados en un formato que como mínimo incluya: descripción del problema,
13 objetivos, descripción de beneficiarios, estrategia y pertinencia de solución y
14 cronograma de implementación. c) Que asigne el responsable de dar
15 seguimiento, verificación y apoyo para la debida ejecución del proyecto de Trabajo
16 Comunal Universitario, en lo sucesivo TCU. iv. Condiciones de aprobación que
17 deben incluir: a) Una bitácora debidamente firmada y sellada por el responsable
18 de la universidad y el representante de la entidad externa en el caso que
19 corresponda. b) Una certificación de cumplimiento del proyecto de TCU expedida
20 por la entidad correspondiente. v. Que no sustituya las prácticas profesionales.
21 vi. El mínimo de tiempo dedicado al TCU, el cual no podrá ser inferior a 150 horas
22 y realizado solamente una única vez por el estudiante. vii. Los documentos que
23 deberá contener el expediente que se llevará al efecto en cumplimiento de este
24 artículo. viii. Las condiciones para reconocer el TCU realizado en otra
25 universidad, el cual solo se exigirá como requisito de graduación para el grado
26 que habilite el ejercicio profesional. No se exigirá en especialidades ni en
27 posgrados. ix. Las normas disciplinarias correspondientes por incumplimiento y
28 comportamiento incorrecto.” Entonces, se trata de un requisito que debe satisfacer
29 un estudiante, en este caso de Derecho, por lo que el mismo no es procedente
30 para ser presentado como parte de experiencia profesional como lo establecer el

N° 234-2019

1 concurso y en especial el Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza
2 para las fracciones que conforman el Concejo Municipal del cantón central de
3 Cartago, el que dispone lo siguiente respecto de los requisitos del abogado asesor
4 del Concejo Municipal: Art.7 “e) Abogado asesor 1 del Concejo Municipal: Cuyo
5 requisito académico será de licenciado universitario, debidamente incorporado al
6 Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, poseer el grado académico de
7 licenciado/a en Derecho, poseer experiencia documentada de al menos tres años
8 en Derecho Penal, poseer experiencia documentada de al menos tres años de
9 laborar como abogado/a en el sector municipal, poseer mínimo cinco años de
10 experiencia documentada en labores profesionales como abogado/a, manejo de
11 software que facilite el desempeño de sus funciones. Requisito legal: No menos
12 de cinco años de estar incorporado/a al Colegio de Abogados y Abogadas de
13 Costa Rica. Su salario estará equiparado a la clase de un Profesional 1 de la
14 Municipalidad de Cartago. Podrá optar por los beneficios que otorga la
15 Municipalidad para esos puestos, conforme a la legislación vigente. La Alcaldía
16 Municipal realizará el nombramiento tomando en cuenta la propuesta elaborada
17 por el Concejo Municipal. Deberá asesorar en los temas propios de sus labores,
18 al Concejo Municipal y a las comisiones, como órganos colegiados, y a las
19 regidoras, regidores, síndicas y síndicos. En caso de que reciba de las personas
20 citadas, instrucciones que consideren contradictorias o que no corresponden a las
21 obligaciones de su cargo, podrá elevar el asunto ante el Concejo Municipal, para
22 su resolución. (Así adicionado el inciso e) anterior en acta N° 200-2018 del 27 de
23 noviembre de 2018)”. Don Luis Antonio Vega Campos no cumple en
24 consecuencia con lo ordenado por ese reglamento municipal y en particular con
25 el requisito de “poseer experiencia documentada de al menos tres años de laborar
26 como abogado/a en el sector municipal”, porque la experiencia que refiere en la
27 Municipalidad de Oreamuno no lo fue como abogado sino como estudiante.
28 Complemento lo anterior diciendo que si bien se ha presentado a los autos una
29 declaración jurada, ese documento no tiene la potencia, la intensidad ni la
30 jerarquía de ninguna norma jurídica, mucho menos la de una ley como el artículo

N° 234-2019

1 6 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados e incluso, del Reglamento sobre el
2 régimen de puestos de confianza para las fracciones que conforman el Concejo
3 Municipal del cantón central de Cartago, con base en el artículo 6 de la Ley
4 General de la Administración Pública que recoge el principio de la jerarquía de las
5 normas jurídicas, no siendo bajo ningún concepto una declaración jurada una
6 norma sino una prueba que, como tal, puede y debe ser valorada por el operador
7 jurídico tanto de manera individual como respecto del resto del elenco probatorio
8 que se ha allegado a los autos y que, en este veto, se ha analizado, todo al amparo
9 del artículo 298 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública y 45 del
10 Código Procesal Civil. Consecuencia de todo lo anterior, es que se está ante
11 un acto absolutamente nulo de acuerdo con los artículos 158,165, 166 de la Ley
12 General de la Administración Pública, nulidad que es hasta evidente y manifiesta
13 por lo que debe declararse con lugar el presente veto. Con el debido respeto,
14 prevengo al Concejo lo que al efecto dispone la Ley General de la Administración
15 Pública: **“Artículo 169.-** No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni
16 se podrá ordenar su ejecución.” **“Artículo 170.-** 1. El ordenar la ejecución del acto
17 absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil,
18 administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener
19 lugar. 2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por
20 las reglas generales pertinentes a la misma.” **“Artículo 172.-** El acto
21 absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por
22 convalidación.” **CUESTIONES DE FORMA:** Se recuerda también al Concejo que
23 de acuerdo con el artículo 167 del Código Municipal: **“En la sesión inmediatamente**
24 **posterior a la presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si**
25 **es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo,**
26 **para que resuelva conforme a derecho.”** Resuélvase de conformidad. **ROLANDO**
27 **RODRÍGUEZ BRENES. Alcalde Municipal de Cartago...**” - EL regidor Coto
28 Fernández indica que en relación con el veto presentado por el alcalde Rolando
29 Rodríguez Brenes, contra el acuerdo No. X de la sesión No.230-2019 del 9 de
30 abril de 2019 RECOMENDACIÓN NOMBRAMIENTO DE ASESOR DEL

N° 234-2019

1 CONCEJO MUNICIPAL, del Concejo Municipal de Cartago, el pasado viernes 26
2 de abril de 2019, indica que considerando:

3 1. El veto se presenta en forma extemporánea en virtud de que el acuerdo
4 quedó firme en la sesión del 14 de abril de 2019, y por tanto el plazo de los cinco
5 días venció **el 23 de abril de 2019**. Se fundamenta la inadmisibilidad en lo
6 siguiente:

7 a. La Procuraduría General de la Republica en su dictamen C-264-2009 indica:
8 *“...no cabe duda que el plazo de los cinco días hábiles que habla el numeral 158*
9 *del Código Municipal debe de contarse a partir del día siguiente después de*
10 *aprobado definitivamente el acuerdo, toda vez que el ordenamiento jurídico le*
11 *impone al alcalde el deber de asistir a todas las sesiones del Concejo. Cuando*
12 *por motivo justificable ello no es posible, debe designarse el vicealcalde. Pero, en*
13 *todo caso, es deber del alcalde enterarse por sí mismo de los acuerdos adoptados*
14 *por el Concejo.”*

15 b. La Municipalidad no acordó el cierre de todas las oficinas para la Semana
16 Santa, el Concejo Municipal no acordó cierre general de las oficinas.

17 c. El alcalde municipal, quien presenta el veto, no comunicó que estaría en
18 vacaciones durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 por lo tanto demuestra
19 que no había un cierre general.

20 d. La secretaria del Concejo, ni el auditor, personal que depende del Concejo
21 Municipal, solicitaron vacaciones, todo ello nos indica que los días 15, 16 y 17 de
22 abril de 2019 fueron hábiles.

23 e. El alcalde municipal autoriza a las diferentes jefaturas, poder otorgar
24 vacaciones al personal, sin que se haya otorgado asueto o vacaciones generales
25 con cierre de oficinas.

26 f. Siendo que el acuerdo quedó firme al aprobarse el acta el 14 de abril, el plazo
27 para presentar el veto, si se toman los días hábiles venció el 23 de abril de 2019,
28 no obstante, el mismo fue presentado a las 7:35 hrs. del 26 de abril de 2019, lo
29 que sin ninguna duda está extemporáneo.

30 2. El artículo 168 del Código Municipal establece: *“La falta de interposición del*

1 *veto en el tiempo estipulado, implicará la obligatoriedad absoluta del Alcalde*
2 *municipal de ejecutar el acuerdo.”*

3 3. No obstante que es inadmisibile el veto por extemporáneo, es importante
4 referirse a los argumentos del señor alcalde para vetar el acuerdo, los cuales se
5 resumen en que el asesor legal escogido por el Concejo Municipal no cumple el
6 requisito de experiencia municipal. El reglamento establece que debe “...poseer
7 *experiencia documentada de al menos tres años en Derecho Penal...*”,
8 experiencia que sí es validada tanto por el área de Recursos Humanos como por
9 el señor alcalde porque no la objeta, que la misma se documente mediante la
10 declaración jurada. Adicionalmente el reglamento indica “...poseer experiencia
11 *documentada de al menos tres años de laborar como abogado en el sector*
12 *municipal*”. Esta experiencia extrañamente es invalidada por el Área de Recursos
13 Humanos y por el alcalde, objetando la experiencia del Trabajo Comunal
14 Universitario, cuando ese es solo un elemento, pues como se puede apreciar en
15 el punto dos de su declaración jurada que, bajo la fe del juramento indica: “*Que*
16 *poseo experiencia de más de tres años como profesional ligado a la Materia*
17 *Municipal, debido a que en el año 2011 desarrollé mi Trabajo Comunal (...),*
18 *además desde 2016 funjo como Asesor Legal del Concejo Municipal de San José,*
19 *cumpliendo todas las tareas presentes en el Manual de Puestos y por último en*
20 *el ejercicio privado de la profesión he tenido una gran cercanía al atender casos o*
21 *procesos particulares contra Municipalidades, como en procesos de solicitudes de*
22 *patentes, usos de suelo, solicitud de visados, solicitudes de uso de suelo del*
23 *espacio público, así como la elaboración de una serie de Recursos que quedan*
24 *para cada caso. Aunado a esto me encuentro inscrito dentro de los Proveedores*
25 *de la Municipalidad de El Guarco, como Notario Público, habiendo elaborado una*
26 *serie de instrumentos públicos y escrituras para dicho ayuntamiento, por último,*
27 *cabe destacar que he asesorado a empresas que Licitan ante la administración*
28 *pública, con instituciones como RECOPE, la Dirección de Infraestructura*
29 *Educativa del MEP (DIEE), Municipalidades, etc, como por ejemplo la empresa*
30 *Constructora y Consultora LEMA Sociedad Anónima. Elaborando recursos de*

N° 234-2019

1 *apelación, revocatoria o revisión, aportando documentos para las ofertas, entre*
2 *otras tareas. (...)*”. Es decir, documenta su experiencia mediante una declaración
3 jurada y para reforzar presenta la constancia de la Municipalidad de San José para
4 que dé un refuerzo, véase que el señor alcalde solo objeta la experiencia del TCU,
5 por tanto, toda la demás al no objetarse se da por válida. Consta en el expediente
6 y lo valida el escrito del veto que el señor Vega Campos, es miembro del Colegio
7 de Abogados desde el 31 de octubre del 2013. Lo cual equivale a más de cinco
8 años. Como puede observarse posee una amplia experiencia en el sector
9 municipal que cubre temas de recursos y licitaciones, que son aspectos de
10 conocimiento permanente del Concejo Municipal. De la interposición de este veto
11 queda claro el ulterior interés de la administración de que el Concejo Municipal no
12 cuente con un asesor legal independiente de la administración, pues si nos vamos
13 a los antecedentes, dicha plaza se aprobó en setiembre de 2018, para que entrara
14 en vigencia en enero de 2019, y no fue sino después de reiteradas mociones y
15 solicitudes de los regidores, que la administración accedió a iniciar el concurso y
16 luego a remitir los resultados al Concejo Municipal, todo lo cual demuestra el
17 interés de retrasar o impedir que un Concejo Municipal, que debe atender asuntos
18 relacionados con un presupuesto superior a los 24 mil millones de colones, tenga
19 un asesor independiente que le apoye con los criterios legales para tomar sus
20 acuerdos. Considerando estos elementos de fondo el veto también se tendría que
21 rechazar. Su propuesta de acuerdo sería que el Concejo acuerde declarar
22 inadmisibile el veto, en virtud de que se presentó en forma
23 extemporánea. Adicionalmente, por el fondo es improcedente por las razones
24 expuestas. En consecuencia, que se mantenga el acuerdo tomado y se ordena su
25 ejecución de conformidad con el artículo 168 del Código Municipal. El regidor
26 indica que hay una claridad absoluta que el veto debe declararse inadmisibile por
27 esas razones; hacerlo de una forma contraria y lo ha mencionado que, no entrado
28 por el fondo, simplemente para clarificar, pero no debemos entrar por el fondo, por
29 qué es inadmisibile es extemporáneo la presentación de ese recurso y le solicita
30 los regidores se votemos en esa línea en virtud de que debemos con el código

N° 234-2019

1 resolver este momento. - El alcalde municipal indica que, en primera instancia, no
2 es cierto que el veto se haya presentado de manera extemporánea. Indica que
3 este Concejo Municipal conoció una circular de la Administración, en el sentido
4 que este municipio se cerraba el público el día viernes antes de Semana Santa,
5 no precisa el día, cree que el día fue el 12 de abril, así consta en una circular que
6 conoció este Concejo Municipal y consta en actas; desde esa perspectiva, se
7 entiende que la institución para el público está cerrada, por consiguiente también
8 no corren los días pertinentes para presentar ninguna acción; el día que se abren
9 nuevamente las puertas de la Municipalidad de Cartago es el día lunes, que es el
10 día que corren eventualmente los 5 días hábiles, y que se vence el día viernes,
11 por consiguiente la admisibilidad del mismo es correcta; no tiene ningún
12 fundamento para rechazarse por el fondo. Si los señores regidores desean votarlo
13 en contra, es un derecho que les corresponde a ellos y él no va a externar nada
14 al respecto, simplemente cree que las motivaciones que están en el documento y
15 que firmó, fueron analizadas también por uno de sus abogados, y desde esa
16 perspectiva fue presentado entonces le parece que no admitir el veto, dejaría en
17 indefensión a esta alcaldía, que además aclara, que lo que hace el Concejo
18 Municipal basado en el reglamento, es una recomendación como bien lo dice el
19 reglamento, a la administración, que como también lo dice el documento, es el
20 responsable final de los nombramientos. De esa manera, deja clara la posición,
21 reitera, si por el fondo se admite porque está en tiempo los documentos, y desean
22 votarlo en contra, en eso es muy respetuosa la administración, pero señora
23 presidenta, en el tiempo está bien presentado, si a lo interno de la Municipalidad
24 hubiera personas que estuviesen trabajando, no significa eso que corrían los
25 tiempos; le parece que la asesoría legal debería de pronunciarse para que no deje
26 en estado de indefensión de la administración. - El regidor Coto Fernández le hace
27 una pregunta al señor alcalde, si él estuvo de vacaciones o si trabajó lunes, martes
28 y miércoles santo; y en virtud que es un tema importante para la resolución de
29 esto, solicita respetuosamente que le pidamos al señor alcalde responda esta
30 pregunta. – El regidor Coto Fernández solicita que quede constando en actas que

N° 234-2019

1 habría preguntado del alcalde y cómo es conocimiento de este Concejo, el señor
2 alcalde no comunicó a ese Concejo que estuviera de vacaciones, por
3 consiguiente, estuvo laborando para todos los efectos legales; ya hay
4 pronunciamientos reiterados que si toma vacaciones tiene que comunicarlo al
5 Concejo, cosa que le ha dado la oportunidad para que lo diga y no ha contestado.
6 - El alcalde municipal indica que, más que la discusión que sí ese servidor estaba
7 o no estaba de vacaciones, la discusión son los días hábiles y los días no hábiles;
8 se entiende que son las puertas de esta institución para poder estar o para que el
9 público en general pueda hacer sus gestiones, de hecho que un alcalde como
10 ustedes saben, que es 24/7, entonces aquí con la premisa que presenta don
11 Gonzalo, él también tendría que tomar los sábados y los domingos durante todo
12 el año, basado en esa premisa es decir, porque está él, porque tiene que estar,
13 eso es dejar en indefensión a la administración. - El regidor Ovarés Ramírez indica
14 que el señor alcalde hace referencia a la circular que redes sociales, la que remitió
15 a los funcionarios y a los jefes de área, indicando que se cerrará la Municipalidad,
16 lo cual nos menciona que fue de conocimiento de nosotros; aquí tiene el
17 documento que usted nos remitió y dice: por disposición de la alcaldía, me permito
18 informarles que se autoriza al personal de la Municipalidad para que disfruten de
19 vacaciones; aquí no dice que se va a cerrar la Municipalidad, dice que hay una
20 autorización para tomar vacaciones, y eso es un asunto que si yo quiero los tomo
21 o no; más adelante incluso decía que podrían eventualmente los que no tienen
22 vacaciones o que todavía no lleguen al año, podrían tomarlos; eso queda claro,
23 que esta circular lo que dijo, no que se cerró la Municipalidad; no es cierto, dice
24 que hay una autorización para la toma de vacaciones. También hace alusión en
25 las que los días hábiles son los días que están abiertas las puertas de la
26 Municipalidad, sin embargo el artículo 147 deja muy claro cuáles son los días
27 hábiles; el artículo 100 dice que son los días hábiles para trabajo todos los días
28 del año, exceptuando los feriados y los días de descanso semanal sábados y
29 domingos, existentes por disposición legal o por convención de las partes; y va
30 más allá señor alcalde, el artículo 148 dice cuáles son los días feriados, o sea

N° 234-2019

1 todos los días son días hábiles exceptuando los feriados y días sábados y
2 domingos y los días feriados de pago obligatorio (1° enero, 11 de abril, el jueves
3 y viernes santo, etc.), entonces la posición de la alcaldía, que es muy respetuosa,
4 pero su posición lleva un error claro y palpable y evidente, en tratar de endilgarnos
5 a nosotros que, por el simple hecho que un grupo importante de trabajadores de
6 la institución tomó vacaciones, o incluso porque la institución estuviese cerrada,
7 ya no se contabilizan como días hábiles; entonces hay dos cosas que esperan allá
8 quedado claras; la Municipalidad por su gestión no se cerró, incluso vamos más
9 allá; en la Plataforma del Paseo Metrópoli estaba abierto, para poder entregar
10 documentos o incluso en publicaciones en redes sociales decía que estaba
11 abierto, entonces no es de recibo indicar que el lunes, martes y miércoles de la
12 Semana Santa son días no hábiles, puesto que así lo dice la Ley, y puesto que no
13 hay ningún documento, incluso que diga que la Municipalidad se cerró; eso es una
14 interpretación que esboza el señor alcalde y lo respeta mucho que lo diga, pero
15 reitera, la circular no lo dice a pesar que usted lo diga y tampoco la ley, en ese
16 sentido comparte la posición de don Gonzalo, donde expresa que el veto está
17 presentado de manera extemporánea y debe declararse inadmisibles. - El alcalde
18 indica que en redes sociales lo que se dijo fue cuál era el horario de la
19 Municipalidad de Cartago, y este edificio estaba cerrado, y así constó no sólo en
20 redes sociales, sino en un cartel que estaba puesto allá afuera pero no solamente
21 eso, sino la Secretaría estaba cerrada esos días, que es la dependencia donde se
22 presentan los documentos; aquí está el documento que circuló en redes sociales,
23 y se es claro que este edificio no cerraba, pero más que una cuestión de dejar
24 indefensa a la administración, que puede ser motivo por supuesto de otro litigio,
25 esto se solventa muy fácilmente, en el sentido de permitir la admisibilidad del
26 mismo, y votar los señores regidores como crean pertinente el veto; adelanta que
27 inclusive, dejar en indefensión a esta administración, no lleva tampoco que esta
28 administración pueda estampar la firma en un documento que a todas luces
29 estamos diciendo que no goza de la legalidad pertinente, porque al final y al cabo,
30 es al departamento de Recursos Humanos y a la alcaldía, que es al final y al cabo,

N° 234-2019

1 a quien le corresponde, entonces le parece respetuosamente señores regidores,
2 que entrar a discutir una cosa que está clara que todo mundo ha sabido que ha
3 sido así, porque el que no diga que esta Municipalidad no cierra en semana santa,
4 le parece que está cometiendo un error, porque es de esa manera, porque el
5 Concejo municipal para no trabajar esos días, sesionó el día domingo antes de
6 semana santa, le parece que también sería interpretación, que se respeta, pero
7 respetuosamente indica qué es administración, si se declara la inadmisión del
8 mismo, simplemente se está dejando en indefensión a la administración. - El
9 regidor Ovares Ramírez indica que el hecho de pegar un cartel, sin firma, sin sello,
10 sin responsable, el hecho de publicar algo en redes sociales, sin firma, no da
11 derecho; el derecho está otorgado en la ley; la ley dice cuáles son los días hábiles,
12 la ley no dice que si la institución cierra sus puertas porque hay unas vacaciones
13 colectivas, se pierden los días hábiles; entonces en vista que nosotros tenemos
14 que votar basados en lo que dice la ley y no en una publicación de redes sociales,
15 los días hábiles fueron excedidos y lo que dice la ley y en el artículo 168, es que
16 si el veto es presentado extemporáneamente, tiene que ejecutarse, es así de
17 sencillo, no cree que haya necesidad de extender más el debate; la ley dice cuáles
18 son los días hábiles. - El regidor Brenes Figueroa indica que comparte plenamente
19 la posición de los regidores por qué para los primeros tres días de Semana Santa,
20 no hubo solicitud de la alcaldía para vacaciones, entonces estuvo totalmente
21 abierta para cualquier gestión; se dice por otro lado que cuando las puertas están
22 cerradas entonces que la Municipalidad no procede en nada, sin embargo, el día
23 domingo fuimos convocados a una sesión extraordinaria, entonces por eso su voto
24 será de inadmisibile el veto de la alcaldía en ese punto. – El alcalde indica que el
25 día domingo no fue una sesión extraordinaria, fue una sesión ordinaria cambiada
26 y por este Concejo Municipal. - La asesora legal indica que para referirse al asunto
27 de los días hábiles; el resto de las argumentaciones hechas son criterios de
28 oportunidad que evaluarán los señores regidores. Don Danny señala que la ley
29 establece cuáles son los días hábiles de las instituciones, sin embargo no funciona
30 así; todas las instituciones tienen o las entidades públicas tienen diferentes días

N° 234-2019

1 hábiles, cuya consecuencia es que los plazos no corren ni a lo interno, es decir la
2 administración no debe resolver en estos días a los interesados, ni los interesados
3 tienen la obligación de cumplir con esos plazos durante los días que no son
4 hábiles, y este criterio de hábiles o no hábiles se entiende legalmente, como el día
5 que está abierto al público la entidad respectiva. Así, a pesar de lo que señala el
6 artículo que menciona el regidor Ovares Ramírez, por ejemplo, el Poder Judicial,
7 en donde los plazos son constantes, cierran dos veces al año, en un receso que
8 programan y esos días no cuentan para los abogados ni para los ciudadanos, en
9 los plazos que ellos mismos otorgan, y en los plazos con que cuenta la
10 administración para resolverle sus solicitudes. Si el Poder Ejecutivo toma de
11 receso algunos días y la Municipalidad continúa trabajando, los días abiertos al
12 público son hábiles para la Municipalidad y no hábiles para el Poder Ejecutivo y
13 así con las demás entidades; esa es la consideración para los días de Semana
14 Santa en que estuvo cerrada al público la Municipalidad de Cartago, y además la
15 Secretaría cerrada para los efectos de recepción de documentos. - El regidor Coto
16 Fernández indica que por lo menos en el planteamiento que él hizo al inicio, no se
17 ha ido por el tema que presenta don Danny, pero sí es muy útil la intervención,
18 porque nos recuerda el texto del comunicado, y ahí discrepa de la asesora legal;
19 no dice que se va a cerrar la Municipalidad, dice que se autoriza a los jefes a que
20 otorguen vacaciones; ese comunicado es el que llega al Concejo Municipal, no
21 llega que la administración, en uso de sus facultades, ha otorgado o va a cerrar al
22 público y ha otorgado vacaciones; el comunicado que nos llega y está claramente
23 establecido y está en actas, es que se autoriza a las jefaturas a otorgar
24 vacaciones; inclusive, es interesante porque no sabe a los otros compañeros
25 Jefes de Fracción si les llegó ese comunicado para eventualmente las vacaciones
26 de las asistentes de la fracción, pero a él no le llegó; a él le llegó en el orden del
27 día como un asunto del Concejo, no le llegó antes; en caso particular había hecho
28 una gestión en forma oportuna, pero no le llegó ese comunicado, al menos a su
29 asistente por la Fracción del Partido Acción Ciudadana ni le llegó ni a él; se enteró
30 acá como un comunicado que se autorizan vacaciones, entonces cree que el

N° 234-2019

1 señor alcalde quiere confundir con la oposición; está extemporáneo, no lo hicieron
2 a tiempo; ya sabe que el alcalde está amenazando que después no nombrará y
3 no firmará el nombramiento, bueno tiene derecho a decir que no y verá cómo lo
4 responde, esa es la amenaza para que nosotros no declaremos inadmisibile el
5 veto, pero está claro, si hubiese hecho el comunicado señores, la administración
6 en uso de las facultades tal y tal, ha tomado la decisión de cerrar la Municipalidad
7 y tomen nota, no estaríamos en esta discusión; el comunicado dice se autoriza a
8 las jefaturas, con base en eso, mociona como opción para la propuesta de acuerdo
9 que se vote que se declare inadmisibile el veto por extemporáneo. - El regidor
10 Brenes Figueroa indica que la aclaración de hace don Rolando parece que está
11 errado; igual que está errado con los días 15, 16 y 17 de abril, porque hace rato
12 cuando se refería a la convocatoria, es que este domingo anterior fuimos
13 convocados para la sesión de ayer que era extraordinaria, si las puertas están
14 cerradas, no procede, una cosa para la otra por eso se refería la convocatoria
15 hecha el domingo. – La presidenta indica que ampliamente discutido, somete a
16 votación la propuesta del regidor Coto Fernández, sobre la votación de la
17 inadmisibilidat del recurso Interpuesto. Votan afirmativo los regidores: Coto
18 Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez. Votan
19 negativo los regidores: Leandro Marín, Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, González
20 Rodríguez y Pichardo Aguilar, quedando la votación cuatro votos afirmativos y
21 cinco votos negativos. – **Se rechaza la propuesta de la declarar inadmisibile el**
22 **veto presentado.** - El regidor Coto Fernández justifica su voto, llamando la
23 atención que el acto de admitir un veto fuera del tiempo es un acto ilegal, y es acto
24 ilegal por las razones que nos han dicho. El Código establece claramente que son
25 5 días hábiles, y dice que si no se interpone en esos cinco días hay en ejecución
26 inmediata, entonces le parece que los compañeros que han votado en contra,
27 están votando en contra de una normativa establecida, y eso quiere justificarlo
28 porque no quiere asumir responsabilidades que, además, es claro que hay un
29 interés de la administración de no avanzar con el nombramiento del asesor
30 independiente para el Concejo. - El regidor Brenes Figueroa justifica su voto

N° 234-2019

1 negativo a inadmisibilidad del veto, ya que comparte plenamente que está
2 extemporáneo, por lo cual mantiene su posición, y quiere salvar su voto, porque
3 cree que puede traer consecuencias porque es muy claro para el Concejo
4 Municipal y el Código Municipal. - El regidor Ovares Ramírez dice que indicó la
5 asesora legal que en algunas otras instituciones, existen días hábiles diferentes y
6 que por eso no deberían de utilizar su ejemplo en cuanto al artículo 147 del Código
7 de Trabajo, y es cierto señora asesora, existen instituciones que tienen días
8 hábiles diferentes, por ejemplo el Ministerio de Justicia que vela por los policías,
9 para los policías no existe un solo día hábil y eso está por ley, pero son leyes
10 específicas señora asesora, y le extraña que usted venga a ponernos un ejemplo
11 que nos enreda directamente, y perdone que se lo diga, pero los asesora de mala
12 manera; cuando él está hablando del Código de Trabajo que es específico, y que
13 nos permite a nosotros y les permite los funcionarios municipales tener el horario
14 que tienen, que por ejemplo hace una semana y espera que hoy lo podamos ver,
15 él dijo que hay funcionarios municipales a los cuales se les paga la hora de
16 almuerzo y hay otros, que donde no se les paga la hora de almuerzo, y eso está
17 tipificado en el Código de Trabajo; es el Código de Trabajo lo que se acostumbra,
18 entonces no entiende a qué viene la alusión señora asesora, de explicarnos lo que
19 hacen otras leyes cuando lo que está diciendo es que el Código de Trabajo, en su
20 Artículo 147, claramente dice cuáles son los días hábiles y dice claramente que
21 los días hábiles de trabajo son todos los días del año, exceptuando los feriados y
22 los días de descanso; y el lunes, martes y miércoles de la semana mayor no fueron
23 días feriado, por lo tanto son días hábiles; reitera el comunicado que hace el señor
24 alcalde para esos días, no es un cierre municipal y aunque hubiese cerrado la
25 Municipalidad, no está tipificado en el Código de Trabajo en el artículo 147; pudo
26 haber hecho un documento donde decía voy a cerrar con la autoridad y las
27 potestades de la alcaldía, y eso no hubiese jamás estado por encima de la ley, y
28 ustedes compañeros todos los cinco que votaron, votaron en contra de la ley y
29 eso es grave; la ley dice cuáles son los días hábiles, la ley dice que en el artículo
30 168 del Código Municipal, dice que tiene 5 días, lo está presentando al octavo día

N° 234-2019

1 y ustedes están aceptando y pasando por encima del artículo 168 del Código
2 Municipal; están aceptando un veto y eso es ilegal, están cometiendo dos
3 violaciones a la ley compañeros, una que están declarando de forma días feriados
4 el lunes, martes y miércoles de semana santa, y dos, están violentando el artículo
5 168, que dice que un veto no puede ser presentado sino es en los primeros 5 días,
6 y para ser muy claro, el Código Municipal ni siquiera habla de días hábiles dice 5
7 días. – La presidenta municipal indica que suficientemente discutido, somete a
8 votación por el fondo el veto interpuesto contra el artículo número X del acta 230-
9 2019, de la sesión ordinaria del 9 de abril del 2019, y votan afirmativo los
10 regidores: Cubero Maroto, Leandro Marín, Pichardo Aguilar y González
11 Rodríguez. Votan negativo los regidores: Muñoz Azofeifa, Ovares Ramírez, Coto
12 Fernández, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada, quedando la votación cuatro
13 votos afirmativos y cinco votos negativos. – **Se rechaza el veto interpuesto el**
14 **alcalde Rolando Rodríguez Brenes, contra el artículo número X del acta 230-**
15 **2019, de la sesión ordinaria del 9 de abril del 2019, por lo tanto, se eleva en**
16 **alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva**
17 **conforme a derecho.** - El regidor Coto Fernández fundamenta su voto negativo
18 por las razones que expuso anteriormente. Indica que el señor alcalde hace toda
19 una exposición en el sentido que la experiencia que se está pretendiendo
20 acreditar, es la experiencia del trabajo comunal y universitario, lo cual no es cierto.
21 Plantea tanto el señor alcalde como el Departamento de Recursos Humanos, una
22 invalidación de una declaración jurada, porque la acepta para unos elementos de
23 la experiencia en área penal, y no así para la otra, por esa razón, le parece que
24 por el fondo es improcedente el veto, y señala esto porque además con el veto,
25 se está pretendiendo afectar enormemente a este Concejo Municipal de un
26 acuerdo que ya se había tomado, de tener un asesor legal independiente; está la
27 administración boicoteando el derecho que tiene el Concejo Municipal para tener
28 un criterio independiente, es claro y con el respeto que se merecen los asesores
29 legales que pasan por este Concejo, los asesores legales son funcionarios que
30 dependen del señor alcalde, entonces nosotros según la forma, independiente que

N° 234-2019

1 somos los responsables de la votación cómo lo reitera en múltiples ocasiones el
2 señor alcalde, somos los que votamos, entonces tenemos que tener claridad que
3 el criterio legal es independiente, y estamos en una situación que hace más de un
4 mes, un funcionario municipal que presentó una recusación contra este regidor y
5 otros regidores, no se ha resuelto y no se ha resuelto porque dice que necesitamos
6 de un abogado independiente, pero la misma administración no quiere un
7 abogado independiente, entonces hay una afectación al Concejo municipal, por
8 qué no nos permite continuar con una investigación, y claramente se oponen y
9 nos impiden avanzar en forma directa, por esa razón, ha rechazado y habría
10 votado negativo. El veto al rechazarse, está claro que tendrá que ir al Tribunal
11 Contencioso Administrativo, éste nos durará nueve meses o un año, y ya
12 terminará este Concejo y no tendremos asesor legal; claramente esto está
13 premeditado para hacerlo y por eso razón lo ha rechazado. - El alcalde municipal
14 indica que, en ese Concejo Municipal, todas las partes han utilizado sus recursos
15 y sus derechos. La administración rechaza vehementemente las afirmaciones que
16 se han hecho, que esta administración desea obstaculizar eventualmente
17 cualquier trabajo o el nombramiento del asesor legal. Simplemente reitera, la
18 licenciada Anabel Silesky, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta
19 Municipalidad, desde el inicio les señaló a los señores miembros del Concejo, ante
20 una solicitud de un señor regidor, que ese nombramiento no procedía. En segunda
21 instancia, la administración dijo que iba a valorar esa situación, también se ha
22 dicho en el veto las razones que fueron revisadas por el licenciado Wilberth
23 Quesada, qué es certera la presentación del veto. Respeta que aquí cinco
24 regidores no lo aceptarán, y por supuesto que no hay ninguna objeción a eso; lo
25 que se quiere dejar muy en claro, es que le parece una falta de respeto hacia los
26 profesionales de esta Municipalidad; insinuar como insinuaba don Gonzalo Coto,
27 que porque ellos son subalternos de esta alcaldía, actúan a favor de nuestros
28 posibles intereses, quiere indicarle que aquí y pueden preguntárselo a
29 absolutamente a cualquiera de ellos, que sí esta administración en algún momento
30 a alguno de ellos le ha torcido el brazo para que den un criterio favorable a lo que

N° 234-2019

1 piensa la administración; aquí hay compañeros que desde su punto de vista,
2 asesoran no solo a este Concejo municipal, sino en todas sus dependencias, y
3 que definitivamente, los valores éticos los llevan muy altos; aquí hay profesionales
4 que verdaderamente hacen lo que se debe de hacer; insinuar que, por estar bajo
5 la alcaldía, pueden variar sus posiciones profesionales no es de recibo, y él
6 personalmente indica y los defiende; aquí hay profesionalismo en esta
7 Municipalidad, y no sólo con los profesionales, sino lo ha dicho en términos
8 generales, con todos los funcionarios; atacar a un funcionario porque da un criterio
9 que no le gusta a algunos de los señores regidores no es conveniente; se acepta
10 la mayoría; hoy la mayoría ha dicho que no acepta el veto de esta alcaldía; como
11 bien lo dice don Gonzalo, por supuesto que se irá a otra instancia, pero mal haría
12 él en no defender a estos funcionarios que para él son ejemplares de trabajo. Se
13 les indica eso y aquí hace la salvedad sobre eso, porque desde hace días
14 precisamente se habla de asesor independiente, como si fuera que la licenciada
15 Shirley Sánchez el licenciado Wilberth Quesada y los otros abogados,
16 simplemente hicieran mal su trabajo, y él cree que no se puede ser tan mezquinos
17 de indicar las cosas de esta manera; a los señores abogados él verdaderamente
18 les respeta y les agradece, porque conoce de sus valores, y sabe que aquí
19 muchos de ellos inclusive, en algunos momentos, no han estado de acuerdo con
20 las tesis que ha tenido esta administración. - Notifíquese este acuerdo con acuse
21 y fecha de recibo al Tribunal Contencioso Administrativo y al Alcalde Municipal. --

22 **ARTÍCULO V.- RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AVALÚO A LA FINCA N°**
23 **74811 PRESENTADO POR EL SEÑOR WERNER GÓMEZ ARAYA. -----**

24 Se conoce oficio de fecha 29 de abril del 2019, suscrito por el señor Werner
25 Gómez Araya Apoderado General de Proyectos Ecológicos Gomar S.A., por el
26 cual interpone recurso de apelación contra el avalúo practicado por la Oficina de
27 Valoración Municipal. la finca Nª 74811 situada en el distrito de San Nicolás,
28 propiedad de Proyectos Ecológicos Gomar S.A. - Visto el documento, **se acuerda**
29 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
30 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**

N° 234-2019

1 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**
2 **trasladar a estudio e informe de la Unidad Resolutora.** Notifíquese este
3 acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Werner Gómez Araya Apoderado
4 General Proyectos Ecológicos Gomar S.A. al correo electrónico
5 wgomez25@gmail.com o a los teléfonos 8831-6091 y 7049-4194, al Lic. Wilberth
6 Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora y al Alcalde Municipal.

7 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

8 **ARTÍCULO VI. –ACTO DE JURAMENTACIÓN. -----**

9 La presidenta procede a realizar el acto de juramentación de los señores **Johnny**
10 **Gerardo Leitón Guillén cédula 304720670 y Hazel Vanessa Monge Porras**
11 **cédula 304490076, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela**
12 **Llano Grande, para el período de ley vigente, y de la señora Silvia María**
13 **Molina Ceciliano, cédula 304390624, como miembro de la Junta de**
14 **Educación de la Escuela Copalchi, por el periodo que queda de ley. –**

15 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Hazel Jiménez
16 Matamoros Directora de la Escuela Llano Grande, a la MSc. Elizabeth Bonilla
17 Pereira, Directora de la Escuela de Copalchi, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez,
18 Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y
19 al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

20 **ARTÍCULO VII. - MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS ACAECIDAS EN**
21 **EL TERREMOTO DEL 04 DE MAYO DE 1910 Y PALABRAS DEL SEÑOR**
22 **ROGELIO COTO REFERENTE AL TERREMOTO DE SANTA MÓNICA. -----**

23 La presidenta indica que, de acuerdo a lo acordado por el Concejo Municipal, en
24 el artículo XXIV del acta 232-2019, procedemos a otorgar un minuto de silencio
25 aquí acordado, y posteriormente, se le dará el uso de la palabra al señor Rogelio
26 Coto para que se refiera hasta por cinco minutos sobre este tema. Seguidamente
27 se le otorga la palabra si al señor Rogelio Coto. – El regidor Muñoz Azofeifa indica
28 que la comisión de cultura, a raíz de fortalecer la identidad y rescatar las
29 tradiciones y los valores, y por una iniciativa de un grupo de cartagineses, han
30 venido conmemorando una fecha memorable de la cual muchas veces pasa

N° 234-2019

1 desapercibido, sabiendo que tiene un gran arraigo en la historia, no solamente en
2 Cartago sino a nivel nacional, y ese valor que se le ha venido dando a los
3 cartagineses, lo asumió el año pasado este Concejo municipal, para fortalecer esa
4 relación entre la memoria y la realidad, y es por eso que hoy hemos acordado que
5 el próximo sábado 4 de mayo, se celebre y se conmemore una fecha de lo
6 sucedido en el terremoto de Santa Mónica. - El señor Rogelio Coto brinda los
7 saludos a los presentes, e indica qué es importante saber, conocer y entender
8 porque es que estamos haciendo esta conmemoración del terremoto de 1910. Hay
9 tres pilares en esta conmemoración; el primero es el reconocimiento de alrededor
10 de 700 a 600 muertos, tomados en las listas oficiales que acaeció en ese
11 momento, sin embargo, datos históricos indican que fueron alrededor de 1500,
12 porque en ese tiempo la gente llegaba y simplemente enterraba en los patios de
13 sus casas, y también iban al cementerio y abrían el camposanto, y ahí mismo los
14 enterraron en fosas comunes. Es importante para saber la magnitud de esto, que
15 si usted el día de mañana, se levantara tempranito, tomara café, y es posible que
16 si hubiese un terremoto, el vecino no existiera. En Cartago sólo quedaron 6 casas
17 en pie, todo lo demás se cayó, sufrió este embate y se necesitaron 2 terremotos
18 para poder hacer una de las tragedias más grandes en Costa Rica, sin necesidad
19 de comparar; debemos entender que el terremoto de limón tuvo alrededor de 60
20 muertos; el de Cartago 700 oficiales aproximadamente, 1500 extraoficialmente, y
21 esto significó un antes y un después de la provincia de la ciudad de Cartago, y
22 también de Costa Rica, un antes y un después, sino en Cartago nosotros
23 tendríamos una ciudad colonial digna de cualquier turismo internacional, un punto
24 de crecimiento para la ciudad y eso se acabó en 1910. Como segundo punto, es
25 el espíritu combativo del cartaginés, y eso lo tenemos todos, porque se marca un
26 aspecto importante, el terremoto fue en 1910 y ya en noviembre de ese año 7
27 meses después, la ciudad surgió como si fuera un fénix, eso significa que nosotros
28 los cartagineses y el espíritu combativo de conquistadores, el esfuerzo colectivo
29 e individual surtió efecto, y pueden ver las casas ahí frente a la Padre Peralta,
30 fueron hechas en el mismo año del terremoto, y al sur de la Esquivel las casas

N° 234-2019

1 que están partidas, hay 4 de esa manzana, también son casitas de la época del
2 terremoto, y no solamente eso, sino se comenzaron los acueductos, se
3 emparejaron las calles, con la magnitud del asunto; resulta que si ustedes pueden
4 ver cuál es la altura que está a la profundidad de la Virgen de Los Ángeles y lo
5 comparan con la entrada que llega dónde está la sucursal del Banco, esa era una
6 cuesta como si fuera Cerrillos, pero los Cartagos en ese momento llegaron y
7 determinaron que era mejor dinamitar la ciudad y rellenaron las calles, por eso
8 tenemos las calles tan compactas, porque están llenas de ladrillos; todavía a un
9 costado de los capuchinos, hace poco se podían ver los restos de las casas de
10 ladrillo, y todo eso está bajo nosotros, entonces imagínese lo importante, porque
11 no sólo en el terremoto de 1910 Cartago se levantó, somos sobrevivientes de
12 cuatro terremotos en el siglo pasado, dos terremotos e inundaciones, entonces
13 ese espíritu combativo lo tiene el pueblo en general, por eso es que en Cartago
14 se dan luchas importantes; el tercer factor sobre la reflexión sobre la ciudad de
15 Cartago es qué queremos ser como ciudad, a dónde vamos como ciudad, y sobre
16 esos tres pilares, el grupo que hemos trabajado durante 6 años con la ayuda que
17 nos ha brindado el señor alcalde, con la moción de ustedes, que también viene a
18 agradecerles infinitamente, porque ha sido un rescate para los que hemos
19 trabajado ad honorem, y eso sólo con el amor, del 12 de junio donde se declaraba
20 el día Santa Mónica un día de interés cultural educativo, entonces valga también
21 el agradecimiento para cada uno del Concejo, así es como hacemos patria, como
22 hacemos la identidad de un pueblo como Cartago, que tiene una historia que nos
23 permite ver hasta el presente y el futuro. Quisiera dar la mano a cada uno de
24 ustedes por qué es un buen ejemplo, y esa moción que presentó Teresita Cubero
25 y Rodrigo Muñoz el año pasado, que permitió poner un granito más a lo que es la
26 historia de nuestra ciudad; tenemos el trabajo del terremoto de 1910, tenemos el
27 29 de octubre de Franco Fernández, tenemos la Puebla de las pardos que es un
28 tesoro que puede generar dinero para la ciudad de Cartago, y esto es importante,
29 porque nosotros también estamos sembrando, porque nosotros nos hemos
30 preocupado; por medio de don Víctor Hugo Orozco, se dio una directriz a todas

N° 234-2019

1 las poblaciones estudiantiles para que se hiciera un trabajo sobre estos murales
2 y se hablara sobre lo que fue el terremoto de Cartago, con los tres Pilares que
3 indicó. Dice que empezaron con 100, después fueron 250, pero ahora junto con
4 todas las escuelas deben de ser de 200,000 no se ve, pero se está trabajando en
5 eso, por lo tanto agradece después de esto toda la amabilidad que han tenido y
6 del grupo, hay más de 18 organizaciones como Cartago Unido, Cartago Antiguo,
7 la sociedad de Poetas Cartagineses, el CUC, la misma municipalidad, la Biblioteca
8 Pública, Cartago Mío la revista, así hay 18 organizaciones que se han juntado y
9 ahora los esperamos en la Plaza Mayor, porque hay toda una serie de actos y
10 esta semana tenemos una serie de charlas, que sería bueno que nos
11 acompañarán. Muchas gracias por este minuto de silencio que nos conforma un
12 detalle, qué es lograr la identidad del cartaginés. - El alcalde indica que no quiere
13 dejar pasar el momento para resaltar ese momento histórico que don Rogelio hace
14 mención, desde el punto de vista de hacer un minuto de silencio precisamente,
15 por las personas que fallecieron en ese momento. Por supuesto que ese Concejo
16 municipal se une a tan importante hecho relevante, recordando esas personas
17 que murieron, pero también deja constancia de un agradecimiento de este
18 municipio, precisamente a los ciudadanos cartagineses y a las organizaciones
19 que, de una manera desinteresada, han hecho posible esto. El agradece
20 enormemente esto, esa diferencia, ese trabajo que han venido haciendo, no de
21 cara a esa actividad que se ha realizado como bien se dijo, sino desde hace
22 muchos años, con actividades de cultura, de arte, en donde ustedes son
23 promotores, y ciudadanos como ustedes también son dignos de resaltar y por eso
24 extiende su agradecimiento. – La presidenta decreta un minuto de silencio por las
25 personas fallecidas en el 04 de mayo de 1910, en el Terremoto de Santa Mónica.
26 – Se reanuda la sesión. - El señor Rogelio Coto agradece profundamente sus
27 palabras y a las personas que han estado detrás de ello; a las organizaciones;
28 una de ellas es don Franco Fernandez que ha brindado su apoyo científico
29 histórico, al señor Berny Alvarado que ha colaborado y que fue el iniciador de esta
30 labor que hemos estado haciendo para el pueblo de Cartago, a la Biblioteca, y

N° 234-2019

1 toda la gente que sale en el afiche, y finaliza solicitando su ayuda para difundir
2 esta importante labor. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al
3 señor Rogelio Coto y al alcalde municipal. -----

4 -La presidenta decreta un receso de hasta por tres minutos. Se reanuda la sesión.

5 **ARTÍCULO VIII. –AUDIENCIA SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE**
6 **LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** -----

7 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que
8 dice: "...Considerando que: El sindicato de trabajadores está convocando a los
9 funcionarios municipales para realizar una manifestación ante este Concejo
10 Municipal para externar algunos temas de relevancia laboral. Mociono para que:
11 Este Concejo Municipal les pueda brindar audiencia formal a los trabajadores de
12 la Municipalidad de Cartago, hasta por 10 minutos para poder escuchar
13 formalmente sus peticiones y poder analizar los temas. Con dispensa de trámite
14 de comisión se declare definitivamente aprobado y en firme...". Se conoce oficio
15 de fecha 25 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Olman Arias Artavia Secretario
16 General y Representante Legal del Sindicato Unitario de Trabajadores de la
17 Municipalidad de Cartago, y que dice: "...La Junta Directiva del Sindicato Unitario
18 de Trabajadores de la Municipalidad de Cartago, SUNTRAMUPC, acordó en su
19 sesión del día 24 de abril del presente, solicitar a ese cuerpo colegiado, en su
20 condición de máximo órgano deliberativo de la Municipalidad, nos brinde
21 audiencia en sesión del Concejo Municipal. el fin de esta audiencia es exponer la
22 situación que enfrentamos los servidores municipales ante la falta de un acuerdo
23 que defina el aumento salarial correspondiente al primer semestre del año 2019,
24 del cual ya han transcurrido cuatro meses (dos terceras partes del período), sin
25 que se defina ni publique el aumento salarial al que tenemos derecho por ley.
26 Algunos de los extremos que afectan a los funcionarios son el no pago de
27 quinquenio, limitación en el monto de auxilio de cesantía por retiro o pensión,
28 becas a funcionarios o sus hijos, anualidad y calificación y otros. Es nuestra
29 intención intercambiar información con los miembros del Concejo, más allá de los
30 acuerdos que correspondan, con el fin de que ustedes como representantes de la

N° 234-2019

1 población de Cartago ante ese órgano, conozcan la situación que enfrentamos los
2 servidores municipales...”. – La presidenta otorga la palabra regidor Brenes
3 Figueroa quien indica que quiere respaldar y mantener la posición del compañero
4 Ovares donde hay una solicitud de los compañeros del sindicato y una moción
5 que presentó para que se les diera la oportunidad de externar sus
6 preocupaciones, se van a escuchar y si es el caso resolver o apoyar algunas
7 gestiones se les apoye, como ciudadanos primero que como funcionarios se
8 deben a los ciudadanos, y en segundo lugar como funcionarios municipales con
9 mucha más razón porque al final son los que dan la cara por la municipalidad;
10 entonces este punto le parece importante que se haga la alteración del orden del
11 día y se les atienda de una vez, porque todos han tenido un día de trabajo y se
12 les dé el espacio para escucharlos, quiere mantener la posición para que se altere
13 el orden del día y se les escuche de una vez ya que están presentes.- La
14 presidenta otorga la palabra regidor Leandro Marín quien indica que se ha dicho
15 en la reunión de la sala anexa de que hay cosas que se quieren entender y discutir
16 antes de entrar por el fondo e inclusive don Marcos hace defensa de oírlos y de
17 que se presente etc., pero él mismo en un acta pasada o sea el acta N° 221 en el
18 artículo 10° de la solicitud de audiencias a este Concejo Municipal por parte del
19 señor don Albino Vargas Barrantes secretario general de ANEP, él mismo en esta
20 sesión pide que se podría trasladar a una comisión que lo atienda y podría ser la
21 comisión de Gobierno y Administración, él mismo cuando don Albino pide
22 audiencia, él pide que se vaya a una comisión para estudiar el caso, cosa de lo
23 cual está de acuerdo pero al igual que hoy presentó una moción y presentó una
24 moción también y al final se presenta una carta que por acuerdo de código
25 municipal se debe dispensar de comisión o mandar a una comisión, cree que se
26 debe mandar esto a la comisión y no se puede estar cambiando de camino aunque
27 atrás se diga que a veces no hay que estar tan en la línea, eso fue lo que entendió
28 en la sala anexa, pero es raro porque ellos son los que los han puesto en una
29 línea sobre este caso, y no va a entrar al fondo todavía porque vienen los dos
30 documentos que deben que ser conocidos y de los cuales cree que se deben de

N° 234-2019

1 mandar a comisión para el estudio respectivo.- La presidenta otorga la palabra
2 al regidor Brenes Ramírez le indica a don Adrián que hay una gran diferencia, no
3 sabe en realidad porqué don Adrián se molesta, porque ellos son funcionarios
4 municipales don Albino no, entonces le parece que es mejor escuchar a don Albino
5 en una comisión, para ver si se resolvían los planteamientos que traían a comisión,
6 pero ellos son funcionarios, son los que ponen la cara por todos nosotros,
7 entonces se deben de escuchar, cuál es el problema, y si se les puede ayudar
8 que les apoye, por esa razón mantiene y pide de una vez la dispensa de trámite
9 de comisión, se les de la audiencia, y que se pierda con escucharlos tienen su
10 derecho, entonces ahora con el voto de la dispensa quiere verlos apoyando a los
11 funcionarios y se les dé el espacio que necesitan para escucharlos y ver que se
12 puede resolver.- La presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada
13 quien indica que esta regiduría ve con muy buenos ojos que los funcionarios
14 municipales sean escuchados en este momento y no se tarde más, ya que vienen
15 de laborar y le parece que no se puede alargar más el asunto.- La presidenta
16 otorga la palabra al señor Alcalde quien indica que esta administración entiende
17 de que en algunos momentos grupos sindicales de esta municipalidad que son
18 dos legalmente constituidos, que es el SINTRAMUPC quienes piden cita hoy y la
19 filial de la ANEP que también está en esta municipalidad, en momentos diferentes
20 han pedido audiencia y como se ha dicho inicialmente hoy SINTRAMUPC y en
21 aquel momento don Albino Vargas que representa a un sindicato que tiene una
22 filial acá y eso nadie lo puede desconocer; con el respeto debido a don Marcos
23 son las dos asociaciones en esta municipalidad, y lo que ha llamado la atención
24 es que en aquel momento a uno se le dijo que fuera comisión, con las mismas
25 palabras de don Marco y que constan en actas, y que hoy a otros compañeros les
26 dice que sí se les escuche y es que aquí en el fondo de la situación, porque al fin
27 y al cabo cree que hay que escucharlos y está totalmente de acuerdo en eso, pero
28 si se debe de tener cuidado y le llama la atención a la administración de que no
29 es justo de que a un grupo afiliado de la municipalidad como lo es ANEP no se le
30 escuchó acá, que la representación la tenga don Albino a nivel nacional eso es

N° 234-2019

1 otra cosa diferente, y a otros sí, eso es lo que se está diciendo que los dos tienen
2 iguales derechos, entonces que no se entre en el juego de tratar de desvirtuar la
3 situación eso le parece que no es justo, de hecho que la administración ha dicho
4 claramente que por supuesto los funcionarios municipales son sumamente
5 importantes, que sus necesidades son sumamente importantes, y sí ha habido
6 alguien que también ha defendido a los funcionarios municipales ha sido esta
7 administración, se ha defendido cuando algunos han querido declarar o echarse
8 abajo la convención colectiva, se ha defendido cuando algunos que se rasgan las
9 vestiduras han presentado acciones de inconstitucionalidad y ahí le parece que
10 con el respeto a don Marcos no hay que jugar con la gente que está acá ni mucho
11 menos, no traten de presentarse como los salvadores, cuando verdaderamente
12 en muchas circunstancias no han sido precisamente ustedes los que lo han
13 propiciado y en el caso de una circunstancia que si le corresponde a la
14 administración la han explicado que es el aumento salarial y que ya fue enviada a
15 este Concejo Municipal, precisamente a la comisión de salarios para que se
16 explique y el motivo era muy fácil, en algún momento se estaba estudiando de
17 parte de los funcionarios del departamento financiero el aumento salarial para este
18 semestre para poder elevar los criterios, porque como saben aquí también hay
19 regidores que piden los fundamentos y tienen todo el derecho, como piden los
20 fundamentos la Contraloría General de la República para eso, de igual manera
21 a los mismos para que lo sepan con todas transparencias las asesorías legales de
22 esta municipalidad estaban debiendo unos documentos de respuesta a ellos que
23 ya fueron contestados, hoy precisamente cuando le indicaron que están
24 pendientes se giraron las instrucciones para mandarlos y responder y realmente
25 siempre dentro de un ánimo de respeto y de buena voluntad, porque aquí no ha
26 prevalecido por lo menos por parte de la administración la mala voluntad, lo que
27 ha tenido algunas dependencias municipales que son las que revisan las cosas
28 han tenido bastante trabajo, que ustedes señores regidores les consta y
29 principalmente el área legal y desde esta perspectiva más bien tratar de dar
30 cuentas, de parte de la administración se ha dicho que se está en esa línea y

N° 234-2019

1 entiende el por qué hoy no es que no se les quiere atender a ellos, si no entiende
2 que lo que se quiere es que haya una paridad entre los dos grupos que están en
3 esta municipalidad, como es la filial de ANEP que no se aceptó a don Albino
4 Vargas aquí precisamente por moción de don Marcos Brenes y sí se aceptan a
5 ellos entonces, aquí la gente es suficientemente inteligente para saber que no es
6 justo de que a unos agremiados sí y a otros compañeros de la filial de ANEP se
7 les dijo que no, pero al fin y al cabo independientemente de eso deja constando
8 en actas de que siguen teniendo los puentes para seguir conversando con los
9 sindicatos, pero también con los trabajadores de esta municipalidad.- La
10 presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien indica que es difícil
11 entender la postura del Alcalde, insiste casi todas las semanas que no se metan
12 en asuntos administrativos, la solicitud de audiencia es al Concejo, el señor
13 Alcalde fue ayer y antier anduvo en todos los departamentos de una forma
14 insistente le han dicho que anduvo hablando con los trabajadores para que no
15 fueran a pedir audiencia al Concejo eso es un resorte del Concejo si se le da o no,
16 es un resorte del Concejo señor Alcalde y ha hecho una enorme defensa de que
17 no le permitamos a un gremio representantes de los trabajadores que no se les
18 permita por justicia, no señor Alcalde, la justicia es que ellos reciban el salario mes
19 a mes, la justicia es que tengan un trato igual todos, como lo denunció la semana
20 pasada donde le dijo que hay funcionarios que no se les paga la hora de almuerzo
21 y a otros sí eso es justicia señor Alcalde y justicia es que tengan ya cuatro meses
22 y no tienen aumento salarial, eso es justicia, cuatro meses y ya va para el quinto
23 y usted habla de justicia señor Alcalde, le queda grande la palabra, que pena, le
24 llama la atención que usted los inste a no escucharlos en vista de que Albino
25 Vargas no fue escuchado, no señor Alcalde si en un momento no se escuchó fue
26 una decisión del Concejo no fue suya, y hoy se puede tomar la decisión de
27 escucharlos, no porque en la anterior ocasión el Concejo incluyendo los regidores
28 de Liberación Nacional que hoy don Adrián le echa las culpas a don Marcos, pero
29 lo votó, que inconsistencia, ahora resulta que no se deben de escuchar, ellos están
30 acá, Albino no vino, es más a don Albino Vargas se le invitó a la comisión y no

N° 234-2019

1 llegó, ellos están aquí pidiendo la palabra y por ello solicita en vista de la anuencia
2 y de la moción de don Marcos de que sean escuchados, le parece bien que no se
3 les escuchase el final de la sesión sino en este momento, si una fracción o dos
4 fracciones o las fracciones que voten en contra de escucharlos que no vengan a
5 decir que es por justicia señor Alcalde, porque eso no es justicia, eso es simple y
6 sencillamente falta de voluntad política para darle la atención adecuada, le llama
7 la atención que usted hable sobre la convención colectiva cuando aquí don
8 Gonzalo, su persona y un grupo significativo de compañero esbozó el tema de
9 que había que negociarla y que si no se negociaba existía la posibilidad de que
10 fuera una situación que se saliera de las manos de lo que eventualmente como
11 Concejo Municipal se pudiera negociar, no son los regidores que declaran
12 inconstitucional una convención colectiva, eso lo declara las máximas autoridades
13 de este país que es en este sentido la Sala Constitucional nosotros simplemente
14 han solicitado por lo menos su representación con una claridad muy definida que
15 revisen a ver si riñe con la constitución política, eventualmente podría decir la
16 Sala Constitucional y los magistrados que no, pero hubo en su momento para que
17 usted como Alcalde pudiera negociar esa convención y usted dijo que no,
18 entonces llama poderosamente la atención que usted nos venga a indicar a no
19 aprobar la audiencia, le llama la atención que hable de justicia, y llama la atención
20 que compara este gremio con Albino Vargas, hágame señor Alcalde una
21 explicación de eso porque definitivamente no calza esa comparación.- La
22 presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica que le llama
23 la atención que se quieran mezclar dos elementos, don Albino Vargas pidió una
24 audiencia para conocer un asunto específico las consecuencias de la ley de
25 Fortalecimiento de las Finanzas, este sindicato está solicitando una audiencia
26 para conocer un asunto específico puntual relacionado con salario y con algunos
27 derechos, no ve porque se relaciona una con otra, eso fue a comisión, la comisión
28 lo devolvió don Albino en dos ocasiones no quiso asistir y se trasladó al Concejo
29 para que decida si se recibe o no, aspecto que la presidencia de Liberación
30 Nacional no lo ha incluido en el orden del día para tomar esa decisión, pero por

N° 234-2019

1 otro lado le llama la atención que el señor Alcalde habla de que aquí algunos
2 regidores aparecen como salvadores, yo salvo a alguien a quien están atacando
3 o que está en peligro, pregunta entonces si es que el señor Alcalde debe de estar
4 atacando a los señores del sindicato o a los trabajadores, ya que si aparecen
5 salvadores, es porque hay alguien los está atacando. Ya los señores del sindicato
6 han tenido oportunidad de intercambiar con él, cree que uno de los derechos que
7 tienen la gente es escucharlos, cuando se discutió la convención colectiva se lo
8 dijo al Secretario General del sindicato, si no se entra a discutir hay una
9 consecuencia, pero eso no quita que se pueda hablar, hace unos días tuvo la
10 oportunidad en dos ocasiones de hablar con el sindicato, una conversación de
11 altura, que no se llegó a acuerdos, pero que hoy debe de reiterarlo aquí
12 públicamente fue de respeto, de intercambiar impresiones y no se llegó a
13 acuerdos pero se escucharon, cree que esto es lo que el Concejo Municipal debe
14 hacer, escuchar, debatir, y los compañeros lo saben, las señoras secretarias que
15 los apoyan en las comisiones lo saben, porque en reiteradas ocasiones se
16 escucha a la gente y eso no significa que se les va a decir que sí a todo, pero hay
17 que escucharlos y es un derecho, es un deber y es una obligación de este Concejo
18 Municipal en este caso, y que lo perdone el señor Alcalde, pero cree que se está
19 mezclando papas con mangos, ni siquiera la misma verdura; Albino pidió para
20 algo específico y el sindicato está pidiendo para otra cosa totalmente distinta y no
21 se puede decir y como lo decía don Marcos igualar a don Albino que es
22 representante de un sindicato con otros intereses particulares a funcionarios
23 municipales que están pidiendo por las buenas una audiencia, y lo cual debe de
24 reconocer y debe de felicitarlos que lo hayan hecho con el debido respeto, la
25 formalidad, lo cual reconoce y lo reconocerá y si este Concejo toma la decisión de
26 no recibirlos entonces cada uno asume la responsabilidad, pero debe decir que lo
27 reconoce y los felicita por la forma que lo están haciendo, porque así es como se
28 construye y se ponen de acuerdo, cuando se le niegan los derechos a las
29 personas vienen reacciones y después se pregunta el porqué, por esa razón
30 apoya la moción de alterar el orden del día para juntar los dos temas y la posición

N° 234-2019

1 de esta regiduría es que se dispense de trámite de comisión y se reciba a los
2 señores miembros del sindicato que así lo han solicitado.- La presidenta otorga
3 la palabra al regidor Leandro Marín quien indica que ha sido aludido en dos
4 posiciones de dos compañeros de don Marcos y del señor Ovares, a veces en las
5 reuniones de atrás no se dice lo que se conversó atrás, o sea, la posición de
6 Liberación Nacional nunca fue y lo dijo claro y aquí están los compañeros, que
7 ellos iban hacer la alteración del orden del día y así se dejó claro; le llama
8 poderosamente la atención que esto lo conviertan las personas que firmaron el
9 recurso de inconstitucionalidad lo conviertan en circo, maroma y teatro, si son ellos
10 los que los tienen en esto y ahora son los grandes defensores, como Danny va a
11 decir que es defensor de los trabajadores cuando él ha sido el regidor que más ha
12 cuestionado la labor de la administración y la labor de cada uno de los
13 departamentos, quien es el que ha dicho y ha pedido revisión de tiempo por
14 tiempo, quien ha pedido nombramientos, se ha tenido que cambiar personal de
15 un lado a otro porque él lo anda persiguiendo, quien ha sido el que más persigue
16 aquí a los empleados municipales desde el Concejo Municipal, y no le duele
17 decirlo, lo dice con fundamento se llama el regidor Ovares y el señor Ovares ha
18 maltratado a todas las compañeras de este Concejo Municipal y así consta en
19 actas por si quieren oírlo, quien es el que utiliza las redes sociales para hablar mal
20 de la municipalidad, el señor Ovares, cuando escuchas a don Marcos de justicia,
21 que hay que escucharlos y sí es cierto, Liberación Nacional quiere escucharlos,
22 no se ha votado la propuesta, se dijo atrás que estamos de acuerdo con la
23 alteración del orden del día y aquí están los compañeros que no lo dejan mentir,
24 pero salen de ahí con una cara ante ustedes, pero no dicen o levantan la mano
25 para decir sí fuimos nosotros los que firmaron el recurso de inconstitucionalidad,
26 porque les parece que está mal esto y esto y esto, se esconden y hoy cambian de
27 discurso, aquí hay responsabilidades que se deben de tomar, se tiene que tener
28 claro quienes firmaron ese recurso y quienes estaban en defensa de que no se
29 hiciera, no iba a entrar por el fondo de las cosas pero bueno cuando lo aluden
30 sobre esto y dicen que Liberación Nacional es el que persigue y son otras las

N° 234-2019

1 personas y esto le molesta de sobre manera, porque si aquí hay alguien defensor
2 de la administración y de los empleados públicos ha sido la fracción de Liberación
3 Nacional.- La regidora Céspedes Quesada indica que aquí a alguno lo van a
4 enterrar en cajita blanca don Adrián, el señor Alcalde tuvo dos meses para
5 renegociar la convención colectiva y no lo hizo, aquí vinieron a cumplir con el
6 principio de legalidad el once de la administración pública y el once de la
7 Constitución Política, este Concejo Municipal a hoy no conoce el aumento salarial
8 solicitado por los trabajadores municipales, le solicita a la presidencia municipal la
9 dispensa de trámite para ser escuchados los trabajadores municipales.- La
10 presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa quien indica que va a
11 utilizar una frase de don Adrián muy suya: miente, miente, que algo queda,
12 porque esa ha sido su frase porque la administración prefirió que negociará con
13 el sindicato la convención colectiva, no se hizo, no se pueden meter con la
14 administración, entonces no se meten, pero ahora la administración quiere
15 meterse con el Concejo, esta decisión de atenderlos a los compañeros es decisión
16 de ellos, simplemente que se lleve a votación y se vea quién está favor y quien en
17 contra y no gasten tanto tiempo en hacerlos esperar a ellos, ya es demasiado el
18 juego con ellos, todavía no están en campaña trabajen a lo que vinieron, se
19 deben a los ciudadanos y ellos son ciudadanos del cantón y de la municipalidad
20 son servidores, demostrémosle quienes vienen a trabajar y quiénes vienen sólo
21 a mentir y hacer discurso político a llevar el medidor para la campaña, todavía no
22 se ha entrado en eso, trabajemos y demostremos a lo que vinimos.- La presidenta
23 otorga la palabra al señor Alcalde quien indica que extrañado con lo que alguna
24 persona afirma, primero que todo miente don Dany Ovares cuando dice que este
25 Alcalde anduvo en todas las oficinas diciéndole a la gente no viniera acá, eso no
26 es cierto, quiere decir que es una mentira una falaz mentira precisamente porque
27 si anduvo en las oficinas aclarándole a la gente y que a Dios gracias tienen audios,
28 y aclarando muchas de las dudas que se gestaron precisamente por un
29 comunicado que salió de llamado el día de hoy, donde mucha gente le echa la
30 culpa a la administración de cosas que no son ciertas y que cada palo aguante su

N° 234-2019

1 vela porque en primera instancia aquí dice don Marcos y que eso así está
2 constando en actas, de que ellos dijeron y que tuvieron dos meses para renegociar
3 la convención colectiva, para que se iba a renegociar la convención colectiva si
4 estaba bien, y así se dijo el sindicato, y así lo dijimos nosotros, fueron ustedes los
5 que insistieron y querían abrir eso para hacer lo que hicieron posteriormente de
6 presentar la constitucionalidad, porque eran ustedes los que decían que eso
7 estaba mal, eso que quede claro, segundo, lo que dijo esta administración ahora
8 hace unos minutos es que se debía escuchar y estaba de acuerdo que escucharán
9 a los trabajadores pero que se tuviera cuidado con la estabilidad sindical, y que
10 aún no se le estaba diciendo que no y al otro que sí, y que podía entender pero al
11 fin y al cabo quienes votan son los señores regidores, con respecto al otro tema
12 que se rasgan las vestiduras, quiere decir aquí que el aumento salarial que ya se
13 mandó y ya dijo porque se había atrasado, porque además se atrasó porque el
14 sindicato también se atrasó, porque hablan de meses pero aquí tiene los recibidos,
15 el sindicato se atrasó un mes después de que se les pidió, y la administración
16 también se atrasó, los dos tuvieron atrasos y aquí están los documentos por si
17 los quieren ver don Marcos, pero eso se solventa porque ya se mandó el aumento
18 salarial que se va a negociar, lo que si no se solventa es lo que le han quitado los
19 trabajadores por culpa de la inconstitucionalidad y se van a escuchar, pero que no
20 vengan a jugar de lindas palomas, porque son los que han venido maltratando a
21 los funcionarios esa es la verdad, vamos a verlo, yo la administración con los
22 abogados y con la inconstitucionalidad que presentaron estuvieron en contra de
23 sus argumentos, demuéstrenme lo contrario, nuestros argumentos fueron en
24 contra de los suyos, así consta en la Sala Constitucional ahora se rasgan las
25 vestiduras y cree que la voluntad es escucharlos, y claro que los van a escuchar;
26 pero reitera el tema del aumento salarial se arreglará en los próximos días, pero
27 el tema de fondo que ustedes presentaron la acción de institucionalidad durará
28 meses y ojalá que no años, entonces si la Sala no se ha pronunciado como dice
29 doña Vera, por supuesto que a ellos no les importó porque ha afectado a todos
30 nuestros trabajadores, entonces aquí no se rasguen las vestiduras, reitera lo que

N° 234-2019

1 dijo el principio, la administración está de acuerdo con que se escuche a los
2 trabajadores.- La presidenta indica que se presenta una moción de orden para
3 alterar el orden del día y conocer el apartado punto dos de las mociones, la cual
4 indica que el Concejo Municipal les pueda brindar una audiencia formal a los
5 trabajadores de la Municipalidad de Cartago hasta por diez minutos para poder
6 escuchar formalmente sus peticiones y poder analizar los temas, y el punto tres
7 que se encuentra también en gestión de particulares para que de una vez se
8 puede realizar en conjunto, aquellos regidores y regidoras que estén de acuerdo
9 con la alteración del orden del día para estos dos apartados se puedan conocer
10 en conjunto, queda la votación nueve votos afirmativos, por lo tanto se aprueba
11 la alteración del orden del día, una vez aprobada la alteración del orden del día va
12 a indicar el punto 3 de la gestión de particulares y dice solicitud de audiencia ante
13 el Concejo Municipal de parte del Sindicato Unitario de Trabajadores de la
14 Municipalidad de Cartago para tratar temas referentes a los aumentos salariales
15 de los trabajadores municipales, esta presidencia propone la dispensa de trámite
16 de comisión, se somete a discusión la dispensa, suficientemente discutida la
17 dispensa de trámite de comisión se somete a votación, quedando la misma nueve
18 votos afirmativos, por lo tanto se aprueba la dispensa, se somete a discusión por
19 el fondo, suficientemente discutido se somete a votación, quedando la misma
20 nueve votos positivos, por lo que se aprueba.- La presidenta invita al
21 representante del sindicato concederle el uso de la palabra hasta por diez minutos,
22 ya que se aprobó la solicitud que solicitaron a este Concejo Municipal.- El señor
23 Eduardo Castillo indica que primero va a hacer una breve introducción para pasar
24 darle la palabra al compañero Olman Arias y finalmente haría un cierre, primero
25 para decir que tienen claro que alguno de los temas que se tocaron ahora no son
26 específicamente resolución del Concejo Municipal, pero quieren que el Concejo
27 Municipal conozca su posición porque consideran que son ustedes
28 representantes de diferentes sectores de la comunidad, y siendo ellos servidores
29 de la comunidad se tiene que tener una comunicación fluida y conocer sus
30 posiciones, el compañero Olman se va a referir algunos de los puntos que los

N° 234-2019

1 inquietan y posteriormente él terminará con otro tema.- El señor Olman Arias
2 indica que aquí han venido a manifestarse en forma conciliatoria y también para
3 hacer del conocimiento de este Concejo Municipal algunos puntos que les llama
4 poderosamente la atención y que desean externarlos para que tengan en cuenta
5 nuestro sentir, y es referente a los derechos que les han sido congelados de
6 acuerdo a la acción de inconstitucionalidad planteada es nuestro criterio que no
7 debieron ser congelados, porque no debieron ser sido congelados, porque están
8 presentando un dictamen de la Procuraduría donde se hicieron llegar a la
9 administración en donde no es sólo un dictamen de la Procuraduría ahí hay
10 jurisprudencia de la sala, entonces se están fundamentando en jurisprudencia de
11 la Sala y otras áreas donde ellos están diciendo procede congelar los derechos
12 cuando el que interpone la acción de acuerdo al 75 párrafo segundo de la Ley de
13 Jurisdicción Constitucional no es la administración, sino que en este caso son
14 terceros y aunque ellos sean regidores fueron a plantearla en su posición
15 personal, también dice que para que exista ese congelamiento la norma que está
16 siendo congelada debe de estar en un proceso ya sea vía administrativa o vía
17 jurisdiccional, porque aquí lo que se busca es que la Sala no va a dar un fallo
18 diferente al que pudieran dar ya sea administrativamente o judicialmente, en este
19 caso ni existe la primera ni existe la segunda, tienen documentación en donde
20 consta esto en el dictamen 420 del veintisiete de noviembre del dos mil siete por
21 la Procuraduría, entonces ellos están haciendo valer el derecho de que la
22 convención colectiva está vigente no hay nada que la administración haya
23 presentado donde diga a la municipalidad que esas normas que fueron
24 impugnadas mediante la acción de institucionalidad deban ser congeladas,
25 entonces están sintiendo que los derechos están siendo violentados, tienen una
26 convención colectiva en el artículo 42 de la misma la municipalidad se
27 compromete a respetar los derechos que constan en esa misma convención
28 colectiva, y en este caso están en la posición de que no se les está respetando, y
29 aquí es grave el asunto, las becas, él es una persona que gracias a Dios y a la
30 ayuda de las becas pudo llevar a cabo sus estudios como licenciado en derecho

N° 234-2019

1 y vieran todo lo que le sirvió, todo lo que le ayudó y todo lo que le ha servido para
2 sacar a su familia adelante, si no fuera por cosas como estas quizás en este
3 momento no estaría aquí hablándoles a ustedes, entonces le preocupa
4 enormemente que el tema de las becas haya sido violentado de manera para ellos
5 ilegal, el tema del quinquenio también para ellos si hay un pronunciamiento más
6 adelante de la Procuraduría en donde diga que no debe darse o la misma acción
7 de inconstitucionalidad no debe de darse, es a partir de esa fecha en adelante que
8 empieza a regir no antes, quiere decir que si en su salario al cumplir el quinquenio
9 no se refleja en su salario no se lo van a dar retroactivamente lo va a perder,
10 cuando el derecho aún no existía quiero recordarles que la convención colectiva
11 está vigente, y no tiene por qué ser atropellada de manera que no sea legal, como
12 les dice tanto la convención colectiva está vigente y merece respeto, también le
13 llama la atención el tema de las anualidades en donde les dicen que la anualidad
14 va a pasar a lo que se ajusta a la nueva ley a la 9635 en donde pasa del 2.54 y al
15 1.94 para las anualidades y ahí se apoyan en la ley, pero cuando se está hablando
16 de auxilio de cesantía pasa lo contrario, ya salió el reglamento de esta misma ley
17 en donde dice que las convenciones que estén vigentes a la fecha se les va a
18 respetar los derechos hasta doce años de auxilio de cesantía y la administración
19 no tiene ningún tipo de fundamentación legal en donde diga porque lo está
20 haciendo a ocho años, entonces son de las cosas y de las inconsistencias en
21 donde los trabajadores municipales se sienten enojados y frustrados, estas
22 personas que están acá merecen todo el apoyo, para contarles una anécdota, un
23 día de estos un compañero estaba echando una bolsa y tenía excremento
24 humano y se bañó de arriba abajo, personas que se sudan y que están por limpiar
25 la ciudad y apoyan día a día con su trabajo humilde son las personas a las cuales
26 hoy aquí vienen a representar, y vienen a exigir que se respete la convención
27 colectiva y mientras no haya un fallo que diga lo contrario los derechos siguen
28 vigentes, en este momento quiere darle la palabra a su compañero para no
29 extenderse mucho.- El señor Eduardo Castillo indica que quiere referirse
30 rápidamente a lo de la convención y es que agradece mucho las posesiones como

N° 234-2019

1 las que expresó ahora don Danny y don Gonzalo, en alguna medida al señor
2 Alcalde también y don Adrián, pero también tienen claro que en alguna medida
3 son la carne del sándwich, que en una relación difícil entre administración y
4 Concejo los empleados han sido los del medio, en algunas veces han estado en
5 una situación muy incómoda y tienen que decir que agradecen que los hayan
6 apoyado en este momento estar aquí, pero también cuando dicen que admitieron
7 que si no se negociaba la convención colectiva se iba a salir de la mano, no es
8 cierto, la convención no se salió de la mano, sino algunos regidores metieron la
9 mano para que se saliera, por eso se está en esta situación. Se quiere referir al
10 aumento salarial, se recibió la solicitud de la administración el trece de febrero
11 para que se hiciera una propuesta, contestaron que el ocho de marzo, veintidós
12 días después contados en el calendario, porque estaban haciendo las
13 investigaciones sobre inflación, encontraron que el aumento salarial corresponde
14 a la inflación porque se les ha reiterado y aquí tiene el acta de hace un año de la
15 comisión de Hacienda en que se reiteró y se les dijo varias veces cuando se pidió
16 un 3% de aumento y se dio 1.55 porque el 1.55 era la inflación del semestre
17 anterior y se reiteró que el aumento corresponde a la inflación del semestre
18 anterior, y que así lo establece la Contraloría con los parámetros que ha dicho, o
19 sea que el aumento no podía ser superior a eso que era la inflación, en la
20 propuesta piden el 2.03 que es la inflación del año anterior, cierto que en el
21 momento que se hizo la propuesta consideraron la inflación de todo el año, podría
22 ser que estén equivocados y que se deba considerar sólo la inflación del segundo
23 semestre que es de 1.46, repite que el aumento salarial se refiere a la inflación
24 habida en el semestre anterior al que se aplica, o sea en el semestre anterior al
25 primero de enero de este año, y esa es la inflación que se debe considerar para
26 el aumento salarial, esa es la posición; también están preocupados y están aquí
27 porque varios de los compañeros que están hoy aquí y otros que no vinieron
28 llegaron a la reunión del sindicato de la Junta Directiva a preguntar qué estamos
29 haciendo que ya llevamos dos terceras partes del período de este semestre y no
30 ha habido aumento salarial, presentaron la propuesta del ocho de marzo hace dos

N° 234-2019

1 meses casi y después de eso no han tenido ninguna información, que duraron
2 veintidós días para presentar su propuesta si es cierto mientras se buscaba la
3 información, no tienen técnicos y no son técnicos en la materia pero buscaron la
4 información en el INEC, hicieron llamadas, hicieron consultas y de acuerdo con
5 eso hicieron la propuesta, quiere retirar que se va a mantener esa posición, ahora
6 se sabe que ya hoy se hizo la propuesta y se envió al Concejo Municipal a la
7 comisión que corresponde, no conoce los datos no saben de cuanto es la
8 propuesta que está haciendo la Administración, pero esperan que sea
9 consecuente con lo que se les dijo en las comisiones de Hacienda y de Salarios
10 en las veces pasadas, y que es de acuerdo con la inflación del semestre anterior,
11 de modo que no quieren que vaya a ver conflicto por ese lado; se dice en las
12 reuniones que se han hecho con los funcionarios en el día de ayer y de hoy, que
13 don Rolando dice que no fue por esa razón quiere decir que honestamente esas
14 reuniones se hicieron porque el sindicato pidió esta audiencia, y él pensó
15 entonces en dar la información antes de que tuviéramos la audiencia, se ha dicho
16 en alguna medida que no hay inflación y que más bien está habiendo deflación,
17 no sabe si eso es cierto, pero sí es cierto en estos meses, el aumento salarial que
18 no se ha recibido se refiere a la inflación del segundo semestre del año anterior y
19 eso es lo que se quiere que se les sea devuelto como capacidad adquisitiva en el
20 salario.- La presidenta indica que va abrir un espacio de consultas, en el orden
21 otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien indica que en el tema del
22 aumento salarial le iba a consultar sobre la fecha en que ustedes presentaron esa
23 propuesta, le parece que la respondieron, el ocho de marzo, entonces quedaría
24 si a la fecha de hoy un mes casi después han recibido información relevante sobre
25 ese tema de la solicitud del aumento salarial, cuánto es el porcentaje que están
26 pidiendo entonces para este primer trimestre del dos mil diecinueve sería la
27 siguiente pregunta, en cuanto a lo de la convención colectiva antes de hacer la
28 consulta debe aclararle compañero que piensa igual que él en ese sentido, no
29 comparte el hecho que se tenga que congelar los beneficios de la convención
30 colectiva, la acción de inconstitucionalidad en ningún momento solicita eso, eso

N° 234-2019

1 es una interpretación que hace Wilberth Quesada y remite a la administración y la
2 administración procede a tomar esa decisión e informarles, el hecho de tomarse
3 ocho años para el tema de la cesantía también es una decisión administrativa a
4 pesar de que don Gonzalo en ese sentido esbozó muy ampliamente que no era
5 pertinente nada más incluir ocho años y se aclaró ampliamente y quedó
6 convencido de esa posición, pero a pesar de ello la administración no, se ha
7 presentado una solicitud ante la Sala Constitucional a consultarle si esos artículos
8 o si alguno de los artículos de la convención riñen con la con lo que dictamina la
9 constitución política, serán los magistrados los que determinen si si o si no, si ellos
10 dicen que no la convención estaba bien y si dicen que sí la convención estaba en
11 forma violentando la constitución, el hecho de que esté bien o esté mal no es una
12 decisión de éstos regidores ni del Alcalde es una decisión de los magistrados, y
13 eso se verá en el momento que resuelvan, concuerda que en este momento no
14 se debe de estar limitando los derechos que ya promulgaba dicha convención, por
15 ejemplo el tema de las becas si ha sido muy crítico, por dos motivos principales
16 el 35% las becas según la convención, tenía que dársele por fuerza a los
17 funcionarios y más de cien funcionarios solicitaban beca y se les otorgaban
18 después de que se hizo los alegatos de que habían funcionarios con un salario
19 superior al millón de colones que tenían beneficio de beca, inmediatamente bajó
20 la cantidad de funcionarios que pedían estas becas, las últimas fueron once
21 personas que solicitaron esta beca y es un beneficio de la convención, en el tema
22 del quinquenio significativamente importante que el funcionario que más gana en
23 esta municipalidad gana más de tres millones y medio de colones, y en vista de
24 ese salario le dan el salario al señor Alcalde, el señor Alcalde gana un 10% arriba
25 de lo que gana el funcionario mejor pagado de esta municipalidad, gana más que
26 un diputado, y eso es producto de los beneficios que tienen la convención
27 colectiva, a los jefes, a los jefes de Área que según la constitución y según las
28 normas legales no deberían ser, las convenciones son para los funcionarios que
29 como dice usted que en su ardua labor no reciben una compensación tan grande,
30 son motivacionales para incrementar el deseo de la motivación, el ciudadano a

N° 234-2019

1 tratar de trabajar en una institución en la cual va a tener mayores beneficios que
2 en un ente privado, esa es la finalidad de la convención colectiva, cuando una
3 convención colectiva permite que los jefes sean cubiertos por la misma ha elevado
4 el costo, el rubro económico, tanto así que el gasto por año es más o menos de
5 ochocientos millones de colones y de eso el gran rubro se va a los jefes de Área
6 o a los jefes de departamento, y eso ha ocasionado que el señor Alcalde tenga un
7 salario superior que casi llega a los cuatro millones de colones, claro es de
8 entender que diga que la convención está bien cuando la misma indirectamente
9 lo beneficia, reitera, si la convención en algunos artículos es declarada
10 inconstitucional no es una decisión de esta representación.- La presidenta otorga
11 la palabra al regidor Coto Fernández quien indica que solo quisiera acotar dos
12 puntos, uno, que desconocía y es miembro de la comisión de Hacienda y a hoy
13 desconoce que efectivamente la administración haya trasladado lo del aumento
14 salarial, supone que lo trasladó y conoce el señor presidente de la comisión, pero
15 su compromiso es que inmediatamente que convoque el señor presidente de la
16 comisión atenderá y estará dispuesto si así lo estima conveniente a apoyar para
17 una sesión extraordinaria para conocerlo y resolverlo, cómo se va a resolver no
18 se puede comprometer en este momento, pero sí a resolver y a conocer porque
19 ha sido concluyente que la gente necesita que se le resuelvan las cosas en forma
20 oportuna en uno o en otro sentido; por otro lado ustedes señalaban algunos temas
21 de la convención que no va a entrar en eso porque efectivamente como bien lo
22 decía don Eduardo en estos momentos se está en un proceso que no será una
23 discusión, pero sí quiere señalar dos cosas y no es porque están acá, pueden
24 revisar las actas y está seguro que las han revisado, en el tema del auxilio de
25 cesantía fue una larga discusión donde no votó la modificación presupuestaria con
26 el presupuesto extraordinario donde se incluían sumas distintas a lo que en su
27 criterio correspondían de acuerdo con el pronunciamiento de la Procuraduría
28 Constitucional, ahí están las actas lo dijo no votó, no le dio la firmeza porque
29 consideraba que no era conveniente; y en el tema de las becas es exactamente
30 lo mismo, los señores síndicos saben que él señaló acá, no ahora, si no hace

N° 234-2019

1 mucho tiempo, la importancia de que los trabajadores que cumplían con los
2 requisitos se les otorgaran las becas, si había alguna disposición que lo trataran
3 como alguno o al menos a los que era posible con el mismo criterio que se les
4 otorga a los ciudadanos que reciben la beca, y está de acuerdo y la semana
5 pasada estuvieron insistiendo en que se aprobaran la lista de becas, ayer
6 finalmente se aprobó porque está claro de que hay algunas personas que si no
7 reciben la beca a veces eso marca una diferencia para continuar o no en los
8 estudios, y está demostrado que la pobreza está ligada a la falta de educación,
9 entonces quien no tiene la oportunidad educativa comienza a estar condenado
10 con una alta probabilidad a estar en pobreza, hay algunos compañeros que ese
11 proceso inclusive finalmente lo enviaron a una consulta y esa es la razón porque
12 no se ha resuelto, no obstante su posición es clara, lo pueden leer en las actas
13 donde lo dijo acá, si no es posible por esa vía démosle el tratamiento que le dan
14 a los ciudadanos y se sale de ese impás, pero no todos los compañeros lo piensan
15 de esa manera, no es una discusión, no es quedar bien, es esa su posición y cree
16 que lo van conociendo en su posición, sólo querían aclararles eso en virtud de que
17 lo señalaron.- La presidenta otorga la palabra al regidor Muñoz Azofeifa, quien
18 indica que siempre ha respaldado la gestión hasta que termine el último día de los
19 funcionarios de la municipalidad, en ese día a día de trabajo siempre ha observado
20 el trabajo ha estado cerca de las personas más humildes hasta las que están más
21 arriba, hay que tener mucho cuidado con los discursos y los dobles discursos,
22 pero si quiere instar a la administración con los representantes del sindicato don
23 Eduardo, Olman y los compañeros, si independientemente a los sindicatos porque
24 a veces cree en los sindicatos, pero hasta donde los sindicatos muchas veces
25 entraban las cosas, si cree que en la mejor comunicación en el bienestar, en la
26 economía, hay muchas realidades más ahora que hay tanta inflación, en la
27 realidad de las familias, cree que lo más importante es buscar solución a la
28 realidad de cada uno de los funcionarios que son las familias, insta al señor
29 Alcalde don Rolando en esta buena comunicación para que con esta participación
30 objetiva de ustedes que son las voces de todos para que se tengan respuestas en

N° 234-2019

1 ese entendimiento.- La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín
2 quien indica que nuevamente reiterando los saludos a todos en especial a los
3 trabajadores de la municipalidad, comienza con la frase del señor regidor don
4 Marcos que dice miente, miente que algo queda, la repite constantemente y no
5 sabe si se mortifica cuando dice la verdad, la verdad de este recurso de
6 inconstitucionalidad que es de acción de inconstitucionalidad fue promovido por
7 los regidores Danny Ovares, Gonzalo Coto, Marcos Brenes y Vera Cecilia
8 Céspedes, y cuando el regidor don Danny Ovares que por cierto no lo ve, él habla
9 aquí como que pobrecitos los de las becas, pero se le olvida a él que en la
10 comisión de Asuntos Jurídicos se está conociendo una moción que él presentó
11 para que personas que recibieron becas como el compañero funcionario que les
12 acompaña hoy y ha expuesto, devuelva toda la plata y él está en jurídicos y no me
13 dejan mentir los señores, se conoce la moción de Danny Ovares para que los
14 funcionarios que recibieron beca de la municipalidad devuelvan la plata, está en
15 jurídicos y se está conociendo esa moción entonces ahora viene rasgarse las
16 vestiduras a decir todo lo contrario y la acción de inconstitucionalidad ellos son
17 claros que el artículo que están cuestionando son el 1, 3, 6, 7, 27, 31 y 41 y todos
18 sus incisos. Como van a firmar un recurso sin saber lo que están firmando. Ahora
19 se rasgan las vestiduras y dicen que las becas para los hijos son importantes.
20 Desde la comisión de Asuntos Sociales en que conocimos las becas y sabiendo
21 que son manejo de los síndicos y a raíz de la acción de ellos se hicieron las
22 consultas y se dijo que había que frenarlas mientras se resuelve. Se dice también
23 que se salió de las manos de los regidores y es cierto porque no podemos decirle
24 a la Sala que me retrotraigo de lo hecho y hay que esperar que la Sala resuelva.
25 Es claro que somos los defensores y lo seguiremos siendo. Aquí se han
26 presentado por parte de los señores opositores para que se conozcan y se
27 convoque al Arq. Juan Carlos Guzmán, a Jeannette Navarro, a Javier Arias, Jorge
28 Araya, a Rodolfo Castrillo, a Silvio Marín, entre otros muchos que no recuerdo en
29 este momento y don Danny sale a hacer hoy, diciendo que la Convención lesiona
30 los principios de igualdad, razonabilidad, racionalidad, proporcionalidad, justicia,

N° 234-2019

1 control efectivo del sano manejo de los fondos públicos, la rendición de cuentas y
2 la adecuada distribución de la riqueza. Lo dice, y entre comillas lo leí, el regidor
3 Danny Ovares. Entonces que ahora no se venga a rasgar las vestiduras delante
4 de ustedes del sindicato, diciendo que está a su favor.- La Presidencia otorga la
5 palabra al regidor Brenes Figueroa quien dice que le alegra que el alcalde dijo que
6 la Convención está bien, entonces hay que despreocuparse. Lo que no entiende
7 es que si está bien porqué se congelan los beneficios. Es obvio que la convención
8 dice que podrá revisarse cada dos años, pero creo que va a cumplir 28 años de
9 no haberse revisado. Creo que ya cumplió su vida útil y debió revisarse en su
10 momento para actualizarla y pensar en los funcionarios porque hay partes en que
11 dice que los funcionarios que mueran tienen derecho a ¢20.000, algo así, pero no
12 le veo razón a congelar esos beneficios si al final estaba bien. Entonces espero
13 que la Sala IV ratifique la posición del alcalde y nos diga que la Convención estaba
14 bien y sigan ustedes con todos los beneficios y no se les congelen, incluso en la
15 sesión anterior de la comisión solicitamos que a las 11 personas que solicitan las
16 becas, se pasó al área legal para determinar si se puede usar el mismo formulario
17 que se utiliza para los ciudadanos y así otorgarles la beca a estos funcionarios. –
18 La presidenta otorga el uso de la palabra al alcalde quien dice que es interesante
19 lo que dice don Marcos ¿escucharon? Acaba de decir que la administración digo
20 que la convención colectiva estaba bien, y sí lo dije, pero luego dice que porqué
21 la administración, si la convención está bien, por qué no paga., La respuesta es
22 que la acción de inconstitucionalidad, en criterio de todos los abogados de esta
23 municipalidad, que también son perjudicados como ustedes, que son compañeros
24 y compañeras, que han estudiado y se merecen nuestro respeto y que están
25 perdiendo dinero porque está suspendido hasta que la Sala diga, ellos han dicho
26 todos y han dictado documentos en que dicen que no se puede pagar. Pero
27 curioso, don Marcos la administración no paga porque ustedes estuvieron en
28 contra. Leo: petitoria, firmada por ustedes, con base en lo anterior solicitamos se
29 declare inconstitucional la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo entre
30 la Municipalidad de Cartago y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales

N° 234-2019

1 de la Provincia de Cartago a todos los trabajadores por las inconsistencias
2 señaladas en toda la convención colectiva, por no hacer diferencia entre personal
3 ordinario municipal y el personal que participa de la gestión pública de la
4 administración municipal, además solicitamos se declare inconstitucional directa
5 los artículo 1, 3, 6 inciso c, 7 inciso a, b, c1, c3 y c4; 8 inciso c, d, e, 27 inciso b,
6 31 y 42 de la Convención Colectiva. Esta es su petitoria, si no la recuerda aquí
7 está. Pero como hay abogados que dicen que no se puede pagar y se puede
8 convertir en pago indebido, entendemos que hay posiciones que no concuerdan
9 con los que dicen los abogados, hice una consulta no a la Sala Constitucional sino
10 a la Procuraduría General de la República que dice que a pesar de que hay
11 dictámenes, esta administración sin decir que tenemos la razón y a sabiendas que
12 hay posiciones encontradas y pensando en los funcionarios hacemos la siguiente
13 consulta. Luego de la notificación de las acciones de inconstitucionalidad número
14 18015839-0007-00- y número 18-017159-0007CO a la Municipalidad de Cartago
15 y hasta tanto la Sala Constitucional dicte la resolución final correspondiente
16 ¿puede esta Municipalidad continuar aplicando los artículos 1, 3, 6 inciso c, 7
17 inciso a, b, c puntos 1, 3, 4; 8 inciso c, d, e, 27 inciso b, 31 y 41 de la Convención
18 Colectiva de Cartago otorgando los beneficios salariales a los funcionarios que
19 cumplan los requisitos aquí establecidos? La Administración está mostrando
20 buena fe. Desde esa perspectiva de ahí que también termino diciendo,
21 compañeros yo en la mañana les dije que el atraso de la municipalidad se debe a
22 que la administración no ha podido resolver todas las dudas porque muchos
23 aspectos se han quedado sin contestar y quiero decirles por qué, la Licda. Shirley
24 Sánchez está cargada de trabajo, y así doña Jeannette y así un montón de
25 jefaturas que han tenido que contestar. Antes se pagaba tiempo por tiempo, bueno
26 aquí se presentó una moción de que ya no se podía porque era ilegal. Entonces
27 eso ha cortado las posibilidades, eso lo presentó Danny Ovaes y por eso el
28 trabajo se ha retrasado, también les dije que he solicitado contestarles los
29 documentos y hemos tratado de que las posiciones de ustedes la resuelva una
30 tercera persona. Lo del aumento ya está en comisión, se ha dicho claramente y

N° 234-2019

1 creo que eso se va a resolver. Ustedes lo dijeron que dos puntos los traían, el
2 aumento salarial que fue presentado el día de hoy por doña Jeannette que la
3 semana pasada pasó en el CICOP y les quiero contar que el CICOP urge porque
4 tenemos la contratación de los residuos sólidos y nos estaban apurando con esto,
5 pero son mismos compañeros de ustedes que no habían podido sacar el trabajo.-
6 La regidora Céspedes Quesada dice a la Presidencia que está dando un trato
7 discriminatorio a algunos regidores porque les da la palabra por cinco minutos
8 pero el alcalde duró siete minutos, ella tomó el tiempo, y eso es un trato
9 discriminatorio.- La presidencia dice que al regidor Ovaes le dio 8 minutos.- La
10 regidora Céspedes dice que no es cierto. Agrega que lo que sucede es que la
11 administración se ha tomado atribuciones de hacer un criterio con los abogados
12 de la municipalidad y aplicarlo pero la Sala no se ha pronunciado, los abogados
13 de acá no son magistrados.- La presidencia otorga dos minutos para referirse a lo
14 dicho por los regidores.- El señor Castillo Rojas dice que se referirá brevemente a
15 lo dicho por los regidores para ajustarse al tiempo. No lo hará en el mismo orden
16 de las participaciones. El regidor Muñoz Azofeifa dice que las cosas deben
17 resolverse sin entorpecer; esa ha sido la intención del sindicato desde el primer
18 momento. Dice el Alcalde que ya dio orden de responder las notas que se le han
19 enviado. Una de esas notas era solicitándole, creo que desde finales de diciembre
20 o en enero, solicitándole una reunión para tratar todos estos temas y esa nota no
21 nos ha sido respondida. Esperamos que esté entre las respuestas que vienen y
22 podamos sentarnos a conversar. En lo que corresponde al pago o no por la acción
23 de inconstitucionalidad consideramos que el criterio de los compañeros abogados
24 es absolutamente respetable pero sí habríamos preferido que esta consulta que
25 se hace a la Procuraduría hubiera sido hecha antes, no la semana pasada, porque
26 sabemos que la Procuraduría dura mucho para responder, pero si se hubiera
27 hecho antes tal vez ya tendríamos alguna luz; esperemos que la respuesta de la
28 Procuraduría venga pronto. Entendemos que en enero se hizo una consulta a la
29 Procuraduría pero era sobre la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas y ahora se
30 hace esta sobre la Acción de Inconstitucionalidad, son diferentes. Al regidor

N° 234-2019

1 Brenes Figueroa, le indico que el hecho de que la Convención haya pasado
2 muchos años sin ser revisada y muchos de sus beneficios o derechos resulten
3 risibles en este momento, no significa necesariamente que deban ser revisados y
4 actualizados porque de hecho ustedes en la acción dicen que no se deben ni
5 siquiera aplicar. Lo que significa es que esos derechos en particular en la práctica
6 no son esenciales y que los funcionarios podemos trabajar sin esos beneficios,
7 que no necesariamente vamos a pedirlos de nuevo si fuera el caso sino que esos
8 beneficios que no se han aplicado antes y que pudieron ser importantes en aquel
9 momento, ahora no lo son tanto y no nos afecta el no recibirlos. El regidor Ovares
10 consultó la fecha de presentación de nuestra propuesta salarial, el 8 de marzo, y
11 estamos pidiendo de acuerdo con la inflación del año anterior el 2.03%. Sobre lo
12 de las becas creemos que hay una gran injusticia porque se ha usado el salario
13 de los funcionarios como parámetro sin considerar una serie de factores que
14 influyen en la calidad de vida de una persona más allá del salario, como es
15 cantidad de hijos, distancia a donde vive, si tiene casa y otros, factores que se
16 determinan desde antes por el ingreso que tienen; hay funcionarios que tienen
17 ingresos decentes luego de trabajar 25 o 30 años, pero cuando un funcionario
18 entra a trabajar el salario no es ese que se dice.- La Presidenta agradece la
19 participación de los representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la
20 Municipalidad de Cartago, quienes se retiran.- Notifíquese este acuerdo con acuse
21 de recibo y fecha al Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad de
22 Cartago y al alcalde municipal. -----

23 **ARTÍCULO IX. - CONFORMACIÓN COMISIONES PERMANENTES DEL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL DEL PERIODO 01 DE MAYO DEL 2019 AL 30 DE**
25 **ABRIL DEL 2020.** -----

26 La presidenta indica que a las dieciocho horas del día treinta de abril de dos mil
27 diecinueve, en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en los artículos 34
28 inciso g y 49 del Código Municipal y artículo 81 y siguientes del Reglamento
29 Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central
30 de Cartago y sus Comisiones, la Presidencia designa las señoras regidoras y

N° 234-2019

1 señores regidores que conformarán las Comisiones Permanentes para el periodo
2 comprendido entre el primero de mayo de dos mil diecinueve y treinta de abril de
3 dos mil veinte, quedando de la siguiente forma:

Hacienda y Presupuesto	Adrián Leandro Marín Anabelle González Rodríguez Marcos Brenes Figueroa Gonzalo Coto Fernández Rodrigo Muñoz Azofeifa
Obras Públicas	Caleb Pichardo Aguilar Marcos Brenes Figueroa Gonzalo Coto Fernández
Asuntos Sociales	Caleb Pichardo Aguilar Marcos Brenes Figueroa Gonzalo Coto Fernández
Seguridad	Caleb Pichardo Aguilar Vera Céspedes Quesada Danny Ovares Ramírez
Gobierno y Administración	Caleb Pichardo Aguilar Gonzalo Coto Fernández Rodrigo Muñoz Azofeifa

Asuntos Jurídicos	Adrián Leandro Marín Gonzalo Coto Fernández Rodrigo Muñoz Azofeifa
Asuntos Ambientales	Teresita Cubero Maroto Caleb Pichardo Aguilar Danny Ovares Ramírez
Asuntos Culturales	Rodrigo Muñoz Azofeifa Anabelle González Rodríguez Danny Ovares Ramírez
Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD)	Anabelle González Rodríguez Teresita Cubero Maroto Vera Céspedes Quesada
Salarios	Integrantes de la Comisión de Hacienda Alcalde Secretario General SUNTRAMUPC

21 El regidor Danny Ovares consulta a la señora presidenta si le puede indicar cuales
22 son las comisiones ordinarias. - El regidor Gonzalo Coto indica que don Danny
23 está haciendo una pregunta que no sabe si es que está mal, está preguntando por
24 las comisiones ordinarias, lo que existe son permanentes y especiales, las
25 permanentes son las nueve comisiones que existen. - La presidenta indica que
26 solo hay dos permanentes y especiales; las permanentes son las que ella ha dado
27 lectura y las especiales es cuando se instala por algún órgano u otra cosa. - El
28 regidor Danny Ovares consulta a la señora presidenta si hay alguna situación
29 especial por la cual ella considere que él no debe pertenecer a las comisiones en
30 las cuales se encontraba y lo haya cambiado de comisión, le consulta si tiene

N° 234-2019

1 alguna situación que justifique ese accionar. - La presidenta indica que eso es una
2 resolución suya con base el artículo 81 como lo indicé, y está dentro de sus
3 funciones como presidenta. - El regidor Danny Ovares le indica a la presidenta
4 que no le está preguntando si tiene la potestad sino cual es el motivo. - La
5 presidenta le indica que es su resolución. - Notifíquese este acuerdo con acuse y
6 fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a la
7 Comisión Permanente de Obras Públicas, a la Comisión Permanente de Asuntos
8 Sociales, a la Comisión Permanente de Seguridad, a la Comisión Permanente de
9 gobierno y Administración, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a la
10 Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, a la Comisión Permanente de
11 Asuntos Culturales, a la Comisión Permanente Condición de la Mujer y
12 Accesibilidad (COMAD), a la comisión Especial de Salarios y al Alcalde Municipal.

13 -----

14 **ARTÍCULO X. -TRASPASO DE LOCAL FIJO DEL MERCADO MUNICIPAL DE**
15 **XING LIN GONG A FAVOR DE CARLOS MANUEL MADRIGAL JIMÉNEZ. -----**

16 Se conoce oficio AM-IN-084-2019 de fecha 26 de abril del 2019, suscrito por el
17 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
18 MER-OF-32-2019 suscrito por el Lic. Guillermo Rodríguez Hernández
19 Administrador del Mercado, y que dice: “...*Me permito saludarle con el respeto*
20 *que se merece, por este medio le remito documento para que sea elevado al*
21 *conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según expediente N. 24681*
22 *Traspaso de Local fijo del Mercado Municipal de Xing Lin Gong cédula de*
23 *residencia 115600461705 a favor de Madrigal Jiménez Carlos Manuel cédula de*
24 *identidad 302030401. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1. Lote 158*
25 *Cuenta 71800. Formulario de traspaso de LOCAL FIJO de mercado debidamente*
26 *lleno y autenticado por un abogado. Original del documento privado donde se*
27 *realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo*
28 *deberá existir un subarriendo. Original de los recibos del pago de las diez*
29 *mensualidades. Original de las cartas de recomendación. Fotocopias de las*
30 *cedula de identidad del cedente y el adquirente. No omito manifestarle que*

N° 234-2019

1 *cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos*
2 *originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del*
3 *Mercado...”. –Vistos los documentos, la presidenta propone dispensar de trámite*
4 *de comisión, somete a discusión la propuesta. - El regidor Gonzalo Coto indica*
5 *que tiene un par de preguntas sobre eso, salvo que este al administrador del*
6 *mercado y el jefe de patentes, estaría de acuerdo que se dispense de trámite de*
7 *comisión y si no se envíe a una comisión, para que haya oportunidad o se*
8 *posponga con la salvedad de que estén los funcionarios para hacerle las*
9 *consultas. La presidente propone trasladar estos tres oficios a estudio e informe*
10 *de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. **Se acuerda por***
11 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,***
12 ***Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto***
13 ***Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,***
14 ***trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y***
15 ***Administración. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic.***
16 ***Guillermo Rodríguez Hernández, Administrador del Mercado, a la Comisión***
17 ***Permanente de Gobierno y Administración y al Alcalde Municipal. -----***

18 **ARTÍCULO XI. -TRASPASO DE LOCAL FIJO DEL MERCADO MUNICIPAL DE**
19 **GRUPO NOROCA S.A. A FAVOR DE ALEX GIOVANNI MORALES RAMÍREZ. -**

20 Se conoce oficio AM-IN-085-2019 de fecha 26 de abril del 2019, suscrito por el
21 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
22 MER-OF-49-2019 suscrito por el Lic. Guillermo Rodríguez Hernández
23 Administrador del Mercado, y que dice: “...*Me permito saludarle con el respeto*
24 *que se merece, por este medio le remito documento para que sea elevado al*
25 *conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según expediente N. 25812*
26 *Traspaso de Local Fijo del Mercado Municipal de Grupo Noroca S.A. cédula*
27 *jurídica 3-101-367989 a favor de Morales Ramírez Alex Giovanni cédula de*
28 *identidad 303970508. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1. Lote 119*
29 *Cuenta 390. Formulario de traspaso de LOCAL FIJO de mercado debidamente*
30 *lleno y autenticado por un abogado. Original del documento privado donde se*

N° 234-2019

1 realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo
2 deberá existir un subarriendo. Original de los recibos del pago de las diez
3 mensualidades. Original de las cartas de recomendación. Fotocopias de las
4 cedula de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que
5 cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos
6 originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del
7 Mercado...”. –Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad de nueve**
8 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
9 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
10 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio**
11 **e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.**
12 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Guillermo Rodríguez
13 Hernández Administrador del Mercado, a la Comisión Permanente de Gobierno y
14 Administración y al Alcalde Municipal. -----

15 **ARTÍCULO XII. - TRASPASO DE DERECHO DE PISO DEL MERCADO**
16 **MUNICIPAL DE ILEANA WALKER NAVARRO A FAVOR DE ESTEBAN**
17 **FRANCISCO BRENES MONGE.** -----

18 Se conoce oficio AM-IN-086-2019 de fecha 26 de abril del 2019, suscrito por el
19 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
20 MER-OF-33-2019 suscrito por el Lic. Guillermo Rodríguez Hernández
21 Administrador del Mercado, y que dice: “...Me permito saludarle con el respeto
22 que se merece, por este medio le remito documento para que sea elevado al
23 conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según expediente N. 24661 el
24 TRASPASO DE VENTAS VARIAS Y OCASIONALES (DERECHOS DE PISO) del
25 Mercado Municipal de Ileana Walker Navarro cédula de identidad 303070311 a
26 favor de Esteban Francisco Brenes Monge cédula de identidad 304480583.
27 LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 444. Lote 14 Cuenta 193.
28 Formulario de traspaso (Cesión) de Alquiler o Derechos de Piso de mercado
29 debidamente lleno y autenticado por un abogado. Original del documento privado
30 donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún

N° 234-2019

1 *motivo deberá existir un subarriendo. Original de los recibos del pago de las diez*
2 *mensualidades. Original de las cartas de recomendación. Fotocopias de las*
3 *cedula de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que*
4 *cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos*
5 *originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del*
6 *Mercado...”. –Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad de nueve***
7 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
8 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
9 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio**
10 **e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.**
11 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Guillermo Rodríguez*
12 *Hernández Administrador del Mercado, a la Comisión Permanente de Gobierno y*
13 *Administración y al Alcalde Municipal. -----*

14 **ARTÍCULO XIII.- INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
15 **CONTENIDOS LOS INGRESOS RECIBIDOS Y EGRESOS REALIZADOS POR**
16 **LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2019**
17 **(ENERO, FEBRERO Y MARZO).** -----

18 *Se conoce oficio AM-IN-083-2019 de fecha 24 de abril del 2019, suscrito por el*
19 *señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°*
20 *CO-OF-038-2019 de fecha 24 de abril del 2019, suscrito por el señor William*
21 *Cerdas Garro Contador Municipal, y que dice: “...con el fin de remitir esta*
22 *información al Concejo Municipal y a la contraloría General de la República por*
23 *parte de la alcaldía municipal, me permito remitirles los “Informes de Ejecución*
24 *Presupuestarios” conteniendo los Ingresos recibidos y los egresos realizados por*
25 *esta municipalidad correspondiente al I trimestre del 2019 (enero, Febrero y*
26 *Marzo). Además, se adjuntan los documentos que se mencionan seguidamente:*
27 *“amortización e Intereses de la Deuda” con diversas instituciones del estado al I*
28 *Trimestre. “Detalle de Transferencias” giradas a los entes u órganos*
29 *correspondientes al I Trimestre 2019...”. –Vistos los documentos, la presidenta*
30 *propone el traslado a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda*

N° 234-2019

1 y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación
2 la propuesta en conjunto con su firmeza, dando como resultado **ocho votos**
3 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
4 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
5 **Quesada y Brenes Figueroa, vota negativo el regidor Ovares Ramírez**
6 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y**
7 **Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
8 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde Municipal.
9 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

10 **ARTÍCULO XIV.- SOLICITUD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA**
11 **MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO EN AMPLIACIÓN HASTA**
12 **POR UN MES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°**
13 **2019CD-000123-MUNIPROV, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**
14 **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS POR UN PERÍODO**
15 **DE HASTA POR DOS MESES”.** -----

16 Se conoce oficio AM-IN-087-2019 de fecha 30 de abril del 2019, suscrito por el
17 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
18 PROV-OF-834-2019 de fecha 30 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Christian
19 Corrales Jiménez Proveedor Municipal a.i., y que dice: “...*Los suscritos nos*
20 *permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a*
21 *conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a lo*
22 *que se establece el artículo N° 208 del Reglamento a la Ley de Contratación*
23 *Administrativa, se lleve a cabo la modificación unilateral del contrato en ampliación*
24 *hasta por un mes, correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° 2019CD-*
25 *000123-MUNIPROV, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE*
26 *TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS POR UN PERIODO*
27 *DE HASTA POR DOS MESES”, adjudicada a la Empresa BERTHIER EBI DE*
28 *COSTA RICA S.A. CEDULA 3-101-215741, autorizada por el Concejo Municipal*
29 *según consta en Acta N° 224-2019, Artículo N° I de Sesión Extraordinaria*
30 *celebrada el 14 de marzo del 2019. Es importante indicar que la contratación*

N° 234-2019

1 *supra citada fue autorizada por la Contraloría General Republica mediante oficio*
2 *03761 (DCA-0988) del 13 de marzo del 2019, en ese mismo documento en el*
3 *punto h), página 12, autoriza a realizar las modificaciones contractuales, según se*
4 *detalla: "... sin que para el ejercicio de esa potestad se requiera autorización de*
5 *esta Contraloría General. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos*
6 *establecidos en el artículo 208..." Con base en el oficio AOM-OF-076-2019 y*
7 *AOM-OF-078-2018 se procede a recomendar la modificación unilateral en los*
8 *siguientes términos: **OFERENTE: BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A.***
9 ***CEDULA 3-101-215741. Línea N° 1: SERVICIO DE TRATAMIENTO Y***
10 *DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS POR UN PERIODO DE HASTA POR*
11 *UN MES. **Monto recomendado para adjudicar: un costo unitario de ¢10.950***
12 ***por tonelada métrica, hasta por un monto total de ¢41.062.500,00** (Cuarenta y*
13 *un millones sesenta y dos mil quinientos colones con 00/100). **Plazo de***
14 ***ejecución: Hasta por un mes. Forma de pago:** La establecida en el cartel. Con*
15 *base en oficio AAF-OF-140-2019, de fecha 30 de abril del 2019, suscrito por la*
16 *Licda Jeannette Navarro Jimenez, Directora Financiera Municipal, se cuenta con*
17 *los recursos para esta contratación los cuales están considerados en el*
18 *Presupuesto 2019. La presente solicitud de modificación unilateral a la*
19 *contratación se hace como acción preventiva en caso de que el Ente Contralor no*
20 *emita en tiempo la autorización solicitada en el oficio AM-OF-0434-2019 de fecha*
21 *10 de abril del 2019 relacionado a la Contratación Directa por demanda*
22 *No.2019CD-000001-0022030101. Asimismo, es relevante indicar que dicha*
23 *modificación contractual entraría en ejecución a partir del 15 de mayo del 2019.*
24 *Es importante indicar que de contar con el visto bueno del Ente Contralor en el*
25 *tiempo previsto para el inicio de la Contratación Directamente por Demanda*
26 *No.2019CD-000001-0022030101 esta modificación no se ejecutara o se ejecutara*
27 *de forma parcial. El pago se hará con cargo al Programa II (Deposito y*
28 *Tratamiento de Basura). Se anexa a éste, el expediente administrativo original de*
29 *(221) folios y el expediente de modificación de (58) folios de la Contratación*
30 *Directa antes indicada. **TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS***

1 **DE LA OFERTA Y EL CARTEL...**”. –Vistos los documentos, la presidenta
2 propone el traslado a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda
3 y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación
4 la propuesta, dando como resultado **siete votos afirmativos de los regidores**
5 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**
6 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Brenes Figueroa, vota negativo los**
7 **regidores Ovares Ramírez y Céspedes Quesada, trasladar a estudio e**
8 **informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** - El regidor
9 Danny Ovares le pide a la presidencia un poco más de mesura, porque él no
10 puede, de una forma tan abrupta, tomar decisiones, si ella de una forma tan rápida
11 somete a discusión el tema; no alza la cabeza ni siquiera para ver si alguien está
12 pidiendo la palabra; le parece que de esa forma violenta los derechos de los que
13 ahí están representando a los ciudadanos. – Posteriormente en la sesión, la
14 presidenta indica que no sometió la votación de la firmeza, por lo tanto procede
15 en este momento, a poner en discusión la dispensa de trámite de comisión.- El
16 regidor Ovares Ramírez indica que le ha solicitado a la administración los
17 documentos que prueban que todo está en orden, en razón del proceso de
18 investigación que realizó su representación; hasta el momento no se le ha
19 notificado ningún oficio, por lo que él preferiría que no se le dé firmeza y poder
20 revisar la información pertinente, porque es sumamente grave lo que se ha
21 denunciado, en vista de los documentos suministrados por la administración. Le
22 preocupa que se avance con extender un contrato, cuando podrían estar siendo
23 de alguna manera perjudicados económicamente en un cobro excesivo del
24 servicio; cree que es importante ver que todo está en orden y sí fue un error
25 administrativo, aclararlo, y si es un error de la empresa privada, porque está
26 cobrando más allá del servicio brindado, también aclararlo, por eso pide que no
27 se le de firmeza. - El alcalde indica que no recuerda el documento que el señor
28 regidor mencionó, pero si existe el oficio RB-OF-069-19/OMH-OF-064-19, que se
29 refiere a la moción que en algún momento se presentó sobre el mismo tema, y
30 donde los señores del departamento indican sobre el mismo que está bien, por lo

Nº 234-2019

1 que solicita que quede en firme. La administración aportará ese oficio para que,
2 sea enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dada la urgencia de
3 tiempos y previsiones. – La presidenta indica que suficientemente discutido, y
4 pone en votación la firmeza. – Votan afirmativo los regidores: Leandro Marín,
5 Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez y Coto
6 Fernández. Votan negativo los regidores: Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y
7 Ovares Ramírez, quedando la votación seis votos afirmativos y tres votos
8 negativos. – **Se aprueba la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
9 de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde
10 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

11 **ARTÍCULO XV. - ACUSE DE RECIBO ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN**
12 **ACTA Nº 221-2019 ARTÍCULO XIII SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**
13 **SOBRE SITUACIONES PRESENTADAS EN EL CCDRC DURANTE EL AÑO**
14 **2017.** -----

15 Se conoce el oficio AI-OF-051-2019 de fecha 24 de abril del 2019 suscrito por el
16 Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: “...*con fundamento en el*
17 *marco técnico-jurídico aplicable a la Auditoría Interna y en referencia al acuerdo*
18 *municipal contenido en Acta Nº 221-2019, artículo XIII de Sesión Ordinaria*
19 *celebrada el 14 de marzo de 2019 referente a “SOLICITUD DE INFORMACIÓN*
20 *SBOBRE SITUACIONES PRESENTADAS EN EL AÑO 2017 CON LA SEÑORA*
21 *ANA RAMÍREZ SOLANO, FUNCIONARIA DEL COMITÉ CANTONAL DE*
22 *DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, PRESENTADA POR EL DR.*
23 *VÍCTOR CARBALLO ZEULLI”, donde se acuerda por unanimidad “trasladar a*
24 *auditoría interna...para su análisis e informe”, esta unidad de control y*
25 *fiscalización les indica que respecto al punto III del oficio sin número fechado 27*
26 *de febrero de 2019 suscrito por el Dr. Carballo Zeulli y adjunto al citado acuerdo,*
27 *se procedió a remitir mediante oficio AI-OF-158-2018 fechado 20 de setiembre del*
28 *2018, la Relación de Hechos No. AI-RH-001-2018 referente a “EVENTUAL*
29 *MANEJO IRREGULAR DE RECURSOSO DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR*
30 *LA FUNDACIÓN EDWARD LIFE CIENCIAS COSTYA RICA AL COMITÉ*

N° 234-2019

1 CANTOANL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2016". Así
2 las cosas, considerando que "(...) una vez comunicado el informe a las
3 autoridades administrativas respectivas, a la labor de la auditoria interna consiste
4 en brindar seguimiento y verificación del cumplimiento de las recomendaciones
5 del caso(...)", según se advirtió mediante los oficios Ai-OF-179-2018 y AI-OF-187-
6 2018 fechado 22 de octubre y 09 de noviembre del 2018 y, habiendo transcurrido
7 el plazo de ley para la recomendación contenida en la Relación de Hechos supra,
8 se le solicita al Jerarca Municipal remitir, a la brevedad posible, el avance y
9 resolución del procedimiento administrativo que permitió determinar la verdad real
10 de los hechos; y las responsabilidades correspondientes conforme el régimen
11 sancionatorio aplicable...". –Vistos los documentos, la presidenta propone
12 trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y
13 Administración, en discusión la propuesta. Se deja constando en el acta que los
14 regidores Adrián Leandro y Jonathan Arce se acogen al artículo 31 del Código
15 Municipal. La presidenta somete a votación la propuesta, dando como resultado
16 **ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
17 **González Rodríguez, Granados Acuña en lugar del regidor Leandro Marín,**
18 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, no**
19 **vota el regidor Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Comisión**
20 **Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con
21 acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la
22 Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Alcalde Municipal. -----
23 El regidor Danny Ovares le consulta a la señora presidenta si le permite hacerle
24 una consulta a la asesora legal, a lo que la Presidenta accede. – El regidor Ovares
25 Ramírez le consulta a la asesora legal que, si cuando se pide la palabra por el
26 orden, deben interrumpirse los temas en discusión según reglamento. - La
27 asesora legal le indica que el reglamento dispone que los asuntos por el orden, se
28 conocen al final del punto en discusión en ese momento; la presidencia es la que
29 decide en el momento que termine darle la palabra por el orden, lo que si no se
30 puede es pasar al siguiente tema, pero debe terminarse el que está en discusión.

N° 234-2019

1 - La presidenta decreta un receso de hasta por dos minutos a solicitud del regidor
2 Ovares Ramírez. - Se reanuda la sesión. -----

3 **ARTÍCULO XVI. - SOBRE ACUSE DE RECIBO ACUERDO EXTEMPORÁNEO**
4 **ARTÍCULO III ACTA 229-2019 Y SOLICITUD DE AUDIENCIA A EQUIPO DE**
5 **TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA Y SOBRE ACUSE DE RECIBO**
6 **ACUERDO ACTA 232-2019 ARTÍCULO IX RECIBIDO EL 2570472019. -----**

7 Se conoce el oficio AI-OF-053-2019 de fecha 24 de abril del 2019 suscrito por el
8 Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: “...*Con fundamento en el*
9 *marco técnico-jurídico aplicable a la Auditoría Interna y en referencia al acuerdo*
10 *municipal contenido en Acta N° 229-2019, artículo III de sesión ordinaria celebrada*
11 *el 04 del presente mes y año, se brinda acuse de recibo extemporáneo del mismo.*
12 *No obstante, se les solicita audiencia para el día catorce de mayo del presente*
13 *año, a las dieciocho horas, con la finalidad de exponer los informes que nos*
14 *ocupan, con la observación de que, se requiere al menos sesenta minutos para*
15 *realizar dicha actividad y después de ello, se escucharán las observaciones y/o*
16 *comentarios que el concejo Municipal tenga a bien realizar. Finalmente, se*
17 *recalca y recuerda que, dichos documentos son única y exclusivamente, para*
18 *conocimiento del Jerarca Institucional, conforme al marco técnico-jurídico...”.- Se
19 conocen los oficios AI-OF-054-2019 de fecha 29 de abril del 2019 suscrito por el
20 Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: “...*Con fundamento en el*
21 *marco técnico-jurídico aplicable a la Auditoría Interna y en referencia al acuerdo*
22 *municipal contenido en Acta N° 232-2019, artículo IX de sesión ordinaria*
23 *celebrada el 23 del presente mes y año, se brinda acuse de recibo del mismo. No*
24 *obstante lo anterior, el equipo de trabajo del Departamento de auditoría Interna,*
25 *solicitó audiencia previo a la notificación del acuerdo de marras, para el día catorce*
26 *de mayo del presente año (14/05/2019) a las dieciocho horas, con la finalidad de*
27 *exponer dichos informes. Con ese norte la auditoría Interna mantiene la solicitud*
28 *planteada mediante oficio AI-OF-053-2019 de fecha 24 de los corrientes,*
29 *indicándole al cuerpo Deliberativo que, antes de esa fecha, ya se tienen*
30 *compromisos adquiridos. Finalmente, se recalca y recuerda que, dichos**

N° 234-2019

1 *documentos son única y exclusivamente, para conocimiento del Jerrarca*
2 *Institucional, conforme al marco técnico-jurídico...".* – El regidor Coto Fernández
3 indica que este tema no tiene mayor discusión; ha quedado claro que el Concejo
4 acordó convocarlo con las razones específicas, y por razones que ya explicó la
5 Presidencia y la Secretaría, no fue posible convocarlo con suficiente tiempo.
6 Estaba la segunda convocatoria para el día de hoy, que se hizo del jueves al
7 martes, y le parece que es un irrespeto; nosotros no somos dioses, pero como el
8 Concejo Municipal merecemos respeto, y así como el alega y tiene su derecho
9 que no se le notificó con 24 horas y que podría no estar disponible, no le parece
10 que sea un tema que debamos tolerar, de que el auditor quiera venir cuando a él
11 le plazca y poner condiciones; es irrespetuoso, es un tema que desde hace días
12 venimos con ello, y la Contraloría General de la República lo ha reiterado, el
13 Concejo Municipal tiene la potestad de convocarlo cuando lo necesite, lo que no
14 podemos hacer es decirle que en todas las sesiones debe estar acá, pero además
15 lo estamos convocando para conocer dos aspectos específicos, por lo que
16 propone que se le indique que se debió atender la convocatoria, que se le hizo de
17 forma oportuna, y que deberá estar este próximo martes 07 de mayo del 2019,
18 para lo mismo que fue convocado. – Se acuerda por unanimidad de nueve votos
19 afirmativos, **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
20 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
21 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la propuesta de**
22 **convocar a audiencia al Lic. Alfredo Araya Leandro, para que haga la**
23 **exposición presencial y verbal del Plan anual de trabajo correspondiente al**
24 **año 2019, conforme acuerdo municipal y planificación estratégica 2019-**
25 **2023, y del Informe de Labores de Auditoría Interna, correspondiente al**
26 **periodo 2018, para que los señores regidores realicen las consultas**
27 **necesarias, para este martes 07 de abril del 2019, a las 6:00 p.m. en el Salón**
28 **de Sesiones del Concejo Municipal.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y
29 fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno Municipal y al Alcalde
30 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

1 **ARTÍCULO XVII. -INFORME MOCIÓN PARA QUE EL MONTO DE BECAS QUE**
2 **NO SE HA ASIGNADO SEA DISTRIBUIDO. -----**

3 Se conoce dictamen CPAS-05-2019 de fecha 25 de abril del 2019, presentado por
4 la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: "...*Para su información*
5 *y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II, del Acta N° 30-2019*
6 *celebrada el 25 de abril del 2019. ARTICULO II- SOBRE ARTÍCULO LIII.-ACTA*
7 *N°172-2018.-MOCIÓN PARA QUE EL MONTO DE BECAS QUE NO SE HA*
8 *ASIGNADO SEA DISTRIBUIDO. Se conoce, moción presentada por el regidor*
9 *Ovares Ramírez, mediante la cual solicita que el monto de becas que no se ha*
10 *asignado, sea distribuido. Vistos documentos, y por unanimidad, esta comisión*
11 ***acuerda:*** 1. *Recomendar al Concejo Municipal, rechazar la moción, suscrita por*
12 *el regidor Ovares Ramírez, en virtud de que este Concejo Municipal, no atendió*
13 *ninguna solicitud para ayudas especiales de acuerdo a lo indicado por el*
14 *Reglamento de Becas en su artículo 5, inciso "d" del Reglamento del Sistema de*
15 *Becas de la Municipalidad de Cartago. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...".*
16 –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión el dictamen. El regidor
17 Danny Ovares indica que el año pasado sobró una enorme cantidad de dinero en
18 el tema de las becas, una pequeña parte de ella se modificó el presupuesto y se
19 utilizó en obras sociales, pero aun así más de veinticuatro millones se fueron al
20 superávit y el alcalde en función administrativa en el presupuesto extraordinario
21 dijo mándenlo a cubrir gastos, se puede interpretar que se le dio a los doscientos
22 cincuenta millones que tiene que ver con el pago de los residuos sólidos. Indica
23 que su propuesta sigue siendo de que en la próxima modificación presupuestaria
24 se agarren los veinticuatro millones que en el 2018 no se utilizaron se modifique
25 o en la próxima modificación como esta que el alcalde consideró era de vital
26 importancia modificar los cientos cincuenta millones para darle contenido
27 presupuestario a la contratación de servicios privados que antes se pagan ¢ 8300
28 y ahora van a pagar casi ¢ 13000, y como la plata no alcanza el alcalde propone
29 que se le meta más recursos que podría estar saliendo de esos veinticuatro
30 millones que se fueron al superávit, dinero que era para becas y que ahora por las

N° 234-2019

1 decisiones administrativas pareciera ser que es más importante pagar un alto
2 costo por los servicios que darle más contenido presupuestario a las becas,
3 entonces reitera que la próxima modificación presupuestaria se de ese contenido
4 presupuestaria valga la redundancia para otorgar mayor cantidad de becas.
5 Suficientemente discutido, somete a votación el dictamen, **se acuerda por**
6 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
7 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
8 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar**
9 **el dictamen, por lo tanto, se rechaza la moción, suscrita por el regidor**
10 **Ovares Ramírez, en virtud de que este Concejo Municipal, no atendió**
11 **ninguna solicitud para ayudas especiales de acuerdo a lo indicado por el**
12 **Reglamento de Becas en su artículo 5, inciso “d” del Reglamento del**
13 **Sistema de Becas de la Municipalidad de Cartago.** La presidente somete a
14 votación la aprobación de la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve**
15 **votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
16 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
17 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.**
18 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Regidor Danny Ovares
19 Ramírez y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

20 **ARTÍCULO XVIII. -INFORME SOLICITUD DE UNA BECA DE ESTUDIO**
21 **PRESENTADA POR LA SEÑORA ELIETH VICTORIA RAMÍREZ FLORES. -----**

22 Se conoce dictamen CPAS-07-2019 de fecha 25 de abril del 2019, presentado por
23 la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: “...*Para su información*
24 *y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo V, del Acta N° 30-2019*
25 *celebrada el 25 de abril del 2019.* **ARTICULO V- SOBRE ARTÍCULO XX.-ACTA**
26 **N°214-2019.-SOLICITUD DE UNA BECA DE ESTUDIO PRESENTADA POR LA**
27 **SEÑORA ELIETH VICTORIA RAMÍREZ FLORES.** Se conoce oficio suscrito por
28 *la señora Elieth Victoria Ramírez Flores, que dice: “...Lo siguiente es para*
29 *solicitarle su ayuda con respecto a la beca otorgada a mi hija María Jazmine*
30 *Obando Ramírez, esto ya que el año pasado no me explicaron que las notas se*

N° 234-2019

1 *tenían que presentar cada trimestre, solo me dijeron que tenía que renovarla cada*
2 *año. Yo fui a recoger el formulario de beca en el Salón comunal de San Blas el*
3 *19 de enero de este año a las 5:30, pero no llego el formulario de mi hija. El año*
4 *pasado solo le depositaron dos meses y pensé que como la escuela estaba en*
5 *huelga eso afecto el pago de la beca de mi hija. Agradezco su ayuda esto ya que*
6 *solo cuento con mi salario ocasional para los gastos de alimentación y vivienda y*
7 *hace poco quede viuda...". Vistos los documentos esta comisión **acuerda: 1.***
8 *Recomendar al Concejo Municipal, rechazar la solicitud de la señora Elieth*
9 *Victoria Ramírez Flores, en vista de que no cumplieron con los requisitos*
10 *establecidos para mantener el beneficio de la beca, mismos que se indican en el*
11 *formulario de beca, y en la boleta que se le entregó cuando presentó en la*
12 *secretaría el formulario y los documentos adjuntos. 2. Acuerdo definitivamente*
13 *aprobado...". –Visto el dictamen, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
14 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
15 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
16 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el dictamen, por lo**
17 **tanto, se rechaza la solicitud de la señora Elieth Victoria Ramírez Flores, en**
18 **vista de que no cumplieron con los requisitos establecidos para mantener el**
19 **beneficio de la beca, mismos que se indican en el formulario de beca, y en**
20 **la boleta que se le entregó cuando presentó en la secretaría el formulario y**
21 **los documentos adjuntos.** La presidente somete a votación la aprobación de la
22 **firmeza, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
23 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
24 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
25 **Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con
26 **acuse y fecha de recibo a la señora Elieth Victoria Ramírez Flores al teléfono**
27 **7127-5406 y al Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. -----**
28 **ARTÍCULO XIX. - INFORME MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE FECHA DE**
29 **ENTREGA DE FORMULARIOS, ACLARACIÓN DE MONTO DE BECA PARA**
30 **UNIVERSITARIOS Y SOLICITUD DE CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA**

N° 234-2019

1 **SOBRE LA VIABILIDAD DE REINTEGRACIÓN DE DINERO POR PARTE DE**
2 **LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES O SUS FAMILIARES QUE RECIBIERON**
3 **EL BENEFICIO DE LA BECA EN LOS CINCO AÑOS. -----**

4 Se conoce dictamen CPAS-08-2019 de fecha 25 de abril del 2019, presentado por
5 la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: "...Para su información
6 y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI, del Acta N° 30-2019
7 celebrada el 25 de abril del 2019. **ARTICULO VI- SOBRE ARTÍCULO XXIII.-**
8 **ACTA N°214-2019.- MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE FECHA DE ENTREGA**
9 **DE FORMULARIOS, ACLARACIÓN DE MONTO DE BECA PARA**
10 **UNIVERSITARIOS Y SOLICITUD DE CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA**
11 **SOBRE VIALIDAD DE REINTEGRACIÓN DE DINERO POR PARTE DE LOS**
12 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES O SUS FAMILIARES QUE RECIBIERON EL**
13 **BENEFICIO DE LA BECA EN LOS CINCO AÑOS.** En atención a la moción
14 presentada por el regidor Ovares Ramírez, que dice: "...Que en la sesión
15 extraordinaria 209 del once de enero del dos mil diecinueve se conoció y voto el
16 dictamen CPAS-01-2019. Así mismo el citado dictamen recomienda aprobar el
17 monto mensual por mes de las becas de la siguiente manera: Escuela ¢23.000,
18 Colegio ¢33.000, Universidad ¢27.000. También se esgrime en dicho dictamen
19 que la fecha límite para que los becarios entreguen ante la Secretaría Municipal
20 los formularios de Beca fue el pasado martes 15 de enero. Así mismo el citado
21 dictamen CPAS-02-2018 se recomendaba aprobar un monto mensual por mes de
22 las becas de la siguiente manera: Escuela ¢14.000, Colegio ¢18.000, Universidad
23 ¢22.000. Por último, en virtud de la respuesta a la consulta bajo el oficio DOR-
24 205-01 -19, "copia de la lista de los funcionarios que en el año 2016 se les aprobó
25 el otorgamiento de becas ya sea para ellos u sus familiares". **MOCIONO:** 1. Se
26 extiende la fecha límite para que los entreguen ante la Secretaría Municipal los
27 formularios de Beca correspondientes a lo aprobado en la en la sesión
28 extraordinaria 209 del. once de enero del dos mil diecinueve bajo el dictamen
29 CPAS-01 -2019. 2. Se aclare si los montos correspondientes a lo que le
30 correspondería a los becados de Colegios y Universidades son correctos. Lo

N° 234-2019

1 anterior debido a que los porcentajes establecidos en el dictamen CPAS-01 2019
2 y el dictamen CPAS-02-2018 son diferentes. 3. Se consulte ante la procuraduría
3 si es jurídicamente viable solicitar la reintegración de los montos económicos por
4 concepto de becas entregadas en los 5 años a aquellos beneficiarios cuyo familiar
5 municipal no calificaba para dicho beneficio. 4. Que, al aprobar la presente
6 moción, la misma se realice en conjunto con su firmeza...” Vistos los documentos,
7 esta comisión **acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, rechazar la moción**
8 **presentada por el regidor Ovares Ramírez en virtud de que, de acuerdo a la**
9 **moción, el punto 1. Carece de interés actual, en virtud de que ese proceso de**
10 **entrega de formularios ya finalizó, el punto 2. Se aclara que los montos indicados**
11 **para escuela, colegio y universidad, son los correctos y en el punto 3. En razón**
12 **de que la solicitud del regidor Ovares Ramírez no indica ni constata ni sustenta**
13 **ningún incumplimiento de los requisitos de los funcionarios a la fecha de que se**
14 **le otorgo ese beneficio y en tanto no hay irregularidades dado que se cumplió con**
15 **la normativa vigente al monto en que se otorgó la beca, no lleva razón la consulta**
16 **a la Procuraduría General de la República. 2. Acuerdo definitivamente**
17 **aprobado...” –Visto el dictamen, se acuerda por unanimidad de nueve votos**
18 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
19 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
20 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el dictamen, por lo**
21 **tanto, se rechaza la moción presentada por el regidor Ovares Ramírez en**
22 **virtud de que, de acuerdo a la moción, el punto 1. Carece de interés actual,**
23 **en virtud de que ese proceso de entrega de formularios ya finalizó, el punto**
24 **2. Se aclara que los montos indicados para escuela, colegio y universidad,**
25 **son los correctos y en el punto 3. En razón de que la solicitud del regidor**
26 **Ovares Ramírez no indica ni constata ni sustenta ningún incumplimiento de**
27 **los requisitos de los funcionarios a la fecha de que se le otorgo ese beneficio**
28 **y en tanto no hay irregularidades dado que se cumplió con la normativa**
29 **vigente al monto en que se otorgó la beca, no lleva razón la consulta a la**
30 **Procuraduría General de la República. - La presidente somete a votación la**

N° 234-2019

1 aprobación de la firmeza, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
2 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
3 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
4 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese
5 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Regidor Danny Ovares Ramírez y al
6 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

7 **ARTÍCULO XX. - INFORME SOLICITUD PERMISO DE LA PLAZA MAYOR**
8 **PARA REALIZAR “LA FERIA EMPRESARIAL DE MUJERES DE ORIENTE**
9 **CARTAGO 2019” POR PARTE DEL INAMU**. -----

10 Se conoce dictamen CPAC-12-2019 de fecha 23 de abril del 2019, presentado por
11 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: “...*Para su*
12 *información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II del Acta N°*
13 *31-2019, celebrada el 23 de abril del 2019.* **ARTICULO II- SOBRE ARTÍCULO**
14 **VII.-ACTA N°227-2019.-SOLICITUD PERMISO DE LA PLAZA MAYOR PARA**
15 **REALIZAR “LA FERIA EMPRESARIAL DE MUJERES DE ORIENTE CARTAGO**
16 **2019” POR PARTE DEL INAMU.** Se conoce oficio suscrito por Lauren Palma
17 Rojas, Jefa de la Unidad Regional Central del INAMU, mediante el cual solicitan
18 permiso para realizar “La Feria Empresarial de Mujeres de Oriente, Cartago 2019”
19 en la Plaza Mayor los días 15 y 16 de noviembre del año 2019, de las 10:00 am.
20 a las 7:00 pm. El día 15 de noviembre durante la tarde-noche, realizarán el
21 montaje de los toldos y el 16 de noviembre se realizará la feria, contando con la
22 participación de 75 mujeres empresarias de los Cantones: Central, Oreamuno y
23 el Guarco. Vistos los documentos, por unanimidad se **acuerda: 1.** Recomendar
24 al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de Lauren Palma Rojas, Jefa de la
25 Unidad Regional Central del INAMU, para realizar “La Feria Empresarial de
26 Mujeres de Oriente, Cartago 2019” en la Plaza Mayor los días 15 y 16 de
27 noviembre del año 2019, de las 10:00 am. a las 7:00 pm. El día 15 de noviembre
28 durante la tarde-noche, realizarán el montaje de los toldos y el 16 de noviembre
29 se realizará la feria, contando con la participación de 75 mujeres empresarias de
30 los Cantones: Central, Oreamuno y el Guarco, condicionado al cumplimiento de

N° 234-2019

1 *los requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos que se encuentran*
2 *disponibles en la plataforma de servicios, debiendo el Departamento de Patentes*
3 *verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de la licencia. El*
4 *interesado velará por el aseo y la seguridad de la Plaza Mayor, antes, durante y*
5 *después del evento. Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so*
6 *pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. 2.Acuerdo*
7 *definitivamente aprobado...”. –Visto el dictamen, se acuerda por unanimidad de*
8 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
9 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
10 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el**
11 **dictamen, por lo tanto, se aprueba la solicitud de Lauren Palma Rojas, Jefa**
12 **de la Unidad Regional Central del INAMU, para realizar “La Feria Empresarial**
13 **de Mujeres de Oriente, Cartago 2019” en la Plaza Mayor los días 15 y 16 de**
14 **noviembre del año 2019, de las 10:00 am. a las 7:00 pm. El día 15 de**
15 **noviembre durante la tarde-noche, realizarán el montaje de los toldos y el 16**
16 **de noviembre se realizará la feria, contando con la participación de 75**
17 **mujeres empresarias de los Cantones: Central, Oreamuno y el Guarco,**
18 **condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de**
19 **eventos, mismos que se encuentran disponibles en la plataforma de**
20 **servicios, debiendo el Departamento de Patentes verificar el cumplimiento**
21 **de los mismos previo al otorgamiento de la licencia. El interesado velará por**
22 **el aseo y la seguridad de la Plaza Mayor, antes, durante y después del**
23 **evento. Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de**
24 **incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. Notifíquese este acuerdo**
25 **con acuse y fecha de recibo a la señora Lauren Palma Rojas Jefa Unidad Regional**
26 **Central Sede Oriente del INAMU a los correos electrónicos cbadilla@inamu.go.cr**
27 **o lmadrigoal@inamu.go.cr, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de**
28 **Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de**
29 **Seguridad Comunitaria y al Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente**
30 **aprobado. -----**

1 **ARTÍCULO XXI. -INFORME SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA**
2 **MAYOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL CORO METROPOLITANO DE LA**
3 **IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO. -----**

4 Se conoce dictamen CPAC-13-2019 de fecha 23 de abril del 2019, presentado por
5 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: “...*Para su*
6 *información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III del Acta N°*
7 *31-2019, celebrada el 23 de abril del 2019. **ARTICULO III- SOBRE ARTÍCULO***
8 ***XX.-ACTA N°228-2019.-SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR***
9 ***PARA LA PRESENTACIÓN DEL CORO METROPOLITANO DE LA IGLESIA LA***
10 ***LUZ DEL MUNDO. Se conoce oficio suscrito por el Lic. Rubén González Varela,***
11 ***mediante el cual solicitan permiso para utilizar la Plaza Mayor el domingo 7 de***
12 ***abril del 2019. Visto los documentos y dado que fue remitido a la comisión en una***
13 ***fecha posterior a la solicitada, esta comisión por unanimidad **acuerda: 1.*****
14 ***Recomendar al Concejo Municipal tomar nota de esta solicitud, en vista de que***
15 ***carece de interés actual. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”.*** –Visto el
16 dictamen, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Cubero**
17 **Maroto, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
18 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, vota**
19 **negativo el regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen, por lo tanto, se**
20 **toma nota de esta solicitud, en vista de que carece de interés actual.** - El
21 regidor Caleb Pichardo indica que para justificar su voto negativo al dictamen de
22 cultura; cuando no aprobó la dispensa de este asunto semanas atrás en el
23 Concejo, lo motivó porque estaba muy pronta la fecha de la realización de la
24 actividad y también se dijeron otras consideraciones de porque no procedía
25 aprobar la solicitud; ese mismo día se dijo que a los interesados se les podía
26 indicar otra fecha para que realizarán la actividad y coordinar todos los aspectos
27 de requerir algún apoyo; cree que en este caso no era necesario, pero que ellos
28 tampoco lo indicaron en la solicitud y no se encuentra de acuerdo en la manera
29 que se redacta el dictamen al decir que carece de interés actual, ¿Por qué?, no
30 se indica que ya había pasado el tiempo de la fecha de la actividad a la que ellos

N° 234-2019

1 estaban haciendo su solicitud o ¿Por qué? o ¿de qué? O de qué manera se indica
2 que no tiene un interés, cree que se pudo a ver indicado de otra manera al
3 solicitante las motivaciones del porque la solicitud no era viable pero también
4 como se dijo en el Concejo en ese momento de proponer otra fecha; cree que se
5 puede redactar de una manera distinta, porque al final al ciudadano lo que le va a
6 llegar es que se toma nota, y le parece que eso no tiene ninguna fundamentación
7 ni mucho menos algún estudio de lo que pudo haber realizado la comisión con el
8 respeto de los compañeros regidores. - El alcalde indica que respetuoso por
9 supuesto de la votación, pero cree por supuesto que en la medida de las
10 posibilidades a la gente que pide este tipo de cosas, hay que ahondar un poco
11 más en las justificaciones, cree que por respeto hay que tener algunos cuidados
12 que se ha tratado de tener en algunos momentos. - El regidor Danny Ovares
13 indica que le parece que incluso había un compromiso y ahora que don Caleb toca
14 este tema, recuerda que don Rodrigo fue enfático en decir que mejor se mandara
15 a la comisión porque él (Rodrigo) desde la comisión, iba a llamar a esta gente para
16 ver lo del horario; no sabe si fue el señor alcalde que le preocupaba el tema de la
17 limpieza, y dijo que como se iba hacer para recoger la basura, entonces hubo
18 muchos argumentos de que iban a llamar y a ponerse de acuerdo a ver si la fecha
19 se podía cambiar; quisiera saber en alusión a lo que dice don Caleb si su
20 apreciación ha sido correcta y más bien se disculpa con la gente de haber votado
21 positivamente esto, sin extender tan ampliamente el concepto que también don
22 Caleb evidenció y preguntarle al presidente de la Comisión de Cultura, si había
23 realizado lo que esbozó y que consta en actas, y a ver aspectos logísticos con
24 esta solicitud, don Rolando dijo que ahí falta porque la gente no pone algunas
25 cosas y le preocupa porque hace unos días se aprobó una mini maratón y no
26 pusieron muchas cosas, por ejemplo lo de la basura, e incluso ese día en redes
27 sociales salieron haciendo la actividad y la alcaldía no detuvo esa actividad, y no
28 vio que se opusiera, y por eso pide que no se le dé firmeza y evaluemos esta
29 situación. – El regidor Muñoz Azofeifa indica que la secretaria de la comisión
30 consultó, y le indicaron que ya ellos no tenían interés en realizar la actividad. -

N° 234-2019

1 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Rubén González
2 Varela de la Iglesia Luz del Mundo al correo electrónico
3 rgonzalez.varela@lldm.org y al Alcalde Municipal. -----

4 **ARTÍCULO XXII. - INFORME SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA**
5 **PLAZOLETA DE LA BASÍLICA POR PARTE DEL PBRO. JOSÉ FRANCISCO**
6 **ARIAS SALGUERO PARA REALIZAR VARIAS FERIAS POR PARTE DEL**
7 **GRUPO DE APOYO DE LA BASÍLICA. -----**

8 Se conoce dictamen CPAC-14-2019 de fecha 23 de abril del 2019, presentado por
9 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "...Para su
10 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IV del Acta N°
11 31-2019, celebrada el 23 de abril del 2019. **ARTICULO IV- SOBRE ARTÍCULO**
12 **XVIII.-ACTA N°228-2019.-SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZOLETA**
13 **DE LA BASÍLICA POR PATE DEL PBRO. JOSÉ FRANCISCO ARIAS**
14 **SALGUERO, PARA REALIZAR VARIAS FERIAS POR PARTE DEL GRUPO DE**
15 **APOYO DE LA BASÍLICA.** Se conoce oficios suscritos por el Pbro. José
16 Francisco Arias Salguero, Rector y Cura Párroco Santuario Nacional, Basílica
17 Nuestra Señora de Los Ángeles, mediante los cuales solicita autorización para
18 utilizar la Plazoleta de la Basílica los días: 2 de junio, 14 de julio, 29 de setiembre,
19 3 de noviembre y 1 de diciembre del 2019, para realizar ferias, que les permitan
20 recaudar recursos económicos para la restauración y mantenimiento de la Basílica
21 Nuestra Señora de Los Ángeles. Vistos los documentos, esta comisión **acuerda:**
22 **1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud del Pbro. José Francisco**
23 **Arias Salguero, Rector y Cura Párroco Santuario Nacional, Basílica Nuestra**
24 **Señora de Los Ángeles, para realizar en la Plazoleta de la Basílica los días: 2 de**
25 **junio, 14 de julio, 29 de setiembre, 3 de noviembre y 1 de diciembre del 2019,**
26 **ferias, que les permitan recaudar recursos económicos para la restauración y**
27 **mantenimiento de la Basílica Nuestra Señora de Los Ángeles, condicionado al**
28 **cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos que**
29 **se encuentran disponibles en la plataforma de servicios, debiendo el**
30 **Departamento de Patentes verificar el cumplimiento de los mismos previo al**

1 otorgamiento de la licencia. El interesado velará por el aseo y la seguridad de la
2 Plazoleta de la Basílica, antes, durante y después del evento. Deberá el
3 interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de
4 desobediencia a la autoridad. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. –Visto el
5 dictamen, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
6 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
7 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
8 **Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el dictamen, por lo tanto, se aprueba la**
9 **solicitud del Pbro. José Francisco Arias Salguero, Rector y Cura Párroco**
10 **Santuario Nacional, Basílica Nuestra Señora de Los Ángeles, para realizar**
11 **en la Plazoleta de la Basílica los días: 2 de junio, 14 de julio, 29 de setiembre,**
12 **3 de noviembre y 1 de diciembre del 2019, ferias, que les permitan recaudar**
13 **recursos económicos para la restauración y mantenimiento de la Basílica**
14 **Nuestra Señora de Los Ángeles, condicionado al cumplimiento de los**
15 **requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos que se encuentran**
16 **disponibles en la plataforma de servicios, debiendo el Departamento de**
17 **Patentes verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de**
18 **la licencia. El interesado velará por el aseo y la seguridad de la Plazoleta de**
19 **la Basílica, antes, durante y después del evento. Deberá el interesado**
20 **cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de**
21 **desobediencia a la autoridad. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de**
22 **recibo al Pbro. José Francisco Arias Salguero Rector y Cura Párroco Santuario**
23 **Nacional Basílica Nuestra Señora de Los Ángeles al correo electrónico**
24 **basilicacr@gmail.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de**
25 **Seguridad Comunitaria y al Alcalde Municipal. – Acuerdo definitivamente**
26 **aprobado. -----**

27 **ARTÍCULO XXIII. - INFORME SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS**
28 **MIEMBROS PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO**
29 **DE CARTAGO. -----**

30 Se conoce dictamen de minoría CPGyA-47-2019 de fecha 22 de abril del 2019,

N° 234-2019

1 presentado por el regidor Gonzalo Coto miembro de la Comisión Permanente de
2 Gobierno y Administración, y que dice: "...Para su información y fines
3 consiguientes, me permito remitir el artículo II, del Acta N° 79-2019, sesión
4 ordinaria celebrada el 22 de abril del 2019. **ARTÍCULO II. –SOLICITUD**
5 **NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL**
6 **COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO.** –Se conoce artículo X acta 228-2019
7 sesión ordinaria celebrada el día 02 de abril del 2019, en el cual se conoce oficio
8 de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por el MSc. Ricardo Torres González
9 Director Colegio Nocturno de Cartago, por el cual solicita el nombramiento de los
10 miembros de la junta administrativa de dicha institución, ya que la junta actual
11 vence el próximo 30 de abril del 2019. Se adjuntan las ternas correspondientes.
12 El presidente somete a discusión el tema. El regidor Gonzalo Coto indica que
13 propone recomendar al concejo municipal nombrar a los señores José Rafael
14 Fuentes Fuentes cédula 601160501, Oscar Esteban Jiménez Siles cédula
15 304510354, Rosa María Alvarado Barahona cédula 303680267, María de la Cruz
16 Brenes Brenes cédula 301880310 conocida como Mariela Brenes Brenes y
17 Bernardo Enrique Portuguez Calderón cédula 301660034. El presidente indica
18 que el propone se nombre a los señores José Rafael Fuentes Fuentes cédula
19 601160501, Georgina María Ramírez Navarro cédula 301960512, Rodolfo
20 Jiménez Mata cédula 900070706, María de la Cruz Brenes Brenes cédula
21 301880310 conocida como Mariela Brenes Brenes y Bernardo Enrique Portuguez
22 Calderón cédula 301660034, él propone estas personas que son quienes
23 encabeza las ternas, por lo que saldrían dos dictámenes con la propuesta de cada
24 uno. El regidor Gonzalo Coto indica que quiere fundamentar su propuesta, estas
25 personas son las que estaban anteriormente por lo que cree importante darles
26 participación a otras personas y fundamentalmente a las personas jóvenes donde
27 de acuerdo con el Código Municipal debe haber equidad de género y de acuerdo
28 a la ley de la persona joven debe dársele participación y en las ternas vienen
29 personas jóvenes. Indica que propone que el compañero Caleb ya que es parte
30 de la población joven apoyara esa propuesta porque le parece que es fundamental

N° 234-2019

1 *darle participación a los jóvenes donde deben ser congruentes con los discursos*
2 *de que hay que apoyar sino dar acciones concretas como por ejemplo los*
3 *nombramientos, esa es la fundamentación de su propuesta. Esta comisión*
4 **acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores**

NOMBRE	CÉDULA
José Rafael Fuentes Fuentes	601160501
Oscar Esteban Jiménez Siles	304510354
Rosa María Alvarado Barahona	303680267
María de la Cruz Brenes Brenes conocida como Mariela Brenes Brenes	301880310
Bernardo Enrique Portuguez Calderón	301660034

5
6
7
8
9
10 *Como miembros de la Junta Administrativo del Colegio Nocturno de Cartago, para*
11 *el período de ley correspondiente del 01 de mayo del 2019 al 30 de abril del 2022.*

12 *2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. - Se conoce dictamen de minoría*
13 *CPGyA-48-2019 de fecha 22 de abril del 2019, presentado por el regidor Caleb*
14 *Pichardo miembro de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y*
15 *que dice: “...Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el*
16 *artículo II, del Acta N° 79-2019, sesión ordinaria celebrada el 22 de abril del 2019.*

17 **ARTÍCULO II. –SOLICITUD NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA**
18 **ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO. –Se conoce**

19 *artículo X acta 228-2019 sesión ordinaria celebrada el día 02 de abril del 2019, en*
20 *el cual se conoce oficio de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por el MSc.*

21 *Ricardo Torres González Director Colegio Nocturno de Cartago, por el cual solicita*
22 *el nombramiento de los miembros de la junta administrativa de dicha institución,*

23 *ya que la junta actual vence el próximo 30 de abril del 2019. Se adjuntan las*
24 *ternas correspondientes. El presidente somete a discusión el tema. El regidor*

25 *Gonzalo Coto indica que propone recomendar al concejo municipal nombrar a los*
26 *señores José Rafael Fuentes Fuentes cédula 601160501, Oscar Esteban Jiménez*

27 *Siles cédula 304510354, Rosa María Alvarado Barahona cédula 303680267,*
28 *María de la Cruz Brenes Brenes cédula 301880310 conocida como Mariela*

29 *Brenes Brenes y Bernardo Enrique Portuguez Calderón cédula 301660034. El*
30 *presidente indica que el propone se nombre a los señores José Rafael Fuentes*

N° 234-2019

1 *Fuentes cédula 601160501, Georgina María Ramírez Navarro cédula 301960512,*
2 *Rodolfo Jiménez Mata cédula 900070706, María de la Cruz Brenes Brenes cédula*
3 *301880310 conocida como Mariela Brenes Brenes y Bernardo Enrique Portuguez*
4 *Calderón cédula 301660034, él propone estas personas que son quienes*
5 *encabeza las ternas, por lo que saldrían dos dictámenes con la propuesta de cada*
6 *uno. El regidor Gonzalo Coto indica que quiere fundamentar su propuesta, estas*
7 *personas son las que estaban anteriormente por lo que cree importante darles*
8 *participación a otras personas y fundamentalmente a las personas jóvenes donde*
9 *de acuerdo con el Código Municipal debe haber equidad de género y de acuerdo*
10 *a la ley de la persona joven debe dársele participación y en las ternas vienen*
11 *personas jóvenes. Indica que propone que el compañero Caleb ya que es parte*
12 *de la población joven apoyara esa propuesta porque le parece que es fundamental*
13 *darle participación a los jóvenes donde deben ser congruentes con los discursos*
14 *de que hay que apoyar sino dar acciones concretas como por ejemplo los*
15 *nombramientos, esa es la fundamentación de su propuesta. Esta comisión*
16 **acuerda:** *1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores*

NOMBRE	CÉDULA
José Rafael Fuentes Fuentes	601160501
Georgina María Ramírez Navarro	301960512
Rodolfo Jiménez Mata	900070706
María de la Cruz Brenes Brenes conocida como Mariela Brenes Brenes	301880310
Bernardo Enrique Portuguez Calderón	301660034

17
18
19
20 *Como miembros de la Junta Administrativo del Colegio Nocturno de Cartago, para*
21 *el período de ley correspondiente del 01 de mayo del 2019 al 30 de abril del 2022.*
22 *2. Acuerdo definitivamente aprobado...”. –Vistos los dictámenes, la presidenta*
23 *somete a discusión el dictamen CPGyA-47-2019, suficientemente discutido,*
24 *somete a votación la aprobación del dictamen, dando como resultado **cuatro***
25 ***votos afirmativos de los regidores Coto Fernández, Céspedes Quesada,***
26 ***Ovares Ramírez y Brenes Figueroa, votan negativo los regidores Cubero***
27 ***Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz***
28 ***Azofeifa, por lo tanto, se rechaza el dictamen.** La presidenta somete a*
29 *discusión el dictamen CPGyA-48-2019, suficientemente discutido, se somete a*
30 *votación la aprobación, dando como resultado **cinco votos afirmativos de los***

N° 234-2019

1 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
2 **Marín y Muñoz Azofeifa, votan negativo los regidores Coto Fernández,**
3 **Céspedes Quesada, Ovares Ramírez y Brenes Figueroa, se aprueba el**
4 **dictamen CPGyA-48-2019, por lo tanto, se nombra a los señores José Rafael**
5 **Fuentes Fuentes cédula 601160501, Georgina María Ramírez Navarro cédula**
6 **301960512, Rodolfo Jiménez Mata cédula 900070706, María de la Cruz**
7 **Brenes Brenes cédula 301880310 conocida como Mariela Brenes Brenes y**
8 **Bernardo Enrique Portuguez Calderón cédula 301660034 como miembros de**
9 **la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago, para el período de**
10 **ley correspondiente del 01 de mayo del 2019 al 30 de abril del 2022,**
11 **nombramiento efectivo a partir del 30 de abril del 2019.** - La presidenta solicita
12 la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,
13 dando como resultado **seis votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
14 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz Azofeifa y**
15 **Brenes Figueroa; votan negativo Coto Fernández, Céspedes Quesada y**
16 **Ovares Ramírez. Se aprueba la firmeza.** – El regidor Coto Fernández justifica su
17 voto negativo indicando que en razón de una consulta que había hecho a la
18 presidencia de la comisión, se había indicado que no urgía, a pesar que ya había
19 venido hace mucho tiempo. Por lo tanto, no ve la urgencia de votar la firmeza de
20 este acuerdo. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MSc.
21 Ricardo Torres González Director Colegio Nocturno de Cartago, al Lic. Alejandro
22 Arrieta Sánchez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección
23 Regional de Cartago y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

24 -----
25 **ARTÍCULO XXIV. - INFORME SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS**
26 **MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PROCESO**
27 **SOLANO.** -----

28 Se conoce dictamen CPGyA-49-2019 de fecha 22 de abril del 2019, presentado
29 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...*Para*
30 *su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo III, del Acta N°*”

N° 234-2019

1 79-2019, sesión ordinaria celebrada el 22 de abril del 2019. **ARTÍCULO III. –**
2 **SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
3 **PROCESO SOLANO.** – Se conoce artículo IX acta 230-2019 sesión ordinaria
4 celebrada el día 09 de abril del 2019, por el cual se conoce oficio de fecha 05 de
5 abril del 2019, suscrito por la Licda. Beatriz Camacho Martínez Directora de la
6 Escuela Proceso Solano Ramírez, ubicada en el distrito de Dulce Nombre, circuito
7 02, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación
8 de dicha institución, debido a que la junta actual vence el próximo 16 de abril. Se
9 adjuntan las ternas correspondientes. El presidente somete a discusión. El regidor
10 Gonzalo Coto propone nombrar a los señores Ericka Corrales Zúñiga cédula
11 303780025, Fabio Alonso Ramírez Gómez cédula 303560158, Karol Jasmini
12 Serrano Guillén cédula 303950138, Henry Alfredo Rodríguez Bello cédula
13 502870493 y Melissa Granados Solano cédula 304090935, quienes encabezan
14 las ternas. **Esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo**
15 **Municipal nombrar a los señores Ericka Corrales Zúñiga cédula 303780025, Fabio**
16 **Alonso Ramírez Gómez cédula 303560158, Karol Jasmini Serrano Guillén cédula**
17 **303950138, Henry Alfredo Rodríguez Bello cédula 502870493 y Melissa**
18 **Granados Solano cédula 304090935, como miembros de la Junta de Educación**
19 **de la Escuela Proceso Solano, como miembros de la Junta de Educación de la**
20 **Escuela Proceso Solano, para el período de ley correspondiente del 17 de abril**
21 **del 2019 al 16 de abril del 2022. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...** – Vistos
22 los dictámenes, la presidenta somete a discusión el dictamen CPGyA-49-2019,
23 suficientemente discutido, somete a votación la aprobación del dictamen en
24 conjunto con su firmeza, dando como resultado **ocho votos afirmativos de los**
25 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
26 **Marín, Muñoz Azofeifa Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes**
27 **Figuroa, se aprueba el dictamen, por lo tanto, se nombra a los señores**
28 **Ericka Corrales Zúñiga cédula 303780025, Fabio Alonso Ramírez Gómez**
29 **cédula 303560158, Karol Jasmini Serrano Guillén cédula 303950138, Henry**
30 **Alfredo Rodríguez Bello cédula 502870493 y Melissa Granados Solano**

N° 234-2019

1 **cédula 304090935, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela**
2 **Proceso Solano, para el período de ley correspondiente del 17 de abril del**
3 **2019 al 16 de abril del 2022, nombramiento efectivo a partir del 30 de abril**
4 **del 2019.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda.
5 Beatriz Camacho Martínez Directora de la Escuela Proceso Solano Ramírez, al
6 Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero
7 Dirección Regional de Cartago y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
8 **aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO XXV. - SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR**
10 **PRESENTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE**
11 **CARTAGO.** -----

12 Se conoce oficio CCPJ-OF-12-2019 de fecha 22 de abril del 2019, suscrito por el
13 señor Leonardo Barboza Rodríguez Presidente del Comité Cantonal de la
14 Persona Joven de Cartago, y que dice: “...*Con agrado me dirijo a ustedes para*
15 *saludarlos y desearles éxitos en sus labores diarias, en esta ocasión, para*
16 *solicitarles el préstamo de la plaza Mayor el día 18 de mayo del 2019 en un horario*
17 *de 7 a.m. a 12 m.d. Esto con el fin de poder realizar una jornada de reciclaje*
18 *organizada por el Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de*
19 *Cartago...*”. –Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de
20 comisión y aprobar la solicitud y la firmeza, y somete a discusión la propuesta,
21 dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,
22 Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto
23 Fernández, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez. Vota negativo la regidora
24 Céspedes Quesada. - **Se aprueba con dispensa de trámite de comisión, por**
25 **el fondo y su firmeza, para el uso de la plaza Mayor el día 18 de mayo del**
26 **2019, en un horario de 7 a.m. a 12 m.d, para realizar una jornada de reciclaje**
27 **organizada por el Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de**
28 **Cartago. Se les indica que deberán velar por la limpieza de la Plaza Mayor,**
29 **producto de esta actividad.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
30 recibo al señor Leonardo Barboza Rodríguez Presidente del Comité Cantonal de

N° 234-2019

1 la Persona Joven de Cartago, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento
2 de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de
3 Seguridad Comunitaria y al Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente**
4 **aprobado.** -----

5 **ARTÍCULO XXVI. - SOLICITUD PERMISO DE USO DEL SALÓN DE SESIONES**
6 **Y DEL PIANO DE COLA PRESENTADA POR EL ESCUELA MUNICIPAL DE**
7 **MÚSICA DE CARTAGO.** -----

8 Se conoce oficio EMMC-003-2019 de fecha 23 de abril del 2019, suscrito por el
9 MSc. Henry Calvo Ureña Director de la Escuela Municipal de Música de Cartago,
10 por el cual solicita permiso de uso del Salón de Sesiones y el piano de cola
11 ubicado en el salón, los días viernes 24 de mayo de 2 pm a 8 pm, sábado 25 de
12 mayo de 3 pm a 8 pm y el domingo 26 de mayo de 8 am a 6 pm, para realizar el
13 II Festival Internacional de Piano Cartago 2019, en el cual se estarán realizando
14 conciertos con pianistas nacionales y sumado a ellos la pianista venezolana
15 Maribel López, además se realizarán clases magistrales y talleres de piano, para
16 toda la comunidad artística de Cartago. – Visto el documento, la presidenta
17 propone dispensar de trámite de comisión y aprobar la solicitud, somete a
18 discusión la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
19 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
20 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto**
21 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, con**
22 **dispensa de trámite de comisión, se aprueba el uso del Salón de Sesiones y**
23 **el piano los días viernes 24 de mayo de 2 p.m. a 8 p.m., sábado 25 de mayo**
24 **de 3 p.m. a 8 p.m. y el domingo 26 de mayo de 8 a.m. a 6 p.m., para realizar**
25 **el II Festival Internacional de Piano Cartago 2019.** - Notifíquese este acuerdo
26 con acuse y fecha de recibo al MSc. Henry Calvo Ureña Director de la Escuela
27 Municipal de Música de Cartago al teléfono 8708-6205, al señor Randall Gómez
28 Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles
29 Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al Alcalde Municipal. –
30 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

1 **ARTÍCULO XXVII. - SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN DE**
2 **FINCA AGRÍCOLA UBICADA EN LLANO GRANDE PRESENTADA POR EL**
3 **SEÑOR SERGIO CHACÓN LEITÓN. -----**

4 Se conoce oficio de fecha 28 de abril del 2019, suscrito por el señor Sergio Chacón
5 Leitón, por el cual solicita autorización para realizar la segregación de una finca
6 agrícola ubicada en llano Grande, en dos lotes con áreas iguales, esto debido a
7 que los dueños quieren separarse y seguirle dando el uso ya establecido. Visto el
8 documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
9 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
10 **Marín, Muñoz Azofeifa, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández,**
11 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio**
12 **e informe del Departamento de Urbanismo, y el mismo sea trasladado y**
13 **analizado en la Comisión Permanente de Obra Pública, y posteriormente, se**
14 **dictamine según corresponda. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
15 recibo al señor Sergio Chacón Leitón al correo electrónico
16 schaconleiton@hotmail.com o al teléfono 8837-2541, al Arq. Juan Carlos Guzmán
17 Mata, Director del Departamento de Urbanismo, a la Comisión Permanente de
18 Obra Pública y al Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

19 -----
20 **ARTÍCULO XXVIII. - RENUNCIA DE LA SEÑORA KATHERINE MADRIGAL**
21 **ZAMORA COMO SÍNDICA SUPLENTE DEL DISTRITO DE TIERRA BLANCA. -**

22 Se conoce oficio de fecha 30 de abril del 2019, y correo electrónico suscritos por
23 la señora Katherine Madrigal Zamora, por los cuales presenta renuncia como
24 síndica suplente del distrito de Tierra Blanca, a partir del martes 30 de abril, esto
25 debido a motivos personales. Visto el documento, **se acuerda por unanimidad**
26 **de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo**
27 **Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Lizano**
28 **Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
29 **Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota y se traslade al Tribunal Supremo de**
30 **Elecciones para lo que corresponda. Notifíquese este acuerdo con acuse y**

1 fecha de recibo al Tribunal supremo de Elecciones, a la señora Katherine Madrigal
2 Zamora al correo electrónico catymaz@hotmail.com y al Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO XXIX. - MOCIÓN PARA QUE SE INVESTIGUE EL SUPUESTO**
4 **PAGO O NO PAGO DE LA HORA DE ALMUERZO A ALGUNOS**
5 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES. -----**

6 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovaes Ramírez, y que
7 dice: "...Considerando: 1. El artículo 4 del Reglamento Interior de Trabajo
8 específicamente del que se refiere a la jornada de trabajo: Artículo 14. –Salvo
9 convenio, disposición p costumbre establecida en contrato, habrá dos clases de
10 jornadas ordinarias diurnas de trabajo, así: a) Para los empleados administrativos
11 o de oficina esa jornada será de cuarenta y cinco horas semanales, de lunes a
12 viernes de las siete a las dieciséis horas en forma continua. B) Para todos los
13 demás trabajadores, la jornada la jornada es de cuarenta y ocho horas semanales,
14 distribuidas de acuerdo con el convenio de jornada ordinaria a que llegue el
15 trabajador con su respectivo deje. La jornada ordinaria nocturna no podrá exceder
16 de seis horas diarias y treinta y seis semanales, y una mixta según lo establecido
17 en el código de Trabajo. Las horas de labor semanales aquí indicadas constituyen
18 el límite máximo de jornada ordinaria. "Artículo 15 del Reglamento Interior de
19 Trabajo específicamente del que se refiere a la jornada de trabajo: Artículo 15. –
20 Durante la jornada diaria, indicada en el artículo anterior podrán los trabajadores
21 disponer de quince minutos por la mañana y por la tarde para el descanso o
22 refrigerio, además de sesenta minutos al medio día para tomar su alimento o
23 almuerzo conforme señale cada jefe de departamento para no interrumpir la
24 buena marcha de su función, en coordinación directa con la oficina de Personal
25 (...). ". Mociono: 1. Alterando el orden del día. ". Para que se traslade a una
26 comisión correspondiente, para su análisis y dictamen ante el honorable Concejo
27 Municipal y realice lo siguiente. #. Compruebe e indique al Honorable Concejo
28 Municipal, ¿cuales son los departamentos municipales a los que los funcionarios
29 que laboran en el mismo se les paga la hora de almuerzo, y a cuáles son los
30 departamentos a los que a los funcionarios que laboran en ellos no se les paga el

N° 234-2019

1 *tiempo que se les otorga para almorzar? 4. De existir diferencia entre sí se le*
2 *paga o no la hora de almuerzo a los funcionarios dependiendo del departamento*
3 *en que laboren, indique el motivo por el cual se hace dicha diferencia. 5. Que la*
4 *comisión investigue y dictamine, con su respectiva recomendación, cualquier otro*
5 *hallazgo en relación a lo referido en los considerandos y que pudiera catalogarse*
6 *como una posible conducta irregular u ilegal tipificada en las diversas normas de*
7 *la legislación costarricense, las cuales podrían haber cometido uno o varios*
8 *funcionarios de la Municipalidad de Cartago u incluso el Alcalde Municipal*
9 *Rolando Rodríguez Brenes...". - El regidor Ovares Ramírez indica que le da la*
10 *oportunidad al señor alcalde de su tiempo para que nos indique si es cierto que*
11 *hay funcionarios municipales de primer nivel y otros de segundo nivel, y si es cierto*
12 *señor alcalde, si existen funcionarios municipales con privilegios, o a los cuales*
13 *se le cercena el derecho o la posibilidad de que, su hora de almuerzo sea pagada,*
14 *y tiene claro señor alcalde que es una potestad de la Administración, pero*
15 *desconoce que eso se presenta y de manera irregular, por ello y en vista que*
16 *estamos discutiendo la posibilidad o no de remitirlo a una comisión, él podría*
17 *eliminar dicha moción, si usted nos aclara si existen funcionarios a los cuales no*
18 *se les paga la hora de almuerzo, porque el que se les pague no le ve ningún*
19 *problema, más bien le parece que es lo correcto, así funciona el servicio público,*
20 *pero que haya un rubro de funcionarios por más pequeño, que este sea a los*
21 *cuales no se le brinda el mismo derecho que se le brinda a otros, si le parece*
22 *irregular, y por ello podría eventualmente retirar la moción si el señor alcalde*
23 *accede aquí frente a la representación aclarar el asunto. - La presidenta le indica*
24 *que esto que menciona son interrogantes al alcalde, no lo siente como una*
25 *moción, entonces lo que propone es trasladar su moción a una comisión que en*
26 *este caso podría ser la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y lo pone en*
27 *discusión. - El regidor Ovares Ramírez indica de acuerdo a su moción por el orden,*
28 *lo que va a hacer la comisión es preguntarle al alcalde lo mismo que se está*
29 *haciendo acá, mandarle a preguntar un tema al alcalde, cuando el alcalde podría*
30 *decir acá sí es cierto o no lo que se indicó de la hora de almuerzo. - La presidenta*

N° 234-2019

1 dice que eso es una falta del respeto al señor alcalde; le guste o no le guste, él es
2 el gobernador de Cartago, él es la representación que el pueblo puso acá; el
3 procedimiento no es correcto, en este caso se está proponiendo que se lleve a
4 una comisión para que sea allí que se haga, porque usted lo está interrogando en
5 este momento, y no es el proceso correcto; ella lo que está proponiendo es que
6 se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos; por eso vamos a solicitar como
7 corresponde el traslado a la Comisión de asuntos jurídicos. – La presidenta pone
8 en votación el traslado de esta moción a la Comisión Permanente de Asuntos
9 Jurídicos, y votan afirmativo los regidores: Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,
10 González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes
11 Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez. – **Se acuerda por unanimidad**
12 **trasladar esta moción a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para**
13 **su estudio e informe.** - El regidor Ovares Ramírez le indica a la Presidenta
14 municipal, que nuevamente le cercena su derecho, y elimina toda posibilidad que
15 use el tiempo para discutir la propuesta; que la señora presidenta considere que
16 su punto de vista no es acorde a lo planteado, no le permite eliminar su derecho
17 a discutir el tema; ella modera el debate pero lo modera de manera legal, no a su
18 apreciación personal. – La presidenta municipal indica que no es una apreciación
19 personal; está tratando de llevar el debate de la manera más prudente que se
20 pueda. – El regidor Ovares Ramírez indica por el orden que propone la firmeza. –
21 La presidenta somete la firmeza del acuerdo y votan afirmativo los regidores:
22 Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Brenes Figueroa y Muñoz
23 Azofeifa. Votan negativo los regidores: Pichardo Aguilar, Leandro Marín, González
24 Rodríguez y Cubero Maroto. – **Se rechaza la firmeza del acuerdo.** - Notifíquese
25 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Ovares Ramírez, a la
26 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al alcalde. -----

27 **ARTÍCULO XXX. - MOCIÓN PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITE**
28 **A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS**
29 **ANTE CONAVI Y LA ING. HANNIA ROSALES HERNÁNDEZ PARA QUE SE**
30 **PROCEDA CON LA LIMPIEZA INMEDIATA DE LA ZONA SUR DE LA BOMBA**

1 **METROPOLI Y LA ZONA DE LA CARRETA 231 DE AGUA CALIENTE, ASÍ**
2 **MISMO, SE LE SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN SOLICITE A LOS**
3 **PROPIETARIOS DE LOS LOTES CERCANOS A DICHO LUGAR LA**
4 **CONSTRUCCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACERAS. -----**

5 Se conoce moción firmada y presentada, por el regidor Brenes Figueroa, y que
6 dice: "...Considerando que: La Administración del Estado es responsable de
7 mantener las vías por donde se circula en buen estado y le compete velar por la
8 seguridad de los cuidados, ello en apego de lo que establece el artículo 2 de la
9 Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Mociono para que:
10 Este Concejo Municipal solicite a la administración para que interponga sus
11 buenos oficios ante CONAVI y la Ing. Hannia Rosales Hernández encargada de
12 la Zona de Cartago, para que proceda con la limpieza inmediata de la zona al sur
13 de la bomba Metrópoli de la Pitahaya carretera a Tejar y la zona hacia el norte de
14 la liga de la Caña, carretera 231 de Agua caliente, ya que se están dando enormes
15 problemas con las alcantarillas y las aguas se desbordan hacia las carreteras
16 provocando grandes inundaciones. Así mismo que la municipalidad solicite a los
17 propietarios de los lotes cercanos a dicho lugar la construcción de las respectivas
18 aceras. Con dispensa de trámite de comisión se declare definitivamente aprobado
19 y en firme...". - El regidor Brenes Figueroa indica que solicita que se le dé una
20 solución pronta a esta situación que aqueja a todos los vecinos de la zona de San
21 Francisco; él venía por esa vía un día de estos y casi hubo un accidente por las
22 lluvias y la peligrosidad de la zona. Por eso, le solicita el Concejo les ayude con el
23 área del MOPT que corresponda, para que les ayuden con la limpieza de estas
24 dos rutas nacionales, la Pitahaya y la de Cerrillos, para que se haga la limpieza y
25 se adapten los drenajes de dicha zona, pero inclusive ir más allá; solicitar a la
26 administración nos ayude para que los dueños de esos lotes tengan que hacer las
27 aceras, y así no ver peatones en la carretera, porque por esa zona es muy
28 peligroso porque vienen los camiones cargados de cemento, y por ahí pasan
29 muchos peatones, incluyendo niños de escuela, adultos, etc. y en especial en
30 invierno, donde se hace un desbordamiento de agua; por eso la urgencia de

N° 234-2019

1 agilizar este trámite ante las autoridades competentes. - El alcalde indica que le
2 parece bien la moción, pero le indica al proponente que, si está de acuerdo en
3 hacerle la modificación al último párrafo, que sería un agregado, ya que el Concejo
4 no le puede dar órdenes a la administración. – El regidor Brenes Figueroa está de
5 acuerdo en la modificación de la moción. – La presidenta propone la dispensa de
6 trámite de comisión, por el fondo la aprobación de la moción y su firmeza, y votan
7 afirmativo los regidores: Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,
8 Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes
9 Figueroa y Ovarés Ramírez. – Se acuerda por unanimidad la dispensa de trámite
10 de comisión, y se acuerda solicitarle respetuosamente a la administración,
11 interponga sus buenos oficios ante CONAVI y la Ing. Hannia Rosales Hernández
12 encargada de la Zona de Cartago, para que proceda con la limpieza inmediata de
13 la zona al sur de la bomba Metrópoli de la Pitahaya carretera a Tejar y la zona
14 hacia el norte de la liga de la Caña, carretera 231 de Agua caliente, ya que se
15 están dando enormes problemas con las alcantarillas y las aguas se desbordan
16 hacia las carreteras provocando grandes inundaciones. Así mismo, se le solicita
17 respetuosamente a la administración, solicite a los propietarios de los lotes
18 cercanos a dicho lugar la construcción de las respectivas aceras. – Notifíquese
19 este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Brenes Figueroa y al alcalde
20 municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

21 -----
22 Varios síndicos se refieren a diferentes problemáticas que les han sucedido en
23 sus distritos, relacionados con el arreglo de las vías.

24 Al ser las veintiún horas y cincuenta minutos, la presidenta levanta la sesión. --

25

26 Teresita Cubero Maroto

Guisella Zúñiga Hernández

27 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

28

29

Rolando Rodríguez Brenes

30

ALCALDE MUNICIPAL

N° 234-2019

1